



Rama Judicial del Poder Público Juzgado  
Catorce (14) Civil Municipal de Bogotá  
Distrito Capital  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 7  
Teléfono 3124180608  
[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Hipotecario**  
**Radicación 11001400301420210070800**

Demandante: Banco Comercial Banco Av Villas  
S.A. C.C. O NIT No. 860.035.827-5  
Notificación: Carrera 13 No. 26 A 47 Piso 1 en  
Bogotá  
Email: [notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co)

Demandado: Jackeline López Cueca  
C.C. O NIT No. 52.522.816  
Notificación: Carrera 64 B No. 55 A 75 Sur en  
Bogotá Calle 63 B No. 23-25 En Bogotá  
Email: [jake.lo78@hotmail.com](mailto:jake.lo78@hotmail.com)

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.- (REPARTO)**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. No. 52.522.816**

**LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.075.382 expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. con dirección de correo electrónico: [ninolv@bancoavvillas.com.co](mailto:ninolv@bancoavvillas.com.co), en mi condición de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, con dirección electrónica: [notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co); establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida en Banco, de conformidad con la Ley 546 de 1999, mediante escritura pública No. 912 del 21 de Marzo de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura y con dirección electrónica: [contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com) y [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com), para que en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, antes CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS inicie y lleve hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso en contra de **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. No. 52.522.816** con dirección de correo electrónico: [jake.lo78@hotmail.com](mailto:jake.lo78@hotmail.com) con base en los pagarés Nos. **4960793010182442 5471413005492370 y 1748930** junto con la Escritura Pública No. 550 del 11 de marzo de 20214 otorgada en la Notaría 57 del Círculo de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No(s). **50S-40012458**.

Facuto a mi apoderada para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación del inmueble y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

Firmado digitalmente por  
Leidy Viviana Niño Rubio  
Fecha: 2021.09.28 17:00:27  
-05'00'

**LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO**

C.C. No. 53.075.382 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES BANCO AV VILLAS

Acepto,

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

ELBORADO: MARTHA LUCIA LOPEZ 20-09-2021



contacto epardocoabogados &lt;contacto@epardocoabogados.com&gt;

---

**PODER**

---

**NotificacionesJudiciales** <NotificacionesJudiciales@bancoavillas.com.co>  
Para: contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

28 de septiembre de 2021, 17:01

\*\*\*\*\* Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. \*\*\*\*\*

Buenas tardes Doctora:

Cordial saludo, remito poder conferido y firmado para presentar demanda.

Atentamente,

**Leidy Viviana Niño Rubio**

Abogada

[ninolv@bancoavillas.com.co](mailto:ninolv@bancoavillas.com.co)**Gerencia Gestión y Normalización de Activos**

Vicepresidencia Analítica y Riesgos Financieros

Tel: (57 1 ) 2419600 Ext 48356

Banco AV Villas

Bogotá, Colombia

**De:** contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>**Enviado el:** martes, 28 de septiembre de 2021 2:29 p. m.**Para:** Leidy Viviana Niño Rubio <ninolv@bancoavillas.com.co>**Asunto:** Re: PODER

**\*\*\* CORREO EXTERNO:PRECAUCION AL ABRIR Y/O RESPONDER** Si usted sospecha de la procedencia y/o contenido de este correo, envíelo **ADJUNTO EN UN NUEVO CORREO** al correo de ciberseguridad \*\*\*

Remito poder nuevamente en fotocopia

El vie, 24 de sep. de 2021 a la(s) 10:40, contacto epardocoabogados ([contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com)) escribió:

Cordial saludo

Se remite poder para fines pertinentes

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR

CC 51775463 DE BOGOTA

TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

--  
[Texto citado oculto]



**PODER LOPEZ CUECA.pdf**

2113K

**Encabezamiento**

(1) Pagaré No.: 1748930

(2) Otorgante(s): LOPEZ CUECA JACKELINE C.C. 52.522.816

(3) Deudor(es): LOPEZ CUECA JACKELINE C.C. 52.522.816

(4) Fecha de suscripción: 20 de mayo de 2020 \*\*\*\*\*

(5) Monto del crédito: \*\*\*\*\* \$72.580.520 \*\*\*\*\*

Setenta Y Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Veinte Pesos Moneda Corriente

(6) Monto de la cuenta por cobrar: \*\*\*\*\* \$3.695.789 \*\*\*\*\*

Tres Millones Seiscientos Noventa Y Cinco Mil Setecientos Ochenta Y Nueve Pesos Moneda Corriente

(7) Plazo: Ciento Siete \*\*\*\*\* 107 \*\*\*\*\*

(8) Plazo de la cuenta por Cobrar: Cuarenta Y Ocho 48 \*\*\*\*\*

(9) Tasa de Interés Remuneratorio: Doce punto cero / 100 12,00% \*\*\*\*\*

(10) Ciudad: BOGOTÁ

(11) Destino del crédito:

- X Adquisición de vivienda nueva o usada.  
Construcción de vivienda individual.  
Mejoramiento de vivienda de interés social.

Otro

(12) Número de cuotas del crédito: Ciento Siete \*\*\*\*\* 107 \*\*\*\*\*

(13) Número de cuotas de la Cuenta por cobrar: Cuarenta Y Ocho 48 \*\*\*\*\*

(14) Valor cuota del crédito: Un Millon Doscientos Cuarenta Y Dos Mil Setecientos Seis Pesos Moneda Corriente \*\*\*\*\* \$ 1.242.726 \*\*\*\*\*

(15) Valor cuota de la cuenta por cobrar: Setenta Y Seis Mil Novecientos Noventa Y Seis Pesos Moneda Corriente \*\*\*\*\* \$ 76.996 \*\*\*\*\*

(16) Fecha de pago primera cuota: 7 de junio de 2020 \*\*\*\*\*

(17) Sistema de amortización :

- Amortización Constante a capital  
X Cuota Constante (Sistema de amortización gradual en pesos)

(18) Lugar de creación del pagaré: BOGOTÁ

Yo(nosotros) el(los) Otorgante(s) relacionados en el numeral (2) del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del (los) Deudor(es) relacionado(s) en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos): **Primero:** Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del Banco Comercial AV Villas (en adelante el Banco) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (10) del Encabezamiento o en las que autorice el Banco, en el plazo establecido en el numeral (7) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) haber recibido ya a título de mutuo comercial con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinó, al propósito establecido en el numeral (11) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999. Que igualmente pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la

orden del **Banco** o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (10) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral (8) del Encabezamiento, la suma en moneda legal colombiana expresada en el numeral (6) del mismo Encabezamiento, correspondiente a intereses, seguros, gastos legales, cuentas por cobrar, honorarios y otros conceptos del crédito al que corresponde este pagaré adeudados al **Banco** con anterioridad a la firma del presente pagaré y que el **Banco** mantiene registrados en una cuenta por cobrar. **Segundo:** Cuando el sistema de amortización del crédito convenido con el **Banco** señalado en el numeral (17) del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(amos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (12) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (14) del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (17) del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(amos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (12) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (14) del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la (s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (16) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(amos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (17) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(amos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada. **Tercero:** Que también pagaré(amos) al **Banco** la suma relacionada en el numeral (6) del Encabezamiento, en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (13) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (15) y la pagaré(amos) junto con cada cuota mensual del crédito, en la forma establecida en la cláusula segunda anterior. **Cuarto:** Que sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo pagaré(amos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral (9) del Encabezamiento los cuales cubriré(amos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula segunda de este pagaré. **Quinto:** En caso de mora, pagaré(amos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(amos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda. **Sexto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(amos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a. Cuando solicite(amos) o sea(amos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**. e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g. Cuando (i) no contrate(amos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el (los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(amos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(amos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). h. Cuando incumpla(amos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que consta dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. i. Cuando incumpla(amos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del (los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. j. Cuando llegare(amos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s), por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciera el **Banco**. l. Cuando incumpla(amos)

cualquier obligación contenida en el presente pagaré. m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente. n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en este pagaré.

**Séptimo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el (los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi (nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré. **Octavo:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad tanto del crédito como de la cuenta por cobrar, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Noveno:** Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo este mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

**Décimo:** Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Decimoprimer:** Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito. **Decimosegundo:** La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. **Decimotercero:** Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco**, para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi (nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor. **Decimocuarto:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el (los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del (los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Decimoquinto:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administrará la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi (nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Decimosexto:** De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. **Decimoséptimo:** Declaro(amos) expresamente que conozco(emos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (18) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

FIRMA: Jackeline López

NOMBRE DEUDOR: Jackeline López Cuero

C.C. o NIT. DEUDOR: 52.522.816

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Jackeline López Cuero

C.C. DE QUIEN FIRMA: 52522816

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEUDOR: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT. DEUDOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEUDOR: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT. DEUDOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEUDOR: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT. DEUDOR: \_\_\_\_\_

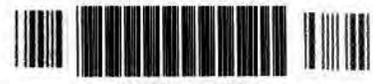
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



 Banco AV Villas



289257003



287

Encabezamiento

- (1) Pagaré a la orden No.:      **4960793010182442**                      **5471413005492370**
- (2) Deudor (es):                                      **JACKELINE LOPEZ CUECA**                                      C.C.                      **52.522.816**
- (3) Ciudad:    **BOGOTA**
- (4) Valor por Capital:                                      **Cinco Millones Doscientos Siete Mil Seiscientos Setenta Y Cinco Pesos Moneda Corriente\*\*\*\*\***
- (5) Valor por intereses remuneratorios:                                      **Ochenta Y Un Mil Ciento Ochenta Y Siete Pesos Moneda Corriente\*\*\*\*\***
- (6) Valor por intereses de mora:                                      **Trescientos Doce Mil Setecientos Cincuenta Y Ocho Pesos Moneda Corriente\*\*\*\*\***
- (7) Fecha de vencimiento:                                      **1/09/2021**
- (8) Ciudad y fecha de Otorgamiento:                                      **BOGOTA**                                      **1/09/2021**

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (2) del Encabezamiento, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) manifiesto(amos); **Primero:** Que adeudo(amos) y pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Comercial AV VILLAS** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (3) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, la suma señalada en el numeral (4) del encabezamiento; así mismo, adeudo(amos) y pagaré(mos), las sumas señaladas en los numerales (5) y (6) del Encabezamiento. Las sumas adeudadas las pagare(mos) el día indicado en el numeral (7) del Encabezamiento. **Segundo:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagare(mos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por el **Banco** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones. **Parágrafo:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen,

adicionen o sustituyan. **Tercero:** Que faculto(amos) y autorizo(amos) expresamente al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegue(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al Banco para que abone a los saldos exigibles a mi (nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude al **Banco** ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **Cuarto:** Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. **Quinto:** La forma solidaria e indivisible en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Sexto:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del Banco, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **Séptimo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: (1) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco. (2) El espacio del (los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el (los) nombre(s) e identificación(es) del (los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el firmante de este pagaré si obro(obra)mos en nombre propio o el del(de) los mandante(s) si obro(obra)mos a través de apoderado. (3) El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(mos) otorgado este pagaré. (4) El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuento de títulos y/o documentos, operaciones de factoring, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi(nuestro) cargo, penalidades, contracargos y sumas adeudadas por concepto de adquisiciones y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(mos) o le llegue(mos) a deber al Banco, en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al **Banco** de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. (5) El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo este(mos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. (6) El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora está(mos) adeudando al Banco el día que sea diligenciado el pagaré. (7) El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. (8) El espacio correspondiente a "la ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que el Banco ha otorgado el crédito. El **Banco** podrá diligenciar el espacio de la fecha de otorgamiento con la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo. **Octavo:** Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el **Banco** podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: (8.1) Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(debamos) al **Banco**. (8.2) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. (8.3) En caso de que los bienes que hubiere(mos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(mos) contraídas para con el **Banco** se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio del **Banco** los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(mos) contraídas para con él. (8.4) En caso de que se me (nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. (8.5) En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. (8.6) Cuando llegare(mos) a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia; o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. (8.7) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas. (8.8) En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(mos) contraído con el **Banco**. (8.9) Si para la obtención del crédito o cualquier otra obligación hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al **Banco** o a la entidad aseguradora. (8.10) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del **Banco** pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). (8.11) En los demás casos en que el **Banco** necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título. (8.12) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Noveno:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del **Banco** en los términos de este pagaré. **Décimo:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar,

procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi (nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero- CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Undécimo:** Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mi(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

JACK P. net López.  
FIRMA

JACK P. net López Cuera  
NOMBRE DEUDOR

52522816  
C.C. o NIT. DEUDOR

JACK P. net López Cuera  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

52522816  
C.C. DE QUIEN FIRMA

Bogotá  
CIUDAD

Cra 64 B #55 A 75 SUR  
DIRECCIÓN

813 9647  
TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:    Nombre propio     Representante Legal     Apoderado

HUELLA



\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEUDOR

\_\_\_\_\_  
C.C. o NIT. DEUDOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

\_\_\_\_\_  
C.C. DE QUIEN FIRMA

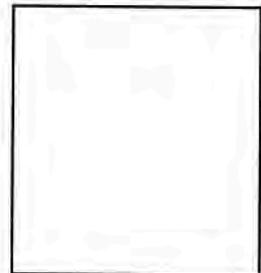
\_\_\_\_\_  
CIUDAD

\_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN

\_\_\_\_\_  
TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:    Nombre propio     Representante Legal     Apoderado

HUELLA



FIRMA

HUELLA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

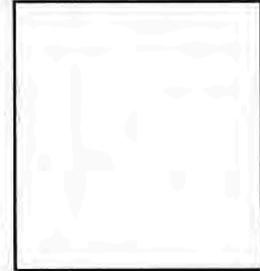
C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:    Nombre propio     Representante Legal     Apoderado



FIRMA

HUELLA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

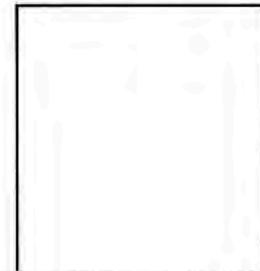
C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:    Nombre propio     Representante Legal     Apoderado





1

ESCRITURA PÚBLICA No. QUINIENTOS CINCUENTA (550).

FECHA: ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014).

OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO No. 1100100057.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40012458.

CEDULA CATASTRAL: 57BS 64B 45

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO ( X ) RURAL ( ).

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRÉS A (23A) DE LA MANZANA TREINTA (30) DEL LOTE DOS A (2A) DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL RÍO, UBICADA EN LA CARRERA SESENTA Y CUATRO B (KR 64B) NÚMERO CINCUENTA Y CINCO A SETENTA Y CINCO SUR (55A 75 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

COD	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$150,000,000.00
0304	AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI ( ) NO ( X )
0204	HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA	\$92,100,000.00

PODER .

PERSONAS QUE INTERVIENEN	IDENTIFICACIÓN
DE: JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ	19.253.262
A: JACKELINE LOPEZ CUECA	52.522.816

HIPOTECA:

DE: JACKELINE LOPEZ CUECA	52.522.816
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	860,035,827-5

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



LEON GUILLERMO PICO MORA  
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57)

de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de MARZO del año dos mil catorce (2.014), ante mí, **LEÓN GUILLERMO PICO MORA**, Notario Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá, D.C., Encargado, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

**COMPRAVENTA:** -----

**C O M P A R E C I E R O N:** De una parte, **JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.253.262 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá, D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en el presente acto obra en sus propio nombre y para todos los efectos de la presente escritura pública se llamará **EL VENDEDOR** y por la otra parte, **JACKELINE LOPEZ CUECA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.522.816 de Bogotá, D.C., domiciliada en ésta ciudad, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien actúa en su propio nombre y para todos los efectos del presente Instrumento público se llamará **LA COMPRADORA** y manifestaron que han acordado celebrar el presente contrato de compraventa que se consigna en los siguientes términos:-----

**PRIMERO.- OBJETO:** Que por medio de la presente escritura pública **EL VENDEDOR** transfieren a título de compraventa en favor de **LA COMPRADORA**, quien adquiere al mismo título, el pleno derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: -----

CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRÉS A (23A) DE LA MANZANA TREINTA (30) DEL LOTE DOS A (2A) DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL RIO, UBICADA EN LA CARRERA SESENTA Y CUATRO B (KR 64B) NÚMERO CINCUENTA Y CINCO A SETENTA Y CINCO SUR (55A 75 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuenta con un área aproximada de setenta y cinco metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (75.60 M2) y se encuentra determinado por los siguientes linderos, tomados del correspondiente título de adquisición:-----

**POR EL NORTE:** En dieciocho metros lineales (18.00 ml) con la vivienda cincuenta y cinco A setenta y uno Sur (55A 71 Sur) de la carrera sesenta y cuatro B (KR 64B).-

**POR EL SUR:** En dieciocho metros lineales (18.00 ml) con la vivienda cincuenta y



Aa010589790

3

cinco A setenta y siete Sur (55A 77 SUR) de la carrera sesenta y cuatro B (KR 64B).  
**POR EL ORIENTE:** En cuatro metros con veinte centímetros lineales (4.20 ml) con la carrera sesenta y cuatro B (KR 64B).-----

**POR EL OCCIDENTE.** En tres metros con setenta y seis centímetros (3.76 ml) con la vivienda cincuenta y seis C cuarenta y cuatro Sur (56A 44 SUR) de la carrera sesenta y siete J (KR 67J) y cuarenta y cuatro centímetros lineales (0.44 ml) con la vivienda cincuenta y seis C cuarenta y ocho Sur (56C 48 SUR) de la carrera sesenta y siete J (KR 67J).-----

Cuenta con un área construida de ochenta y seis metros cuadrados con once decímetros cuadrados (86.11 M2) y consta de las siguientes **DEPENDENCIAS:**  
**PRIMER PISO:** Salón, comedor, cocina y patio de ropas.- **SEGUNDO PISO:** Dos (2) alcobas, hall y baño. **TERCER PISO:** Una (1) alcoba.-----

A este inmueble le corresponde la cédula catastral número **57BS 64B 45** y el folio de matrícula inmobiliaria **50S-40012458**.-----

**PARÁGRAFO I:** No obstante la mención de cabida y linderos señalados, el inmueble se vende como cuerpo cierto y comprende todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que real y materialmente le correspondan.-----

**SEGUNDO.- DEL MODO DE ADQUISICIÓN Y DE SU REGISTRO.-** Que el(los) referido(s) inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por **EL VENDEDOR**, en su actual estado civil, por compra a **STELLA CARDONA DE MONCALEANO Y HERNANDO LEON MONCALEANO PARRA**, según escritura pública mil doscientos dieciocho (1218) del siete (07) de junio de dos mil (2000), de ésta Notaría, inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40012458** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona Sur.-----

**TERCERO.- DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE Y DE SU SANEAMIENTO.-** **EL VENDEDOR** declaran que el(los) inmueble(s) que por el presente transfiere, ha(n) sido de su exclusividad y que lo(s) han poseído hasta la fecha en forma regular, pública, pacífica e ininterrumpida y no lo(s) han enajenado con anterioridad a persona alguna y lo(s) transfieren libre(s) de embargos, hipotecas, demandas civiles, pleitos pendientes, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y en



República de Colombia

Hapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca052990806

LEON GUILLERMO MONTELEONE  
NOTARIO CALIFORNIA Y SIETE (E)

REVISADO  
Sustancia Crediticia  
Heterogéneo y de Perjuicio

general de limitaciones y condiciones resolutorias del derecho de dominio.-----

**CUARTO.- ENTREGA.- EL VENDEDOR** entregan el(los) bien(es) inmueble(s) a Paz y Salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, administración, conexión e instalación de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural, liquidados hasta la fecha de la entrega del inmueble y que los que se causen en adelante, serán de cargo exclusivo de **LA COMPRADORA**.-----

**PARÁGRAFO:** A propósito del impuesto predial unificado manifiesta(n) **EL(LA) (LOS) VENDEDOR (A) (RES)**, bajo juramento que desde cuando lo adquirieron el(los) inmueble(s) que transfiere(n) no tiene(n) deuda pendiente por concepto de impuesto predial unificado, como tampoco es(son) objeto ni ha(n) sido notificado(s) de proceso o requerimiento alguno por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital para el cobro o pago de tal tributo.-----

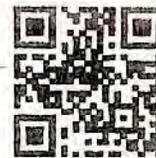
**QUINTO.- PRECIO O VALOR:** Que el precio de la venta ha sido acordado por las partes es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150,000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** pagará(n) a **EL(LOS) VENDEDOR(ES)** así:-----

5.1.- La suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$57.900,000 M/CTE)**, que **EL(LOS) VENDEDOR(ES)** declara(n) recibidos a plena satisfacción. -----

5.2.- La suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$92.100.000.00 M/CTE)**, con el producto del desembolso del crédito hipotecario No. 831116929 que el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, ha otorgado a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** con garantía hipotecaria de primer grado y sin límite de cuantía a su favor, conforme se indica en la segunda parte de éste instrumento.-----

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Que no obstante la forma de pago, **EL(LOS) VENDEDOR(ES)** renuncian a la condición resolutoria que de ella se deriva y otorgan la venta firme y definitiva.-----

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL(LOS) VENDEDOR(ES) y EL(LOS) COMPRADOR(ES)** autorizan expresa e irrevocablemente al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** para que el producto del préstamo que se le otorgue a **EL(LOS)**



**COMPRADOR(ES)** sea entregado directamente a **EL(LOS) VENDEDOR(ES)**.-----

**SEXTO.- EL VENDEDOR** declaran bajo la gravedad del juramento, que el(los) inmueble(s) enajenado(s) por medio de este instrumento, no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar.-----

**SEPTIMO.-** Declara **EL VENDEDOR** que entregará real y material el inmueble negociado a **LA COMPRADORA**, sin reserva ni limitación alguna el día que el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, desembolse el valor del crédito aprobado a **LA COMPRADORA**.-----

**PARAGRAFO: LA COMPRADORA** renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de la fecha pactada para la entrega del inmueble.-----

**OCTAVA.- GASTOS:** Que los gastos que por ocasión de éste contrato se causen serán cubiertos así: Los notariales entre los contratantes por partes iguales, y los de beneficencia y registro serán de cargo de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**.-----

**PARÁGRAFO.-** Los gastos notariales e impuestos de beneficencia y registro por concepto de la hipoteca que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** constituye(n) por esta escritura a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, son a cargo exclusivo de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**.-----

**NOVENA.- CUMPLIMIENTO DE PROMESA:** Que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrita entre las partes el día 20 de FEBRERO de 2014.-----

Presente: **LA COMPRADORA**, de las condiciones civiles anotadas declara:-----

- a).- Que acepta esta escritura, la venta que ella contiene y las estipulaciones que se hacen, por estar todo a su entera satisfacción; -----
- b).- Que está de acuerdo con la fecha pactada para la entrega del inmueble y que renuncia expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive del presente contrato.-----

**DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.-** Al interrogar a los contratantes sobre los aspectos previstos por la Ley 258 de 1996, Artículo 6°, expresaron: como **VENDEDOR** declaro, bajo juramento, que mi estado civil es el arriba mencionado, y que el inmueble que transfiero no se encuentra afectado a vivienda familiar. Y por mi parte como **COMPRADORA**, manifiesto, bajo la misma formalidad, que soy soltera sin unión marital de hecho y que por ello, el inmueble que adquiero NO queda



NOTARIO CINQUE Y SEITE

Garantía Crédito Hipotecario y de Person

afectado a vivienda familiar."-----

**CONSTANCIA.-** Teniendo en cuenta lo acabado de manifestar por los Contratantes, el suscrito Notario deja constancia que el inmueble objeto del presente negocio jurídico no está y **NO** queda afectado al régimen de vivienda familiar regulado por la Ley atrás citada.- -----

\*\*\*\*\*

**HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.- CRÉDITO HIPOTECARIO VIVIENDA (UVR).-----**

Compareció(eron) **JACKELINE LOPEZ CUECA**, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en ésta ciudad, ciudadana(s) colombiano, identificada(s) con cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 52.522.816 expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)** y manifestó(aron): -----

**Primero:** Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor del **Banco Comercial AV Villas S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): -----

CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRÉS A (23A) DE LA MANZANA TREINTA (30) DEL LOTE DOS A (2A) DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL RIO, UBICADA EN LA CARRERA SESENTA Y CUATRO B (KR 64B) NÚMERO CINCUENTA Y CINCO A SETENTA Y CINCO SUR (55A 75 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuenta con un área aproximada de setenta y cinco metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (75.60 M2) y se encuentra determinado por los siguientes linderos, tomados del correspondiente título de adquisición:-----

**POR EL NORTE:** En dieciocho metros lineales (18.00 ml) con la vivienda cincuenta y cinco A setenta y uno Sur (55A 71 Sur) de la carrera sesenta y cuatro B (KR 64B).-

**POR EL SUR:** En dieciocho metros lineales (18.00 ml) con la vivienda cincuenta y cinco A setenta y siete Sur (55A 77 SUR) de la carrera sesenta y cuatro B (KR 64B).

**POR EL ORIENTE:** En cuatro metros con veinte centímetros lineales (4.20 ml) con



la carrera sesenta y cuatro B (KR 64B).-----

**POR EL OCCIDENTE.** En tres metros con setenta y seis centímetros (3.76 ml) con la vivienda cincuenta y seis C cuarenta y cuatro Sur (56A 44 SUR) de la carrera sesenta y siete J (KR 67J) y cuarenta y cuatro centímetros lineales (0.44 ml) con la vivienda cincuenta y seis C cuarenta y ocho Sur (56C 48 SUR) de la carrera sesenta y siete J (KR 67J).-----

Cuenta con un área construida de ochenta y seis metros cuadrados con once decímetros cuadrados (86.11 M2) y consta de las siguientes **DEPENDENCIAS:**

**PRIMER PISO:** Salón, comedor, cocina y patio de ropas.- **SEGUNDO PISO:** Dos (2) alcobas, hall y baño. **TERCER PISO:** Una (1) alcoba.-----

A este inmueble le corresponde la cédula catastral número **57BS 64B 45** y el folio de matrícula inmobiliaria **50S-40012458**.-----

**Parágrafo Primero:** No obstante la mención de área, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.-----

**Segundo:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad.-----

**Tercero:** Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra a **JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ**, tal y como consta en la primera parte de este instrumento.-----

**Cuarto:** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92,100,000.00)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** y/o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las



República de Colombia

27-11/2013 1817496Y9KY0J6eC

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca052990804

LEONARDO PICO MORA

LEONARDO PICO MORA

obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** y/o por **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)** y/o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.-----

**Quinto:** Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado en MONEDA LEGAL COLOMBIANA por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** y a **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **El Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. -----

**Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que



Aa010589787

estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.-----

**Sexto:** Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. (f) que conoce(n) y acepta(n) que **El Acreedor** desembolsará los dineros correspondientes al crédito aprobado, de acuerdo con sus recursos y disponibilidades y siempre y cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: (i) Si el crédito aprobado es para abonar a un crédito constructor otorgado previamente por **El Acreedor**, que el constructor anterior propietario del



Ca052990803

LEON GUILLEMO ESCOBARA

El Acreedor  
Leon Guillermo Escobara  
C.E. USADO

(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por medio de esta escritura, se encuentre al día en el pago de intereses del crédito a su cargo otorgado por **El Acreedor** para la construcción del(de los) inmueble(s) objeto de este instrumento. Así mismo, que se cancele la prorrata del crédito otorgado para la construcción asignada al (a los) inmueble(s) objeto de esta hipoteca, bien porque el valor del crédito que se otorgará a **el (los) Hipotecante(s)** y a **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** cubre dicha prorrata o bien porque el constructor anterior propietario ha cubierto la diferencia. (ii) Si el crédito aprobado es para cancelar un crédito individual previamente otorgado por **El Acreedor**, que se cancele la diferencia que resulte entre el valor del crédito aprobado y el saldo de la obligación existente a cargo del anterior propietario de(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por medio de esta escritura, siendo cancelada por **el(los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** o bien porque el anterior propietario ha cubierto la diferencia. (iii) Que según el análisis de **El Acreedor**, **el(los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** no haya(n) desmejorado su capacidad de pago ni su comportamiento crediticio entre la fecha de la solicitud del(de los) crédito(s) que se garantiza(n) con la presente hipoteca y la fecha en que se ha de realizar el desembolso; **El Acreedor** podrá solicitar documentación para este análisis la que deberá acreditar **el(los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** una vez **El Acreedor** lo solicite. (iv) Que **el(los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** haya(n) cumplido con todos y cada uno de los requisitos y procedimientos exigidos por **El Acreedor**. (v) Que ni las personas que hayan intervenido en la cadena de tradiciones del inmueble que se hipoteca, ni **el(los) Hipotecante(s)** ni **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** hayan sido o estén: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.-----



**Séptimo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** y de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota respectiva.

**Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes al seguro de incendio y terremoto y demás seguros aplicables al bien hipotecado. En relación con el seguro de vida, será potestad de **El Acreedor** pagar las primas de seguro a mi(nuestro) cargo. En tales eventos acepto(amos) expresamente que dichos valores me(nos) sean cargados por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s).

**Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros de incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**. En relación con el seguro de vida, es potestativo de **El Acreedor** contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros, obligándome(nos) expresamente a pagar las primas en los términos indicados en este parágrafo.

**Parágrafo tercero:** En todo caso, es obligación de **El(los) Hipotecante(s)** y de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** mantener vigentes los seguros de que trata esta cláusula. **El Acreedor** no asume obligación alguna con **El(los) Hipotecante(s)** ni con **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** de pagar



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27/11/2013

191724YOJBACB97Y



Ca052990802

NOTARIO CIVIL Y MERCANTIL

Handwritten signature

las primas correspondientes a estos seguros, por lo que en caso de siniestro, de no estar vigentes los seguros, me(nos) comprometo(emos) a pagar la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo.-----

**Octavo:** Que **El(Los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** autoriza(n) a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:-----

a.- Cuando incurra(n) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a su cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los)(Las) Hipotecante(s) y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas.-----

b.- Cuando incurra(n) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor.-----

c.- Cuando solicite(n) o sea(n) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.-----

d.- Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo.-----

e.- Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.-----

f.- Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) ----- enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor.-----

g.- Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.-----

h.- Cuando El(Los)(Las) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones



Garantizadas no den al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).-----

i.- Cuando (i) no contrate(n) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los)(Las) Hipotecante(s) y de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(n) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(n) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por cuenta de (Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).-----

j.- Cuando incumpla(n) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.-----

k.- Cuando incumpla(n) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.-----

l.- Cuando llegare(n) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

m.- Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s)



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

27/11/2013 181710.BaCB99XXXX



Ca052990801

LEON GUILLERMO... NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57)

Handwritten signature and date

por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.-----

n.- Cuando incumpla(n) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los)(Las) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas adquirida individual, conjunta o separadamente. -----

o.- Cuando incurra(n) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los)(Las) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas, amparadas con la presente hipoteca.-----

**Noveno:** Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** y/o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** cualquier obligación pendiente de pago.-----

**Décimo:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.-----

**Decimoprimer:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** y acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** y/o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de **El(Los) Hipotecante(s)** y



de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas.-----

**Decimosegundo:** El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Financiera o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** haya(n) cumplido todas las obligaciones para con **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

**Decimotercero:** Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** ni con **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)** o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** y/o con **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.-----

**Decimocuarto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** y a **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)** y de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha



LEON GUILLEMO PARRERA  
NOTARIO CINCUENTA SIETE (57)

REVISADO  
Escritura Pública de Hipoteca



norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.-----

**Decimoquinto:** Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.-----

**Decimosexto:** Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por **El Acreedor** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligaciones a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones. -----

Presente: el Doctor, **ANDRES ESLAVA VERDUGO**, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.658.370 expedida en Florencia (Caquetá) y manifestó: -----

**Primero:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, (para todos los efectos El Acreedor), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (y poder especial debidamente conferido para el efecto por medio de la escritura pública 2292 del 01 de Julio de 2009 de la Notaría 23 del Círculo de Bogotá y su vigencia), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.-----

**Segundo:** Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.-----

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** -----

**DECLARACIONES TRIBUTARIAS:**-----

**1ª.- SOBRE LOS COMPROBANTES FISCALES.-** En cumplimiento de lo establecido por las normas tributarias nacionales y distritales, los comparecientes



presentaron los siguientes comprobantes fiscales: -----

1.1.- El Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado correspondiente al año gravable en curso, contenida en el formulario No. 2014301010106128644; No. referencia del recaudo 14015075188; recibido con pago por BANCOLOMBIA; cédula catastral 57BS 64B 45; dirección KR 64 B 55 A 75 SUR.-----

1.2.- La consulta de estado de cuenta por concepto de impuesto predial, No. 2014-595905, expedida el 11 de marzo de 2014, por la Ventanilla Única de Registro "VUR", donde consta que para el año 2001 y hasta el 2014, el inmueble objeto de este instrumento, no reporta deudas por ese concepto.-----

1.3.- El certificado de estado de cuenta para trámite notarial expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano, con Pin de Seguridad JMpAABRLYSYA70; Dirección del Predio: KR 64 B 55 A 75 SUR; Matrícula Inmobiliaria: 050S40012458; Cédula Catastral: 57BS 64B- 45; CHIP: AAA0050SFAF, Fecha de expedición: 10-03-2014; Fecha de Vencimiento: 09-04-2014. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".- Consecutivo No: 763846.-----

**2ª. SOBRE EL IMPUESTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.-** Por tratarse de la enajenación de un activo fijo, se recaudó la suma de \$1.500.000.00., por concepto del impuesto de retención en la fuente, según certificado(s) que se anexa(n) (E.T., art. 398).-----

**3ª. SOBRE EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO.-** Por la prestación del servicio notarial se recaudó como IVA la suma de \$ 188.606.00.-----

**NOTAS:**-----

1ª.- Se protocoliza la carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., por \$92,100,000,00-----

2ª.- ADICIONALMENTE EL SUSCRITO NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS COMPARECIENTES QUE POR CONTENER LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, ENTRE OTROS ACTOS, ESTE INSTRUMENTO DEBE REGISTRARSE DENTRO

LEON GUILLEN GONZALEZ  
NOTARIO GUILLEN GONZALEZ

REVISADO  
2014 MAR 11



DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTE FECHA, PUÉS DE NO HACERLO, RESPECTO A LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVÁMEN, DEBERÁN OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA. -----

3<sup>a</sup>.- EL APODERADO DE LA ENTIDAD ACREEDORA OTORGO ESTE INSTRUMENTO EN SU DESPACHO. (DECRETO 2148 DE 1983, ART. 12). -----

**----- LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----**

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, matrícula inmobiliaria, linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

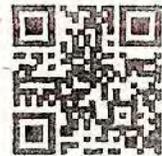
2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

3) Conocen la Ley y saben que el Notario (E) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista por el decreto 960 de 1970. -----

4) El notario no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato, sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- -----**

Leído en legal forma el contenido de este instrumento por los Comparecientes y advertidos sobre la formalidad de inscribir sus copias ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente en el término de dos (2) meses, pues, de lo contrario, deberán cancelar intereses de mora por el impuesto de registro regulado por la Ley 223 de 1995, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con el suscrito Notario, quien así lo autoriza.-----



Aa010589715

ESCRITURA PÚBLICA No. QUINIENTOS CINCUENTA (550).  
FECHA: ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014).  
OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO No. 1100100057.

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números:

Aa010589791, Aa010589790, Aa010589789, Aa010589788, Aa010589787,  
Aa010589719, Aa010589718, Aa010589717, Aa010589716, Aa010589715.

Enmendado: "2001", "JmpAABFLYSYA70", "ONCE (11)", "Aa010589718",  
"Aa010589715", si vale.

DERECHOS: \$1.178.789.00.

RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$10450.00.

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO: \$10.450.00.

DECRETO 0188 DE 2013 Y RESOLUCION 0088 DE 2014

GARP

*Jairo Lopez*  
**JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ.**

C.C. No. 19253262

TEL No. 3118557946

DIRECCIÓN: *Carrera 19 F #2746 Sur*

OCUPACIÓN *Agrupadas*

ESTADO CIVIL: *Soltero*



*Jackeline Lopez Cueva*  
**JACKELINE LOPEZ CUECA.**

C.C. No. 52522816

TEL No. 3187561835

DIRECCIÓN: *Cra 64 B #55 A 75 Sur*

OCUPACIÓN: *Empleada*

ESTADO CIVIL: *Soltera*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca052990798

LEON GUILLEN COHORA

COHORA GUILLEN LEON

*[Handwritten signature]*



**ANDRES ESLAVA VERDUGO.**

C.C. No. 17658370

TEL No. 2419600

DIRECCIÓN: Cra. 13 N. 264 - 47

Como Apoderado Especial del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

1: RV

2: RV

**NOTARIO CINCUENTA Y SIETE - ENCARGADO.**

*[Handwritten signature]*

**LEÓN GUILLERMO PICO MORA**

Banco Av Villas  
Garantía a Crédito  
Hipotecario y de Personas  
REVISADO

ESCRITURACIÓN	
RECIBO <i>[Signature]</i>	RADICÓ <i>[Signature]</i>
DIGITO <i>[Signature]</i>	Va Bo. <i>[Signature]</i>
IDENTIFICO <i>[Signature]</i>	HUELLAS/FOTO <i>[Signature]</i>
LIQUIDO <i>[Signature]</i>	REV / TEST <i>[Signature]</i>
REV / LEGAL <i>[Signature]</i>	CERRO <i>[Signature]</i>

**A. IDENTIFICACION DEL PREDIO**  
 1. CHIP AAA0050SFAF 2. MATRICULA INMOBILIARIA 40012458 3. CEDULA CATASTRAL 57BS 64B 45  
 4. DIRECCION DEL PREDIO KR 64 B 55 A 75 SUR 5. CUPOS: 033 - BARRIO 7 DE AGOSTO

**B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO** **C. TARIFA Y EXENCION**  
 5. TERRENO (M2) 75.60 6. CONSTRUCCION (M2) 134.40 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 0.00 9. EXENCION 0.00

**D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**  
 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ 11. IDENTIFICACION CC 19253262  
 DIRECCION DE NOTIFICACION KR 64 B 55 A 75 SUR Numero de CUPS 033 - BARRIO 7 DE AGOSTO DE MUNICIPIO 11001

**FECHAS LIMITES DE PAGO** Hasta 11/04/2014 Valor: 368,000.00 Hasta (dd/mm/aaaa)

**RECIBIDO CONTRIBUYENTE**

12. VALOR A VALUO (Base Gravable)	AA	100,973,000
13. IMPUESTO A CARGO	FU	524,000
14. SANCCIONES	VS	0
15. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	115,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	409,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	409,000
20. VALOR A PAGAR	VP	409,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	41,000
22. INTERES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	368,000

**PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO**  
 Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0  
 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 368,000

**SELO**  
 11 MAR 2014



República de Colombia

27/11/2013 191710.BA-CB9X-JEK

**A. IDENTIFICACION DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE**  
 1. CHIP AAA0050SFAF 2. DIRECCION DEL PREDIO KR 64 B 55 A 75 SUR  
 3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ 4. IDENTIFICACION CC 19253262

**B. PAGO**  
 5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 368,000

**C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO**  
 Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 368,000



**D. FIRMA DECLARANTE**

FIRMA *Jairo Lopez* NOMBRES Y APELLIDOS *Jairo Lopez*  
 C.C.  C.E.  No. *57527816*

SAT SELLO

LEON GUILLEN OJEDA



BOGOTÁ  
HUMANANA



## CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40012458

Referencia Catastral: AAA0050SFAF

Cédula Catastral: 57BS 64B-45

No. Consulta: 2014-595905

Fecha: 11-03-2014 5:01 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

[www.vur.gov.co](http://www.vur.gov.co)

JOSE ALIRIO PORTELA MUÑOZ

NOTARIA 57

BOGOTA D. C.

172.30.0.1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: JMpAABRLYSYA70

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 64 B 55 A 75 SUR

Inscripción Inmobiliaria: 050S40012458

Matrícula Catastral: 57BS 64B-45

AAA0050SFAF

Fecha de expedición: 10-03-2014

Fecha de Vencimiento: 09-04-2014

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion**

LEON GUILLEMO SUAREZ  
NOTARIO CIRCUNSCRIPCIÓN BOGOTÁ



República de Colombia

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 763846

DOMIDU\1781:cctapich1/CCTAPICH1

CCTAPICH1

MAR-10-14 08:50:27

ADRA



**BOGOTÁ  
HUMANA**

Bogotá D.C. [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Ca052990770

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, mandatos y documentos del archivo notarial

27/11/2013 10:17:56 AM PEJYK80 JB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40012458

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 03:08:36 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA  
FECHA APERTURA: 26-04-1989 RADICACION: 89-10004 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-03-1989  
CODIGO CATASTRAL: AAA0050SFAF COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA 23A. MANZANA 30. URBANIZACION DEL RIO. CON UN AREA DE 75,60 MTS 2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRN EN LA ESCRITURA N. 1234 DEL 23-02-89 DE LA NOTARIA 5. BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. SEGUN ESCRITURA 11935 DEL 22 12 88 NOTARIA 5 DE BOGOTA ; ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE VELASQUEZ POR ESCRITURA 1777 DEL 20 04 DE 1.976 NOTARIA 5 DE BOGOTA CON REGISTRO A LA MATRICULA 050-332674/675; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS EN COLOMBIA POR ESCRITURA 4272 DEL 25 10 DE 1.943 NOTARIA 4 DE BOGOTA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 64B 55A-75 S
- 2) KR 64 B 55 A 75 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1125643

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-03-1989 Radicacion: 10004 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1234 del: 23-02-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 17-08-1989 Radicacion: 89-40677 VALOR ACTO: \$ 5,850,000.00

Documento: ESCRITURA 5649 del: 19-07-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A

A: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON

4927718 X

A: CARDONA DE MONCALEANO STELLA

26615137 X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 17-08-1989 Radicacion: 89-40678 VALOR ACTO: \$ 3,800,000.00

Documento: ESCRITURA 5650 del: 19-07-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON

4927718 X

DE: CARDONA DE MONCALEANO STELLA

26615137 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40012458**

Pagina 2

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 03:08:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

INCORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.



República de Colombia

27-11-2013 18:17:46BJK000395

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 09-06-1994 Radicacion: 1994-39125 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3569 del: 04-05-1994 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA BB1071146-A  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON 4927718 X  
DE CARDONA DE MONCALEANO STELLA 26615137 X  
A CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO "

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 18-05-2000 Radicacion: 2000-31663 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1518 del: 25-04-2000 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.  
Se cancela la anotacion No, 4,  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO "  
A MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON 4927718 X  
A CARDONA DE MONCALEANO STELLA 26615137 X

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 29-06-2000 Radicacion: 2000-42496 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 1218 del: 07-06-2000 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON 4927718  
DE CARDONA DE MONCALEANO STELLA 26615137  
A LOPEZ RODRIGUEZ JAIRO 19253262 X

**NÚMERO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\***

**SOLVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**  
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha: 18-08-2007.  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
EN BOGOTA, D.C. EL 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha: 09-05-1994  
NOMBRES LO INCLUIDO VALE. COD. 315/11. TURNO 54276 27-10-89



\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40012458**

Pagina 3

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 03:08:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER179 Impreso por:CAJER179

**TURNO: 2014-53387**

**FECHA: 31-01-2014**

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**LA OMBRA DE LA FE PUBLICA**

Bogotá Marzo 03 de 2014.

Señor(a)(es):

LOPEZ CUECA JACKELINE CC 52522816 ✓  
KR 64B 55A 75 SUR  
BOGOTA

Referencia: Solicitud de Crédito con Garantía Hipotecaria No.831116929

Apreciado(s) Señor(a)(es):

El Banco AV Villas se complace comunicarle (s) que le(s) ha sido aprobado un crédito hipotecario, el cual tendrá vigencia hasta 2014/07/26, para hacer el estudio de títulos. Si a partir de esa fecha por razones no imputables al Banco, no se ha emitido concepto favorable a dicho estudio autorizando la firma de la escritura pública, AV villas podrá realizar nuevo análisis financiero, para cuyo efecto se deberán aportar los documentos que el Banco requiera.

A partir del concepto favorable a dicho estudio, dispondrá(n) de un plazo adicional de 30 días calendario para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca debidamente registrada para el desembolso del crédito y concluir los trámites; en caso contrario, el Banco, sin responsabilidad de su parte, podrá realizar nuevas verificaciones y solicitudes.

Las condiciones de su crédito hipotecario son las siguientes:

Monto Máximo:	\$92,100,000.00
Plazo:	180 meses.
Sistema de Amortización:	CUOTA CONSTANTE EN PESOS (Aprobado por la Superintendencia Financiera C.E. 085/00)
Tasa de Interés:	La tasa de interés será aquella que el Banco tenga establecida en el momento del desembolso, para esta clase de crédito, según el rango que corresponda al valor comercial del inmueble a adquirir.
Destino:	Adquisición del inmueble KR 64 B 55 A -75 SUR, en la ciudad de BOGOTA.
Garantía:	Hipoteca en primer grado a favor del Banco AV Villas sobre el inmueble a adquirir. Si el inmueble a adquirir corresponde a VIS Tipo I o II, el crédito que se apruebe tendrá garantía adicional del Fondo Nacional de Garantías, cuya comisión estará a su cargo y será cobrada en cada cuota mensual a razón de 0,1094% mensual sobre el saldo del capital del crédito.
Porcentaje de Financiación:	61.00% del menor valor entre el avalúo y el precio de venta del inmueble. Si el monto establecido en esta comunicación excede este porcentaje, el crédito, en caso de aprobarse, se reducirá a dicho porcentaje.



27/11/2013 16173JKR00J6AcB9  
República de Colombia

Hapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca052990768

El Banco procederá a estudiar la viabilidad del crédito y ordenará a cargo del(de los) solicitante(s) el estudio de títulos con base en los documentos señalados en la última hoja anexa a esta comunicación los cuales deben ser aportados por usted(es), y decidirá la aprobación o negación del crédito.

Esta comunicación surte efecto para trámites notariales dentro de los plazos establecidos.

En caso de que el Banco decida aprobar el crédito, para el perfeccionamiento del mismo se deben cumplir los siguientes trámites:

- Cancelación de gastos del crédito según liquidación adjunta en cualquier oficina del Banco AV Villas.
- Firma del pagaré y carta de instrucciones por parte de todos los solicitantes del crédito.
- Efectuado el estudio de títulos con resultado favorable usted(es) será(n) contactado(s) por el Banco, informándole la Notaria en la cual se va a firmar la escritura pública de compraventa e hipoteca. Recuerde que para realizar estos trámites, la Notaria le va a exigir entre otros los siguientes documentos: Copia de la promesa de compraventa, copia del folio de matrícula inmobiliaria ó certificado de tradición y libertad, original de la presente carta, impuesto predial unificado del año gravable en curso debidamente cancelado, fotocopia de la(s) cédula(s) de ciudadanía del(de los) comprador(es) e hipotecante(s), Paz y Salvo impuestos departamentales y/o municipales vigente, Paz y Salvo de administración del último mes en caso de ser requerido y copia autenticada del poder de quien suscribe la escritura en representación del Banco. Una vez sea firmada la escritura pública de compraventa e hipoteca por parte de comprador(es) y vendedor(es), cancelados los derechos notariales e impuestos de ley, la mencionada escritura será firmada por parte del Banco y posteriormente por el Notario.

El desembolso del crédito que se apruebe, está sujeto a las siguientes condiciones:

- Constitución de póliza de seguros para amparar los riesgos de incendio y terremoto del inmueble que se adquiera, y póliza de seguro de vida que ampare la deuda en los siguientes porcentajes mínimos:

LOPEZ CUECA JACKELINE 100% A

Tratándose del seguro de vida, si son dos o más los solicitantes del crédito, todos o alguno de ellos podrán pedir expresamente cobertura del 100% de la obligación; si no se ha expresado esta decisión en la respectiva solicitud de seguro o mediante escrito posterior que se entregue en el Banco, será(n) asegurado(s) solamente la(s) persona(s) que se indiquen en esta comunicación en el(los) porcentaje(s) antes expresado(s). En caso de que los solicitantes del crédito decidan no asegurar la vida de cada uno por un monto equivalente al 100% de la deuda, de presentarse el siniestro amparado, la compañía aseguradora correspondiente sólo asumirá la indemnización sobre el porcentaje asegurado, si lo encuentra procedente, subsistiendo el saldo a favor del Banco. Una vez perfeccionado el crédito, el pago de las primas de seguro corresponde al(los) deudor(es), no siendo obligación del Banco asumir tales pagos.

- La capacidad de endeudamiento, y el comportamiento crediticio del(los) solicitante(s) deben ser mejores o por lo menos iguales a las presentadas para el estudio de la solicitud referenciada; en caso de desmejora en la capacidad de pago o de las condiciones de la actividad económica a la

fecha en que se vaya a hacer el desembolso, independientemente de la aceptación de la hipoteca que haya hecho el Banco, éste podrá abstenerse de otorgar el respectivo crédito. Para el efecto, el(los) solicitante(s) deberá(n) aportar los documentos actualizados que el Banco considere necesarios para adelantar esta verificación.

- Ni las personas que hayan intervenido en la cadena de tradiciones del inmueble, ni el(los) solicitante(s) ni el(los) eventual(les) codeudor(es) deben haber sido o estar: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

- Deberá pagarse la diferencia existente en la fecha del desembolso entre el valor del(de los) crédito(s) individual(es) otorgado(s) por el Banco que se encuentre(n) garantizado(s) con el inmueble al que se refiere esta comunicación, y el valor del crédito que se apruebe a usted(es).

- Las condiciones del crédito tales como plazo, sistema de amortización, tasa de interés, garantía hipotecaria de primer grado a favor del Banco y títulos saneados, serán las que tenga vigentes el Banco al momento de realizar el desembolso. Así mismo, el desembolso del crédito que llegue a aprobarse, estará sujeto a la disponibilidad de recursos que el Banco tenga en ese momento.

- Para solicitar el desembolso del crédito se debe presentar al Banco la primera copia de la escritura pública de compraventa e hipoteca que preste mérito ejecutivo debidamente registrada ante la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria donde conste su registro y el correspondiente formulario de calificación expedido por esta misma entidad.

- El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos que el Banco tenga en ese momento.

Es responsabilidad del(de los) solicitante(s) verificar la calidad, características, especificaciones, estructura y legalidad del inmueble para cuya adquisición ha(n) presentado la solicitud referenciada; el Banco no otorga ningún tipo de garantías ni asume responsabilidad en la mencionada adquisición no obstante los estudios y verificaciones que adelante, los cuales realiza única y exclusivamente como intermediario financiero para evaluar el riesgo crediticio del(de los) solicitante(s).

Adicionalmente, queremos premiar su fidelidad con el Banco AV Villas, invitándolo(s) a obtener un cupo de endeudamiento para:

Ca052990767 LOPEZ CUECA JACKELINE

Tarjeta de Crédito por un valor de \$5,900,000.00

Credivillas Gastos de Escrituración por un valor de \$3,000,000.00

Para lo cual usted no requiere ningún trámite adicional, sólo debe acercarse a la oficina VENECIA AV PRINCIPAL ubicada en CR 51 47A 02 SUR y formalizarnos su solicitud dentro de los siguientes 30 días calendario.



27/11/2013 16172X00JBAcB98J  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Con la adquisición de su crédito de vivienda y los productos complementarios que adquiera(n), usted(es) podrá(n) ganar puntos dentro de nuestro programa 'PUNTOS POR TODO'. Si optimiza(n) el uso de sus productos y servicios, puede(n) redimir sus puntos hasta por cuotas de su Crédito Hipotecario.

Esperamos que con estos recursos pueda(n) adelantar sus proyectos, porque en el Banco AV Villas usted(es) encuentra(n) la financiación que necesita(n), para conseguir todos los objetivos y todas las cosas que quiere(n) tener.

Para cualquier aclaración o información adicional, puede llamar a nuestra línea de atención al cliente AUDIOVILLAS en los siguientes teléfonos:

Bogotá	4441777
Barranquilla	3304330
Bucaramanga	6302980
Cali	8859595 o 8961561
Medellín	3256000

O también se puede comunicar con nuestra línea gratuita nacional 018000-518000.

Cordialmente,



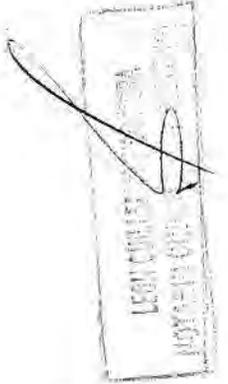
---

Dr. WILLIAM SHELTON  
Vicepresidente Comercial

Yo(nosotros), el(los) solicitante(s) del crédito con garantía hipotecaria de la referencia, declaro(amos) que conozco(conocemos) y acepto(amos) las condiciones de aprobación y de desembolso del mencionado crédito, contenidas en esta misma comunicación emitida por el Banco Comercial AV Villas S.A.

FIRMA:  
NOMBRE SOLICITANTE:  
C.C. O NIT. SOLICITANTE  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:  
C.C. DE QUIEN FIRMA:  
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:  
Nombre Propio [ ]  
Representante Legal [ ]  
Apoderado [ ]

FIRMA:  
NOMBRE SOLICITANTE:  
C.C. O NIT. SOLICITANTE  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:  
C.C. DE QUIEN FIRMA:  
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:  
Nombre Propio [ ]  
Representante Legal [ ]  
Apoderado [ ]



27/11/2013 10:17:10.26ac890-00X  
**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



## AUTORIZACION PREVIA A LA APROBACION DEL CREDITO

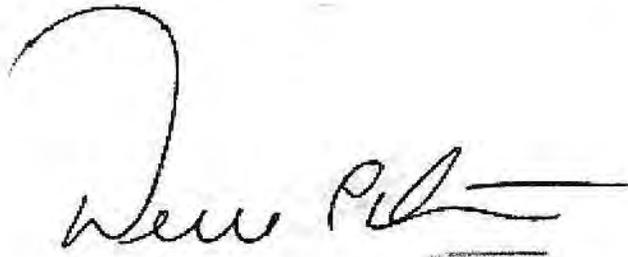
Autorizamos al Señor(a) LOPEZ CUECA JACKELINE identificado(a) con CC No. 52522816, a efectuar los siguientes trámites y cancelar los gastos relacionados a continuación:

### CANCELACION DE GASTOS

TIMBRES	\$0.00
AVALUOS	\$0.00
ESTUDIOS DE TITULOS	\$93,793.00
PAPELERIA, ESTUD, CONSULT, CENT. RIESGO	\$20,000.00
ESTUDIO DE CREDITO	\$96,552.00
I.V.A	\$33,655.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$244,000.00</b>

El valor correspondiente a los anteriores gastos deberá ser consignado en cualquiera de nuestras oficinas con el comprobante de consignación para pago de gastos, que será proporcionado por el asesor.

Cordialmente,



---

Dr. WILLIAM SHELTON  
Vicepresidente Comercial

De: Elianeth Marcela Sanchez Murillo  
Enviado el: jueves, 06 de marzo de 2014 11:45 a.m.  
Para: Ofi083 - Venecia; Ofi083\_Comerciales; Ofi083\_Operativos; Ofi083-Gerente; Ofi083-Subgerente  
Asunto: RV: ESTUDIO DE TITULOS DEL CREDITO HIPOTECARIO N° 831116929 JACKELINE LOPEZ CUECA  
Importancia: Alta

### ESTUDIO DE TITULOS DEL CREDITO HIPOTECARIO N° 831116929 JACKELINE LOPEZ CUECA

Realizado el estudio de títulos del inmueble ofrecido en garantía para el crédito de la referencia, el concepto es **FAVORABLE** condicionado, por lo que se ha autorizado el otorgamiento la escritura pública, siendo así, se deben atender las siguientes recomendaciones:

#### SOLICITUD:

1. Cancelar hipoteca vigente a favor de AV VILLAS.

ü En la Escritura Pública debe aparecer de forma clara la persona a la que debe hacerse el respectivo desembolso, al igual que anexar el formato de orden de giro autorizado por el Banco, favor reenviar este correo al cliente o constructora.

ü Especificar en la escritura, que el Banco solo realizará el desembolso del crédito, cuando la primera copia de la escritura se encuentre debidamente registrada en los certificados de tradición y libertad.

ü Favor incluir dentro del clausulado de la escritura pública de venta un párrafo donde se mencione que las partes, tanto comprador y vendedor, renuncian a la condición resolutoria derivada del precio y de la entrega, por lo cual el instrumento (la escritura pública) se otorga en forma firme e irresoluble.

**NOTA:** Se le debe informar al cliente que debe comunicarse con la Notaria 57 de Bogota.

#### PASOS:

1. Una vez sean llevados los documentos por los clientes a la Notaría, ésta procede a la elaboración del proyecto de escritura, y le asigna turno para firma de las partes para luego ser remitido a éste departamento para la revisión por parte del abogado encargado y para la firma de (el) la apoderada (o) del BANCO.
2. Posteriormente, la Notaría debe recoger el proyecto de escritura para que el Notario lo firme, se cierre el protocolo y sean expedidas las copias que se llevarán a la Oficina de Instrumentos Públicos para su correspondiente registro.
3. Después del registro se deberá entregar al Banco la primera copia de la escritura que presta mérito ejecutivo, el certificado de libertad y el formulario de calificación en los cuales debe aparecer debidamente registrada la hipoteca.

Realizado lo anterior, se procede a impartir el visto bueno jurídico

Favor confirmar el recibido del correo.

Elianeth Marcela Sánchez Murillo  
Abogada  
Sección de Garantías Crédito de Personas e Hipotecario  
Vicepresidencia Jurídica  
Banco AV Villas  
Teléfono: (051) 2419600 Ext. 5340  
Bogotá  
[sanchezem@bancoavillas.com.co](mailto:sanchezem@bancoavillas.com.co)



**CERTIFICADO No 208**

**La suscrita Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.**

**C E R T I F I C A**

Que por-medio de la escritura pública número dos mil doscientos noventa y dos (2292) de fecha primero (1) de Julio de dos mil nueve (2009); de esta Notaría. Compareció: **ORLANDO FORERO GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80.425.376** expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** otorgó **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a: -----  
**ANDRES ESLAVA VERDUGO** y **JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. **17.658.370** y **32.702.030** expedidas en Florencia Caquetá y Barranquilla respectivamente. -----

Que en el original del mismo **NO** aparece nota de revocación, sustitución etc., por lo cual se presume **VIGENTE**. -----

**Certificado expedido hoy 25 de Febrero de dos mil Catorce (2014), con destino al interesado.** -----



República de Colombia

Apel. notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del territorio notarial



  
**ESTHER BONIVENTO JOHNSON**  
**NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C.**



República de Colombia

27/11/2013 1817499J9K00J8-C

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PLANTILLA PARA COPIA 2009



AA 39930949

NUMERO: **Nº 2292** DOS MIL  
 DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS = = =  
 FECHA: PRIMERO (1o.) DE JULIO  
 DE DOS MIL NUEVE (2009) = = = = =  
 NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ,  
 DISTRITO CAPITAL. - - - - -

PODER AMPLIO Y SUFICIENTE  
 DEL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
 A: ANDRÉS ESLAVA VERDUGO y  
 JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE

VALOR ACTO:.....\$ / -0-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:	IDENTIFICACIÓN
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.....	860.035.827-5
APODERADOS:	IDENTIFICACIÓN
ANDRÉS ESLAVA VERDUGO.....	17'658.370
JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE.....	32'702.030

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a primero (1o.) de Julio, = = = = del año dos mil nueve (2.009), ante mí ILDUARA SEPULVEDA COSSIO, Notaria Veintitrés (23) Encargada del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., compareció ORLANDO FORERO GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80'425.376 de Usaquén, quien en su calidad de Vicepresidente Comercial obra en nombre y representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en adelante AV VILLAS, Sociedad comercial, domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento

ILDUARA SEPULVEDA COSSIO  
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



conforme lo establecido por la Ley 546 de 1999, lo que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta para su protocolización junto con el presente instrumento y debidamente facultado mediante Acta No. 787 del ocho (8) de junio de 2009 de la Junta Directiva, cuya parte pertinente también se protocoliza con el presente instrumento y dijo: Que en la calidad antes anotada confiere PODER amplio y suficiente a los doctores ANDRÉS ESLAVA VERDUGO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'658.370 de Florencia (Caquetá); y JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 32'702.030 de Barranquilla, para que: - - - - -

PRIMERO.- En nombre y representación de AV VILLAS, acepten y suscriban las escrituras de hipoteca que se constituyan a favor de AV VILLAS como garantía de cualquier clase de préstamos que éste otorgue; acepten y suscriban las escrituras por medio de las cuales se efectúan reservas de garantías hipotecarias, así como las modificaciones, aclaraciones y ampliaciones de las mismas; y para realizar y suscribir liberaciones y cancelaciones de las mencionadas hipotecas. - - - - -

PARAGRAFO: Las facultades a que se refiere esta cláusula serán ejercidas en estricta sujeción tanto a los términos y condiciones estipulados en las cartas de aprobación de los créditos, las cuales deberán protocolizarse con las escrituras, como a los reglamentos y normatividad vigente. - - - - -

SEGUNDO.- En nombre y representación de AV VILLAS suscriban cualquier tipo de contrato, contratos de promesa de compraventa, escrituras públicas de compraventa, contratos de daciones en pago o contratos de consignación



27/11/2013 19173JTX00JBA0B9  
**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



№ 2292

3 AA 39930948



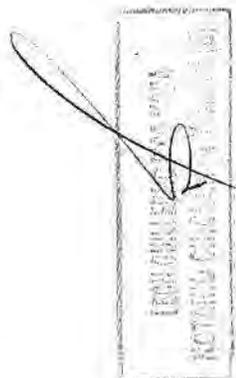
para la venta de inmuebles, conforme a las instrucciones que por escrito señale la Presidencia. Tales instrucciones deberán hacer parte del documento, contrato o escritura o cualquier otro que suscriba en

representación de AV VILLAS. Así mismo quedan facultados para recibir la totalidad del precio al momento de producirse la negociación. - - - - -

TERCERO.- Para que suscriban contratos de desembolsos, cupos de venta, o cualquier otro que tenga que ver con créditos otorgados a constructores, de acuerdo a las instrucciones que por escrito imparta la Vicepresidencia de Riesgo y dando estricto cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones exigidos en las cartas de aprobación de crédito y reglamentación vigente. - - - - -

PARAGRAFO: Los apoderados no podrán autorizar ninguna modificación de las condiciones a los créditos que hayan sido aprobados por la Junta Directiva, la Presidencia, o la Vicepresidencia de Riesgo; tampoco podrán autorizar ninguna modificación a las instrucciones que se le hayan impartido por cuanto en todos estos casos las modificaciones solamente podrán ser autorizadas y aprobadas por escrito por la misma persona u órgano que las impartió, que hará parte del documento, contrato o escritura pública o cualquier otro que se suscriba en representación de AV VILLAS. - - - - -

CUARTO.- Para que en nombre y representación de AV VILLAS otorguen poderes especiales a abogados para que lo representen en los procesos judiciales en los que éste sea parte, ya sean civiles, comerciales, penales o



administrativos. Dichos poderes deben otorgar al apoderado las siguientes facultades: recibir, desistir, reasumir, conciliar, transigir, sustituir y en general todas las facultades necesarias en la defensa de los intereses de AV VILLAS, excepto la de confesar. Tratándose de procesos ejecutivos en los que AV VILLAS actúe como demandante, se incluirá la facultad para solicitar la venta en pública subasta del inmueble y hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de los bienes perseguidos en el proceso. - - - - -

QUINTO.- Para que en nombre y representación de AV VILLAS soliciten ante el(a) señor(a) Notario(a), la expedición de la Primera copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que éstas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley. - - - - -

SEXTO.- ANDRÉS ESLAVA VERDUGO queda ampliamente facultado para llevar a cabo el mandato conferido para los actos y/o contratos que se realicen en el territorio nacional y JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE queda ampliamente facultada para llevar a cabo el mandato conferido únicamente para los actos y/o contratos que se realicen en la ciudad de Valledupar. / - - - - -

SEPTIMO.- En el momento en que ANDRÉS ESLAVA VERDUGO y/o JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE dejen de prestar sus servicios a AV VILLAS, este poder quedará sin valor ni efecto. - - - - -

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s),

Notario  
 014 E  
 11-11-11  
 11-11-11

5 AA 39930947



el (los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume(n) la

responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario de lo cual doy fe y lo autorizo. Se utilizaron las hojas de papel Notarial números: AA39930949/0948/0947. Los otorgantes que firman la escritura en la Notaría, imprimen la huella de su dedo índice derecho. DERECHOS NOTARIALES (RES. 9306 DICIEMBRE 22/2008 ADICIONADA POR LA RES. 9500 DICIEMBRE 31/2008 SUPERINT. DE NOTARIADO Y REGISTRO) \$ 41.610 IVA (LEY 6a. DE 1.992) \$ 13.475 En representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

27/11/2013 16172000JBact9973



Ca052990762







República de Colombia

Original notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificativas y documentos del archivo notarial

27/11/2013

181710.8ACB9XJDK



CA052990761

Superintendencia Financiera de Colombia

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC En virtud de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 80 del Decreto 4227 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0226 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.
NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.
Escritura Pública 168 Enero 28 de 2006 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve así liquidada (autorizado mediante Resolución 039 del 7 de enero del año 2006 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.
Escritura Pública 812 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51° de la Ley 146 de diciembre 23 de 1995, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.
Escritura Pública 728 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.
Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes al primero o último, por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamente la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señala la misma Asamblea.
AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutar y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará facultado, autorizado a la Junta Directiva y deberá actuar y actuar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos así negocio y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal primero y segundo, quienes lo representarán, en su orden, en sus faltas, ausencias, temporales o eventuales, excepto como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma lo requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en sus diligencias promovidas por o ante autoridades judiciales, administrativas e tributarias de arbitramento y constituir apoderados, habilitados y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0067 del 30 de marzo de 2008, Notaría 18 de Bogotá) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del Presidente, el Representante al Banco, el Representante al Banco, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la Asamblea de Accionistas, los balances de prueba parciales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco; e) Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Mantener, mercantilizar que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales, y delegar las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goce; g) Ejecutar los actos y contratos, los contratos que tendan al desarrollo del negocio social, cuya cuantía no exceda de \$ 500.000,00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la Junta Directiva; h) Emitir y pagar, a través de la entidad, los títulos de deuda de la Junta Directiva; i) Nombrar y remover, libremente al personal subalterno necesario para la correcta administración del Banco; l) En el período de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o arrendar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del Banco y sus datos, en préstamo, o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir, en mutuo, depósitos de dinero, hacer depósitos bancarios, celebrar el contrato de cambio así como sus manifestaciones; llevar toda clase de instrumentos, negociables y no negociables, aceptar, endosar, pagar, descontar, pagarlos, descontarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del Banco, litigar, comparecer, demandar, ser demandado, comparecer, acciones de nulidad de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales; m) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, por conductiva y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes invierten en sus acciones o en cualquier otro valor que emita y, de acuerdo a la administración de sus asuntos, y al conocimiento público de su gestión; n) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás interesados en relación con los instrumentos de deuda emitidos por el Banco, por los depósitos de dinero del Banco, de parámetros de información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento operacional y financiero, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 44 de la Ley 222 de 1995; o) Cumplir en un código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, las asambleas general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta, o anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno, y de cualquier eventual cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser consultado por el público; p) Coordinar las relaciones con los intermediarios de los sectores de parámetros de información para hacer seguimiento a los juicios que por ley deban discutirse; q) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, a las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad.

Table with 3 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION, CARGO. Lists Juan Carlo Angel Mejía (Presidente), Carlos Abeno Vélaz Moreno (Primer Suplente del Presidente), Jorge Raúl García Ramírez (Segundo Suplente del Presidente), and Orlando Fórero Gómez (Vicepresidente Comercial).

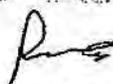


ILUSTRADA SERVICIO DE NOTARÍA Y VIVIENDAS

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC AV Villas S.A. Código 1-49

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Rocelio Vélez Bardo Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79322567	Vicepresidenta de Operaciones y Tecnología
Claudia Emilia Echeverri Sánchez Fecha de inicio del cargo: 23/05/2007	CC - 52111502	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martuz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63505783	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Majtha Lucia Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 05/07/2006	CC - 28547540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Edgar Giovanni Vélez Cuarte Fecha de inicio del cargo: 25/03/2008	CC - 79687496	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Gloria Aída Campos De Restrepo Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41435187	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Sandra Mariana Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885438	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Marta Mercedes Aníbal Lozada Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 31855019	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Juan Carlos Peña Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Angela María García Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 86699075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 61740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Benigno Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., miércoles 3 de junio de 2009



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este libro tiene plena validez para todos los efectos legales.

BOGOTÁ, D. C., JUNIO 3 DE 2009

14

BC AV Villas S.A. Código 1-49 Página 2 de 2



27/11/2013 18175C-99BJN000-8  
**República de Colombia**

Hoja del notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



NIT. 880.035.827 - 5

Nº 2.255

**-ANDRÉS ESLAVA VERDUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'658.370 de Florencia (Caquetá); Jefe Nacional de la Sección de Escrituración y Garantías, a quien se faculta para aceptar y suscribir las escrituras de hipoteca, las liberaciones, ampliaciones y cancelaciones de las mismas, para que suscriba contratos de daciones en pago y de desembolsos, para que otorgue poderes especiales a abogados para que representen a la entidad en los procesos judiciales en que sea parte, ejerciendo las atribuciones otorgadas para los actos y contratos que se realicen en el territorio nacional.

**-JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32'702.030 de Barranquilla, Gerente de la Oficina Valledupar (841), a quien se faculta para aceptar y suscribir las escrituras de hipoteca, las liberaciones, ampliaciones y cancelaciones de las mismas, para que suscriba contratos de daciones en pago y de desembolsos, para que otorgue poderes especiales a abogados para que representen a la entidad en los procesos judiciales en que sea parte, únicamente para los actos y contratos que se realicen en la ciudad de Valledupar.

Atendiendo las explicaciones precedentes, la Junta Directiva votó y aprobó por unanimidad el otorgamiento de los poderes sometidos a su consideración en las condiciones informadas por la Vicepresidencia Jurídica.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 12:00 a.m. se dio por terminada la sesión.

**DIEGO RODRIGUEZ PIEDRAHITA**      **MARÍA DEL PILAR ROCHA JARAMILLO**  
Presidente(Fdo)                              Secretaria(Fdo)

La presente es fiel copia tomada del texto, hoy 30 de junio de 2009

*Maria del Pilar Rocha Jaramillo*  
**MARÍA DEL PILAR ROCHA JARAMILLO**  
Secretaria



La052990760



NIT. 860.035.827 - 5

#2292

PARTE PERTINENTE  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
JUNTA DIRECTIVA  
ACTA No. 787

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil nueve (2009), siendo las ocho de la mañana (8:00) a.m., previa convocatoria hecha por la Vicepresidencia Jurídica por instrucciones directas de la Presidencia mediante comunicación escrita enviada a cada uno de los miembros con cinco (5) días de antelación, se reunió la Junta Directiva del Banco AV Villas en la sala de juntas de la Presidencia.

Asistieron los Directores Principales doctores, Diego Rodríguez Piedrahíta, quien la presidió, Agustín Esguerra Restrepo, Juan Fernando Múnera Posada, José Elías Melo Acosta y Gilberto Gómez Arango, y los Directores Suplentes doctores Juan Rodrigo Hurtado Penagos, Pietro Alajmo Carrizosa y Andrés Escobar Uribe.

Igualmente, se encontraban presentes los doctores Juan Camilo Angel Mejía, Presidente; Carlos Alberto Vélez Moreno, Vicepresidente Financiero; Orlando Forero Gómez, Vicepresidente Comercial; Jorge Raúl García Ramírez, Vicepresidente de Riesgo y María del Pilar Rocha Jaramillo, Vicepresidente Jurídico, quien actuó como secretaria.

Una vez verificado el quórum, la Junta Directiva aprobó unánimemente el siguiente orden del día;

- 1.- Consideración y aprobación del acta número 786 correspondiente a la sesión del día 18 de mayo de 2009
- 2.- Informes de Presidencia
- 3.- Estudio de solicitudes de crédito
- 4.- Varios

A continuación, se procedió al desarrollo del orden del día, así:

4. Varios

4.7 Solicitud otorgamiento de poderes

La Vicepresidencia Jurídica solicitó a la Junta Directiva autorización para el otorgamiento de Poderes Generales a:

ILUSTRADA SEPULVEDA  
NOTARIA VEINTITRES  
ENCARGADA



\*01\*



\* 3 0 0 8 9 1 6 8 7 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 1 DE 12

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 27-47 P 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 27-47 P 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

AGENCIAS: BOGOTA D.C. (89) Y UBATE (1) COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE, DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000. BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV

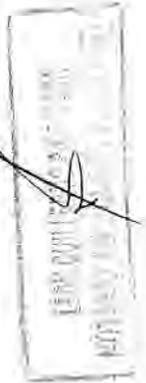


27/11/2013 181749BJXCOJ9aC  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



CA052990759



VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :\_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTIAGO DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA.	02-V-1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07-X-1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992-NO.383.221
8.416	26-X-1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994-NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997-NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000160	2000/01/28	0023	BOGOTA D.C.	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	0023	BOGOTA D.C.	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	0023	BOGOTA D.C.	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	0023	BOGOTA D.C.	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	0023	BOGOTA D.C.	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	0023	BOGOTA D.C.	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	0023	BOGOTA D.C.	2002/03/26	00820076



\*01\*



\* 1 0 0 8 9 1 6 8 8 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 2 DE 12

\*\*\*\*\*

0001284	2002/04/23	0023	BOGOTA D.C.	2002/04/25	00824121
0003237	2002/09/10	0023	BOGOTA D.C.	2002/09/16	00844783
0001862	2004/05/26	0023	BOGOTA D.C.	2004/05/31	00936752
0001075	2005/04/01	0023	BOGOTA D.C.	2005/04/21	00987099
0003588	2005/09/13	0023	BOGOTA D.C.	2005/09/14	01011212
0004317	2005/10/28	0023	BOGOTA D.C.	2005/10/31	01018955
0000657	2006/03/10	0018	BOGOTA D.C.	2006/03/16	01044425
1091	2009/03/31	0023	BOGOTA D.C.	2009/04/02	01287214

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECCION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$90.000.000.000.00  
 NO. DE ACCIONES : 900.000.000.00  
 VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$22.473.128.300.00  
 NO. DE ACCIONES : 224.731.283.00  
 VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$22.473.128.300.00  
 NO. DE ACCIONES : 224.731.283.00  
 VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

27/11/2013

18173-JRXC0J8-6B9



Ca052990758



PRIMER RENGLON

MELO ACOSTA JOSE ELIAS C.C. 000000019369232  
QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE  
2009, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01334608 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO C.C. 000000019109665  
QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE  
2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287161 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO C.C. 000000002937063

CUARTO RENGLON

RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO C.C. 000000019391085

QUINTO RENGLON

ESGUERRA RESTREPO AGUSTIN C.C. 000000079146295

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE  
2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287161 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

MARIÑO SAMPER ALBERTO C.C. 000000019240702

SEGUNDO RENGLON

HURTADO PENAGOS JUAN RODRIGO C.C. 000000071679663

TERCER RENGLON

PABON PABON LUIS FERNANDO C.C. 000000019381927

CUARTO RENGLON

ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS C.C. 000000070509535

QUINTO RENGLON

ALAJMO CARRISOZA PIETRO C.C. 000000017171433

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE  
2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287142 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

AMEZQUITA & CIA S A N.I.T. 000008600233803

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE DICIEMBRE DE  
2009, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345054 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



\*01\*



\*100891688\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 3 DE 12

\*\*\*\*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TRIBALDOS CUBIRES JOHN WALTERIO	C.C. 600000079420047
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287150 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SILVA CARDOZA GUSTAVO ADOLFO	C.C. 600000019263948

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO. 383.221 DEL LIBRO IX DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENDEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA --

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGUAGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00492391  
DIRECCION : CR 6 NO. 9-02



República de Colombia

27/11/2019 18:17:20 CO. JBACB9BJ

Hapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



CA052990757



TELEFONO : 518672359  
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CONDINAMARCA)

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00596345  
DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17  
TELEFONO : 7450075  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00596346  
DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104  
TELEFONO : 7450092  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00601680  
DIRECCION : AC 68 NO. 65-06  
TELEFONO : 7450072  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00601681  
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153  
TELEFONO : 7450073  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609178  
DIRECCION : Carrera 24 NO. 83-24  
TELEFONO : 7450068  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609180  
DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04  
TELEFONO : 7450078  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609181  
DIRECCION : CALLE 80 NO. 69-70 LC 1A  
TELEFONO : 7450067



\*01\*

\*100891690\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 4 DE 12

LEON QUINTERO  
BOGOTA

\*\*\*\*\*  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609184

DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-06

TELEFONO : 7450071

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609185

DIRECCION : CR 18 NO. 18-18 SUR

TELEFONO : 7450084

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609188

DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA

TELEFONO : 7450022

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609189

DIRECCION : CL 9 NO. 39-07

TELEFONO : 7450061

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609190

DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04

TELEFONO : 7450077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

17 MAR 2011



República de Colombia

Hoja: material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

27/11/2013 10:17:10.86-0690JCK



CA052990756

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609191  
DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04  
TELEFONO : 7450033  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609193  
DIRECCION : AV 15 NO. 106-24  
TELEFONO : 7450030  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609194  
DIRECCION : AV 19 NO. 151-10  
TELEFONO : 7450040  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609198  
DIRECCION : CR 15 NO. 85-99  
TELEFONO : 7450063  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609200  
DIRECCION : CL 53 NO. 23-35  
TELEFONO : 7450009  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

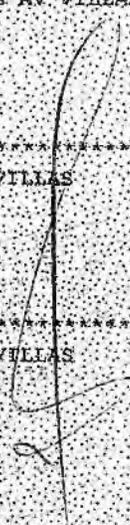
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609203  
DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11  
TELEFONO : 7450086  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609204  
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81  
TELEFONO : 7450083  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 5 DE 12

\*\*\*\*\*

MATRICULA : 00609205  
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38  
TELEFONO : 4500460  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609525  
DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 INTERIOR 2  
TELEFONO : 7450064  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609665  
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55  
TELEFONO : 7450076  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609667  
DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37  
TELEFONO : 7450065  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION A SOCIOS DE AHORRAMAS MASTER CARD  
MATRICULA : 00609686  
DIRECCION : CLL 96 NO. 12-09  
TELEFONO : 6223877  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00648617  
DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA



TELEFONO : 8660866  
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00745077  
DIRECCION : AV 2 NO. 6-44  
TELEFONO : 8601078  
DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00752675  
DIRECCION : CL 116 NO. 53A-19  
TELEFONO : 2158636  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01168743  
DIRECCION : CR 10 NO. 18-24  
TELEFONO : 2812518  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CARRERA DECIMA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01168745  
DIRECCION : CR 10 NO. 14-60  
TELEFONO : 2849616  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01168746  
DIRECCION : CR 13 NO. 38-26  
TELEFONO : 7450004  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01168748  
DIRECCION : Cra 13 No. 27-51  
TELEFONO : 7450000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01168754  
DIRECCION : CR 7 NO. 19-36  
TELEFONO : 7450008



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 6 DE 12

\*\*\*\*\*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168758

DIRECCION : CR 10 NO. 27-42 L 4

TELEFONO : 7450007

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177052

DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44

TELEFONO : 7430646

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177056

DIRECCION : CL 166 NO. 21-52

TELEFONO : 7450047

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177060

DIRECCION : AV CLL 68 NO. 75-28

TELEFONO : 7450048

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177068

DIRECCION : AC 24 NO. 81C-97

TELEFONO : 7450051

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

1017498J9XCOJ85C

27/11/2013



MATRICULA : 01177072  
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58  
TELEFONO : 7450052  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177083  
DIRECCION : Carrera 80 NO. 46-05 SUR  
TELEFONO : 7450054  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177091  
DIRECCION : CR 27 NO. 1F-28  
TELEFONO : 7450023  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177094  
DIRECCION : CR 7 NO. 14-08  
TELEFONO : 7450011  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177097  
DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02  
TELEFONO : 7450057  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177099  
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52  
TELEFONO : 7450039  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 124 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177108  
DIRECCION : AV 19 NO. 123-90  
TELEFONO : 7450044  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRIMERO DE MAYO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177113



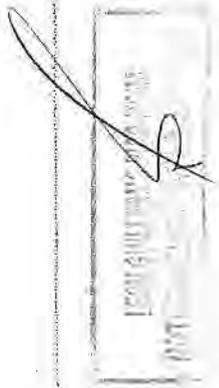
\*01\*



\* 1 0 0 8 9 1 6 9 3 \*

7

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE CENTRO  
 8 DE FEBRERO DE 2011 HORA 16:13:05  
 R03D454321 HOJA : 7 DE 12  
 \*\*\*\*\*



DIRECCION : AVENIDA 1 DE MAYO NO. 68H-14  
 TELEFONO : 7450043  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*

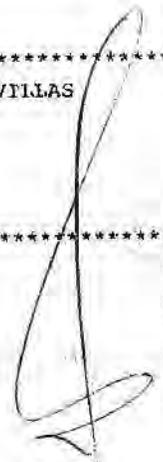
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177118  
 DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10  
 TELEFONO : 7450041  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177127  
 DIRECCION : AC 82 NO. 10-70  
 TELEFONO : 2367931  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEBRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177136  
 DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina  
 TELEFONO : 7450035  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177140  
 DIRECCION : CL 72 NO. 10-61  
 TELEFONO : 7450034  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177144  
 DIRECCION : AV 22 NO. 40-73  
 TELEFONO : 7450032  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*



NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177149  
DIRECCION : CR 24 NO. 65-02  
TELEFONO : 7450031  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD JARDIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177156  
DIRECCION : CR 10 NO. 18-40 SUR  
TELEFONO : 7450029  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177162  
DIRECCION : CR 28 NO. 10-19  
TELEFONO : 7450028  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177165  
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78L-81  
TELEFONO : 7194159  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177172  
DIRECCION : CR 7 NO. 73-17  
TELEFONO : 7450026  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177175  
DIRECCION : TV 94 NO. 82A-21  
TELEFONO : 7450025  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177177  
DIRECCION : CR 13 NO. 61-52  
TELEFONO : 7450021  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
\*\*\*\*\*





\*01\*



\* 1 0 0 4 9 1 6 9 4 \*

13

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 8 DE 12

\*\*\*\*\*

MATRICULA : 01177179  
DIRECCION : CL 95 NO. 49-03  
TELEFONO : 7450019  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177181  
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37  
TELEFONO : 7450018  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01177188  
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24  
TELEFONO : 7450016  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177250  
DIRECCION : CR 7 NO. 119-04  
TELEFONO : 7450017  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177251  
DIRECCION : AV 15 NO. 118-20  
TELEFONO : 7450015  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177252  
DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8  
TELEFONO : 7450014  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



Republica de Colombia

27/11/2013 18:17:20 CO.BC68971

Papel unitario para uso exclusivo de escrituras publicas, certificadas y documentos del archivo notarial



E9052990752

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177253  
DIRECCION : CR 15 NO. 75-66  
TELEFONO : 7450013  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177256  
DIRECCION : CL 64 NO. 5-86  
TELEFONO : 7450012  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177257  
DIRECCION : CR 15 NO. 91-10  
TELEFONO : 7450010  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01181802  
DIRECCION : CR 20 NO. 15-41 SUR  
TELEFONO : 7450005  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ESTRADA BANCO COMERCIAL A V VILLAS  
MATRICULA : 01230745  
DIRECCION : AVENIDA 72 NO. 70F-04  
TELEFONO : 7450074  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
MATRICULA : 01230748  
DIRECCION : CR 92 NO. 145A-33  
TELEFONO : 6855609  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BOMBEROS BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS S A  
MATRICULA : 01230752  
DIRECCION : CL 37 SUR NO. 78C-09  
TELEFONO : 2731636  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*





\*01\*



\*100891695\*

14

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 9 DE 12

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
 MATRICULA : 01230754  
 DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ  
 TELEFONO : 8553201  
 DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)  
 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
 MATRICULA : 01230758  
 DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR  
 TELEFONO : 7450080  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01490019  
 DIRECCION : CR 13 NO. 27-47 P 14  
 TELEFONO : 2419600  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01682569  
 DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL  
 TELEFONO : 7420824  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS CORDOBA 001  
 MATRICULA : 01693810  
 DIRECCION : CR 10 NO. 18-08  
 TELEFONO : 7450002  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*



Ca052990751

LEON GUILLEMO VILLAS  
BOGOTA D.C. 08 FEB 2011

COPIA

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 01714499  
DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2  
TELEFONO : 7450668  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01714510  
DIRECCION : TV 99 NO. 70A-89 LC 102  
TELEFONO : 7420815  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLAS DE GRANADA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01764163  
DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39  
TELEFONO : 7450670  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01815945  
DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D-58 SUR locales 1-98 al 1-101  
TELEFONO : 7450675  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CASTILLA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01841956  
DIRECCION : CR 78 NO. 8 - 90  
TELEFONO : 7450677  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS.  
MATRICULA : 01848157  
DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114  
TELEFONO : 7450677  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

COPIA





\*01\*

\*100891696\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE CENTRO  
 8 DE FEBRERO DE 2011 HORA 16:13:05  
 R030454321 HOJA : 10 DE 12  
 \*\*\*\*\*



MATRICULA : 01845159  
 DIRECCION : CR 7 NO. 71 76  
 TELEFONO : 7451251  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES  
 PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01863593  
 DIRECCION : CR 27 NO. 13 63  
 TELEFONO : 7450382  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO  
 COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01881973  
 DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. LA SEGUNDO PISO  
 TELEFONO : 7450394  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN  
 MATRICULA : 01881978  
 DIRECCION : CR 20 NO. 166 44  
 TELEFONO : 7450470  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO COMERCIAL  
 CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01907751  
 DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 B 33 LC 1079 - 1080  
 TELEFONO : 7450685  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION  
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS



27/11/2013 18175ca9b-jjvco.jb  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



C3052990750

MATRICULA : 01907754  
DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR  
TELEFONO : 7450687  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS

MATRICULA : 01921934  
DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08  
TELEFONO : 7450681  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOACHA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01929069  
DIRECCION : CR 7 NO. 14 17  
TELEFONO : 7120688  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PRADO VERANIEGO  
BANCOCOMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01929071  
DIRECCION : CR 51 A NO. 134 A 58  
TELEFONO : 7450651  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS

MATRICULA : 01940578  
DIRECCION : CR 15 NO. 77 05/59  
TELEFONO : 7450652  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE MINUTO DE DIOS  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01979264  
DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08  
TELEFONO : 7450694  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARRERA 13 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01979266



\*01\*

\* 1 0 0 8 4 1 6 9 7 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE CENTRO  
 8 DE FEBRERO DE 2011 HORA 16:13:05  
 R030454321 HOJA : 11 DE 12



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27/11/2013 101749BJK90JB#C



Ca052990749

DIRECCION : CL 16 NO. 12 84  
 TELEFONO : 7450695  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01988256  
 DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183  
 TELEFONO : 7450684  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA  
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01988258  
 DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA  
 TELEFONO : 2419500  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO  
 COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01988261  
 DIRECCION : CR 7 NO. 31 58  
 TELEFONO : 7450604  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO  
 COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 02005190  
 DIRECCION : CR 113 B NO. 63 I 39 LC 106  
 TELEFONO : 7450696  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON BANCO  
 COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 02033369

LEON GUILLERMO...  
 NOTARIO CHIMBOVIA Y SURE (E)

DIRECCION : AC 132 NO. 91 12  
TELEFONO : 7450698  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA COMPARTIR  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02033385  
DIRECCION : CR 116 NO. 152 69 LC 5  
TELEFONO : 7450697  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02033422  
DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115  
TELEFONO : 7450653  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02041224  
DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ AL LC 1  
TELEFONO : 7450410  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02049292  
DIRECCION : TV 60 NO. 104 99  
TELEFONO : 7437416  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PLAZA DE LAS  
AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02057647  
DIRECCION : CR 71 D NO. 6 94  
TELEFONO : 7450420  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE  
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HAUILES  
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE  
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

11 MAR 2014



17

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 12 DE 12

\*\*\*\*\*

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*J. J. Jausseul*

*[Handwritten signature]*

LEON GUILLERMO...  
NOTARIO PUBLICO...  
*[Handwritten signature]*



República de Colombia

27/11/2013 10173JKV90JBACB9

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Es fiel y : SEGUNDA copia de la escritura publica numero 2292 de la fecha: 09.07.01 la cual se expide en 6 hojas con destino a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 09.07.02

Papel comun (Art. 41 decreto 2148/83) Exento del pago de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1958).

*Luzmila Lopez*  
ILDUARA SEP...  
NOTARIA VEINTITRES ENCARGADA  
DE BOGOTA D.C.



Como Notario...  
certifico...  
1 MAR 2014  
BOGOTA D.C.

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

27/11/2013 10172x90JB4CB96J

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca052990747

*[Handwritten signature]*



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 86 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia:

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA con parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizada mediante Resolución 030 del 7 de mayo del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 012 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con la dispuesto en el artículo 5° de la Ley 545 de Diciembre 23 de 1998, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1384 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Reforma el artículo 15° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes al perderse el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamente la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, podrá prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.D. 646 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá obir y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá los suplentes con representación legal, primera y segunda, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas: absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en los dependencias promovidas por o ante autoridades judiciales, administrativas, tributarias y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0057 del 10 de marzo de 2005, Notaría 18 de Bogotá) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

a) Representar al Banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación de presentar a la Junta Directiva los balances de prueba, mensuales y los cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la Junta Directiva permanentemente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, manteniéndolos que representen al Banco en los negocios judiciales o extrajudiciales; g) Representar los intereses de la corporación bancaria, de que el mismo goce; h) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que dependan del desarrollo del negocio social, cuya cuantía no exceda de \$ 300.000.000, moneda legal, y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizada por la Junta Directiva; i) Emitir o recibir todas las letras sociales, presentando autorizado por la asamblea general de accionistas; j) arbitrar y transferir las dividendos del banco, con término, previa autorización de la Junta Directiva; k) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la completa administración del banco; l) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar ó adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender, arrendar, o cualquier otro acto, usar, hipotecar, gravar, o transferir los bienes del banco; m) pedir, en su propia o hipoteca, o gravar en cualquier forma, otorgar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir, en mutuo, cantidad de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos, negociables y no negociables, acquiridos, emitidos, protestados, pagarés, descuentos, letras, etc.; comparecer en los juicios en que sea demandado la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistirse, renovar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales; n) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información; o) asegurar el cumplimiento de los deberes de los accionistas y de quienes invierten en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión; p) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas, en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; q) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo en cualquier momento de acuerdo con lo establecido por los artículos 23 y 46 de la Ley 202 de 1995; r) Cumplir, en un código de buen gobierno, que se presente a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general, las mejores prácticas de buen gobierno bancario; Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad, a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta o auditar en un periodo de duración, nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno, y de cualquier suemende, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; s) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deben discutirse; t) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; u) Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; v) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad.

Que figuran poseedores y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Camilo Agui Mejía	CC- 70566300	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 15/05/2007		
Carlos Alberto Vélez Moreno	CC- 19454351	Primer Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002		
Jorge Paul García Ramírez	CC- 18421186	Segundo Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007		
Orlando Forero Gómez	CC- 80425776	Vicepresidente Comercial
Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006		

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



República de Colombia

Hoja del notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Código 1-49

Table with columns: NOMBRE, IDENTIFICACION, CARGO. Lists directors and legal representatives of Banco Comercial Av Villas S.A.

Bogotá D.C., miércoles 7 de julio de 2010

Handwritten signature of Carlos Ignacio Bolaños Domínguez

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1993, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Calle 7 No. 4 - 46 Bogotá D.C. Correo: (57) 5 94 52 00 - 5 94 02 91 www.superfinanciera.gov.co



Ca052990746



NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES NOTARIO 57 DE BOGOTA D.C.

NIT. 12.968.659-1

AV CALLE 45 A SUR No. 50 - 47 Pbx 7416233 Tel. 7416237 Fax 7416238

IVA REGIMEN COMIN

FACTURA DE VENTA FES-18548

EXPEDIDA EN 11/Mar/2014 6:08 pm

ESCRITURA No 550 LEGALIZADA EN 11/Mar/2014

RADICADO No 20140604

NATURALEZA DEL ACTO: Venta / Hipoteca Abierta / Poder

<b>VENTA (Cuantia \$ 150,000,000)</b>	<b>\$ 2,596,329</b>
Derechos Notariales [Resolución 0088 de 2014]	\$ 465,494
10 Hojas De La Matriz	\$ 30,000
111 Hojas Copia Escritura (3 copias) (1 simples)	\$ 333,000
1 Diligencias	\$ 1,900
38 Autenticaciones	\$ 53,200
11 Hojas Copia Simple	\$ 33,000
1 Certificados Pagina Web	\$ 2,700
38 Fotocopias	\$ 7,600
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 10,450
Recaudos Superintendencia	\$ 10,450
Retencion Por Enajenacion	\$ 1,500,000
Impuesto A Las Ventas	\$ 148,335
<b>HIPOTECA ABIERTA (Cuantia \$ 92,100,000)</b>	<b>\$ 237,098</b>
Derechos Notariales [Resolución 0088 de 2014]	\$ 204,395
Impuesto A Las Ventas	\$ 32,703
<b>PODER</b>	<b>\$ 54,868</b>
Derechos Notariales [Resolución 0088 de 2014]	\$ 47,300
Impuesto A Las Ventas	\$ 7,568
<b>Total Gastos de La Factura</b>	<b>\$ 1,178,789</b>
<b>Total Impuestos y Recaudos a Terceros</b>	<b>\$ 1,709,506</b>
<b>Valor Total de la Factura</b>	<b>\$ 2,888,295</b>

dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos

FORMA DE PAGO

CC 19253262

JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ , Vendedor

Efectivo RC 27039

\$ 2,048,16

CC 52522816

JACKELINE LOPEZ CUENCA , Comprador

Efectivo RC 27039

\$ 840,13

BIENES INMUEBLES

508-40012458

KR 64 B 55 A 75 SUR

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 19253262

JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ

U. 72522816

JACKELINE LOPEZ CUENCA

NT 860035827 5

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

*Jairo Lopez Rodriguez*

Firma del Cliente

*[Signature]*

LUZ FANNY CALAFRANCIA GONZALEZ

RESOLUCION DTAN 320000929071

Este documento se valida para todos los efectos legales a la letra de rambio (Art. 774 del C. de Ci.)

NOTARIA  
**5**

**ESTA HOJA HACE PARTE DE LA PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUINIENTOS CINCUENTA (550) DE ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) DE ESTA NOTARIA.**



ESTA COPIA PRESTA  
MERITO EJECUTIVO

LEON GUILLEMINO ROSA  
NOTARIO SINCO CUENTA Y CILCULO

**NOTARIA 57**  
Es fiel y Primera (1ra) copia de la escritura pública  
número Quinientos cincuenta (550)  
de fecha 11 de Marzo de 2014 expedida en  
Treinta y ocho (38) hojas con destino a  
Banco Comercial AV Villas SA.  
Esta copia presta mérito ejecutivo **19 MAR 2014**  
Bogotá, D.C.

ESTA COPIA PRESTA  
MERITO EJECUTIVO



27/11/2013 1017496JJ0X0J6aC  
**República de Colombia**

Paapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca052990719





27-11-2013 10173VRKYOJBAC69  
**Republica de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40012458	CODIGO CATASTRAL	57BS 64B 45
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
		BOGOTA D.C	CUNDINAMARCA
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		KR 64 B 55 A 75 SUR	

LEON GUILLEMO PICO MORA  
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (E)

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	550	11/03/2014	NOTARIA CINCUENTA Y SIETE	BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$150.000.000.00
	HIPOTECA ABIERTA	\$92.100.000
0304	CONSTITUCIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI () NO(X)
	PODER	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DE: JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ (vendedor)	19.253.262
A/DE: JACKELINE LOPEZ CUECA (compradora - deudora)	52.522.816
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	860,035,827-5
 FIRMA DEL FUNCIONARIO	



PBX 741 6233 Fax. 741 6238 • notaria57@gmail.com  
Av. calle 45A sur No. 50-47 • B. Venecia, Bogotá Colombia



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210906863347485625**

**Nro Matrícula: 50S-40012458**

Página 1 TURNO: 2021-339584

Impreso el 6 de Septiembre de 2021 a las 12:14:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 26-04-1989 RADICACIÓN: 89-10004 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-03-1989

CODIGO CATASTRAL: **AAA0050SFAFCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

VIVIENDA 23A. MANZANA 30. URBANIZACION DEL RIO. CON UN AREA DE 75.60 MTS 2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRN EN LA ESCRITURA N. 1234 DEL 23-02-89 DE LA NOTARIA 5. BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. SEGUN ESCRITURA 11935 DEL 22 12 88 NOTARIA 5 DE BOGOTA ; ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE VELASQUEZ POR ESCRITURA 1777 DEL 20 04 DE 1.976 NOTARIA 5 DE BOGOTA CON REGISTRO A LA MATRICULA 050-332674/675; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS EN COLOMBIA POR ESCRITURA 4272 DEL 25 10 DE 1.943 NOTARIA 4 DE BOGOTA.....

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 64 B 55 A 75 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 64B 55A-75 S

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 1125643

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 01-03-1989 Radicación: 10004

Doc: ESCRITURA 1234 del 23-02-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS**

**X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 17-08-1989 Radicación: 89-40677

Doc: ESCRITURA 5649 del 19-07-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,850,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210906863347485625**

**Nro Matrícula: 50S-40012458**

Pagina 2 TURNO: 2021-339584

Impreso el 6 de Septiembre de 2021 a las 12:14:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A

**A: CARDONA DE MONCALEANO STELLA**

**CC# 26615137 X**

**A: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON**

**CC# 4927718 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 17-08-1989 Radicación: 89-40678

Doc: ESCRITURA 5650 del 19-07-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,800,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARDONA DE MONCALEANO STELLA

CC# 26615137 X

DE: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON

CC# 4927718 X

**A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-06-1994 Radicación: 1994-39125

Doc: ESCRITURA 3569 del 04-05-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA BB1071146-A

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARDONA DE MONCALEANO STELLA

CC# 26615137 X

DE: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON

CC# 4927718 X

**A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO "**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 18-05-2000 Radicación: 2000-31663

Doc: ESCRITURA 1518 del 25-04-2000 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO "

**A: CARDONA DE MONCALEANO STELLA**

**CC# 26615137 X**

**A: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON**

**CC# 4927718 X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 29-06-2000 Radicación: 2000-42496

Doc: ESCRITURA 1218 del 07-06-2000 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARDONA DE MONCALEANO STELLA

CC# 26615137

DE: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON

CC# 4927718

**A: LOPEZ RODRIGUEZ JAIRO**

**CC# 19253262 X**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210906863347485625**

**Nro Matrícula: 50S-40012458**

Página 3 TURNO: 2021-339584

Impreso el 6 de Septiembre de 2021 a las 12:14:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-21642

Doc: ESCRITURA 556 del 19-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$3,800,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

**A: CARDONA DE MONCALEANO STELLA**

**CC# 26615137**

**A: MONCALEANO PARRA HERNANDO**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 26-03-2014 Radicación: 2014-26811

Doc: ESCRITURA 550 del 11-03-2014 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOPEZ RODRIGUEZ JAIRO

**CC# 19253262**

**A: LOPEZ CUECA JACKELINE**

**CC# 52522816 X**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 26-03-2014 Radicación: 2014-26811

Doc: ESCRITURA 550 del 11-03-2014 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO \$ 92.100.000.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOPEZ CUECA JACKELINE

**CC# 52522816 X**

**A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

**NIT# 8600358275**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 09-05-1994

EN NOMBRES LO INCLUIDO VALE. COD. 315/11. TURNO 54276 27-10-89

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210906863347485625**

**Nro Matrícula: 50S-40012458**

Pagina 4 TURNO: 2021-339584

Impreso el 6 de Septiembre de 2021 a las 12:14:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2021-339584**

**FECHA: 06-09-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR  
BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y  
VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS  
Nit: 860.035.827-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00307129  
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1987  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra 13 N 26 A 47 Piso 24 (Nueva Nomenclatura)  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co)  
Teléfono comercial 1: 2419600  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 13 26A - 47 Piso 1  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 2419600  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias:

Bogotá D.C.	(109)
Ubaté	(1)
Cota	(1)
Zipaquirá	(1)
Chía	(2)
Soacha	(2)
Tocancipá	(1)

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 160 de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá D.C. Del 28 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713868 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS por el de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Por Escritura Pública No. 160 de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713868 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA absorbiéndola, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., inscrita el 26 de marzo de 2002 bajo el número 820076 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS o AV VILLAS.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 1284 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2002, inscrita el 25 de abril de 2002 bajo el No. 824121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS o AV VILLAS, por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 370 del 18 de febrero de 2020, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil contractual No. 76-834-40-03-003-2020-00011-00 de: María Esperanza Zapata Calle CC. 31.204.431, Contra: BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183322 del libro VIII.

Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1.992 protocolizada en la E.P. No. 7.815, inscrita el 22 de octubre de 1.992 bajo el No.383.221 del libro IX, de la Superintendencia Bancaria mediante la cual renueva la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de octubre de 2071.

**OBJETO SOCIAL**

El Banco en desarrollo de su objeto social podrá celebrar o ejecutar todas las operaciones legalmente permitidas a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
limitaciones de la Ley colombiana.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$90.000.000.000,00  
No. de acciones : 900.000.000,00  
Valor nominal : \$100,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$22.473.128.300,00  
No. de acciones : 224.731.283,00  
Valor nominal : \$100,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$22.473.128.300,00  
No. de acciones : 224.731.283,00  
Valor nominal : \$100,00

**NOMBRAMIENTOS**

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 120 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021 con el No. 02710310 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 000000079141430
Segundo Renglon	Pedro Ignacio De Brigard Pombo	C.C. No. 000000019109665

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Tercer Renglon	Bernardo Noreña Ocampo	C.C. No. 000000079151361
Cuarto Renglon	Fernando Copete Saldarriaga	C.C. No. 000000017187290
Quinto Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 000000019381997

**SUPLENTES  
CARGO**

	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
Primer Renglon	Jose Wilson Rodriguez	C.C. No. 000000019328142
Segundo Renglon	Pablo Casabianca Escallon	C.C. No. 000000079154468
Tercer Renglon	Alberto Mariño Samper	C.C. No. 000000019240702
Cuarto Renglon	Gustavo Antonio Ramirez Galindo	C.C. No. 000000080411801
Quinto Renglon	Andres Vasquez Restrepo	C.C. No. 000000071695255

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 120 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021 con el No. 02710343 del Libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 26 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021 con el No. 02710344 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidy Fernanda Hernandez Arenas	C.C. No. 000001018423661 T.P. No. 183118-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Flor Marina Cruz Beltran	C.C. No. 000001012391245 T.P. No. 199666-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**ESTATUTOS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-X-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00713868 del 28 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000753 del 13 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00720544 del 16 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002422 del 24 de julio	00738067 del 25 de julio de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0001887 del 8 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00781026 del 11 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003362 del 31 de agosto de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00794390 del 17 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004206 del 19 de octubre de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00801447 del 7 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00820076 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00824121 del 25 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003237 del 10 de septiembre de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00844783 del 16 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001862 del 26 de mayo de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00936752 del 31 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001075 del 1 de abril de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00987099 del 21 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003588 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01011212 del 14 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004317 del 28 de octubre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01018955 del 31 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000657 del 10 de marzo de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01044425 del 16 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1091 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01287214 del 2 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 779 del 10 de abril de 2015 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01929645 del 14 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2651 del 4 de noviembre	02035909 del 12 de noviembre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de 2015 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2495 del 28 de octubre de 2016 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02153964 del 1 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1321 del 25 de abril de 2018 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02336377 del 3 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2284 del 16 de julio de 2018 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02358830 del 19 de julio de 2018 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 25 de febrero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 4 de abril de 2011 bajo el número 01467221 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- A TODA HORA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 1998, inscrito el 22 de diciembre de 1998 bajo el número 00661816 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419544 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2018-12-31

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 04 de abril de 2011, bajo el No. 01467221 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 25 de febrero del 2011.

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419544 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz, configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINNEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S.; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S.; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. En liquidación. (subordinadas).

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por Documento Privado del 05 de mayo de 2015, inscrito el 12 de mayo de 2015, bajo el No. 01938631 del libro IX, en virtud de la cesión de activos, pasivos y contratos a favor de alianza fiduciaria se nombra a esta como representante de los accionistas con dividendo preferencial y sin derecho de voto de la sociedad de la referencia.

Mediante Acta No. 1034 del 28 de septiembre de 2020 de la Junta Directiva, inscrita el 25 de Febrero de 2021 bajo el No. 02666737 del libro IX, se nombra a FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como Representante Legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000) emitidos por la sociedad de la referencia.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6412

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00492391  
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 1992  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av. Las Palmas No. 7 - 41 / 7 - 45 / 7 - 47 Locales 101 Y 102  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS  
Matrícula No.: 00596345  
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 22 B No. 68C-25 Local 17  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 00596346  
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 122 No. 15-55 Lc 104  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL METROPOLIS  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00601680  
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av. Carrera 68 No. 75A - 50 Locales 209  
Y 210  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS  
Matrícula No.: 00601681  
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 111 C No. 86-74 Lc 153  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609178  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 24 No. 83-24  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609180  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 52 Bis No. 71C-04  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609184  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 65 No 11-90 Local 1-30 Centro Comercial Plaza Central  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609188  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Suba No. 127-23 Lc 13 C.C. Niza  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TRINIDAD GALAN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609189  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 56 No. 4G - 77  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.:	00609190
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 77 A No. 64H-04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	00609191
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 72 No. 68H-04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	00609193
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 15 No. 106-24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	00609194
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 19 No. 151-10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	00609198
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 15 # 86 A - 41
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA GALERIAS BANCO COMERCIAL AV

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Matrícula No.: VILLAS  
00609200  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 53 No. 23-35  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 00609203  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 109 No. 18B-11  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609204  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 48 Sur No. 50-81  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609205  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 35 Sur No. 78A-38  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VIAGGIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609525  
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 61 No. 7 18  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44**

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Matrícula No.: BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
00609665  
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida 68 No. 17A-55  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 00609667  
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 100 No. 11A-37  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00648617  
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 1995  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 6 No. 1-89 Cajica  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 00745077  
Fecha de matrícula: 1 de noviembre de 1996  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 2 No. 6-44 La Calera  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 00752675  
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 1996  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 116 No. 53A-10  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01168743  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 10 No. 18 - 24  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN MARCOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01168746  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 13 No. 40 B 74 Locales 3 Y 4  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PRINCIPAL BOGOTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01168748  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 13 No. 26A - 51  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01168754  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 7 No. 19-36  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01168758  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177052  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 8 Sur No. 35-44  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177056  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 166 No. 40-52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177060  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Cl 72 No. 75-28  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177072  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Suba No. 115-58  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177083  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Carrera 86 No. 42B-51 Sur  
L-156,157,158,159  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 01177094  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 7 No. 14-08  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177097  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 53 No. 102A-02  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 01177099  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 100 No. 19-52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177118  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 24C N° 48-94 Sur Lc 2-136 /  
2-137 Y 2-138 Centro Comercial Ciudad  
Tunal  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177127  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 82 No. 10-70  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177136  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 11 No. 140-04 Esquina  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177140  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 72 No. 10-61  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177144  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 24 No. 40 -7 3  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177149  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 24 No. 65-02

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01177162

Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cra 28 No. 10-19

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01177165

Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Calle 65 Sur No. 78 L-81

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01177172

Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 No. 73-17

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01177175

Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Tv 94 No. 82A-17

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 01177177

Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002

Último año renovado: 2021

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 61-52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	01177179
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 95 No. 49-03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	01177181
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 13 No. 45-37
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
Matrícula No.:	01177188
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 49-24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	01177250
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Carrera 7 No. 118 30 Local L - 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	01177251
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2002

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44**

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 15 N<sup>a</sup> 118 - 16 Local 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177252  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Cra 80#2-51 Corabastos  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177253  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 15 No. 75-66  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177257  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 15 No. 91-10  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01181802  
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 20 No. 15-41 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SUBA ACUARELA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01230748

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Calle 145 No 92-30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
S A  
Matrícula No.: 01230754  
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 8 No. 8-02 Esq  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS S A  
Matrícula No.: 01230758  
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 6 No. 21-52 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01490019  
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2005  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 No. 26A - 47 P 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01682569  
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 146 A No. 106-20 Lc 147-1 Y 147-2 Cc  
Plaza Imperial  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01714499  
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 32-35 Lc 222-223-224 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 01714510  
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 99 No. 70 A 89 Local 102  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01815945  
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Cr 1 No. 65 D 58 Sur Locales 1-98 Al  
1-101  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS.  
Matrícula No.: 01848157  
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 86 No. 6 37 Lc 112 113 114  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL  
AV. CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01848159  
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2008

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 # 27-47 Piso 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES  
PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01863593  
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 # 27-47 Piso 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA  
ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01907754  
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 77 G No. 60 45 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01921934  
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 163 A No. 8 G 08  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 01988256  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2010  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 27 No. 38 A 83 Sur Local 1 183  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44**

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.:	BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS 01988258
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 2010
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 92 No. 60-90 Sur Bosa
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL CENTRO SUBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	02033369
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2010
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Calle 145 No. 91-19 / 92-89 Locales 4-105 Y 4-106
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA EXPRESS PABLO VI BANCO COMERCIAL AV. VILLAS
Matrícula No.:	02041224
Fecha de matrícula:	4 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 53 No. 57 08 Bq A1 Lc 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	02102557
Fecha de matrícula:	27 de mayo de 2011
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 91 No. 141 05 Lc 102
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	02226962
Fecha de matrícula:	22 de junio de 2012
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Cl 12 No. 10 48  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02246812  
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 72 No. 80 94  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C  
ROSETTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02266988  
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 45 No. 128 B 41 Lc 5  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02281988  
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 23 No. 97 73 Lc 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE  
PROFAMILIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02281989  
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 32 A No. 13 A 27 Lc 6  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 02309330

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44**

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula:	5 de abril de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Sec Costado Sur Cl 80 Lc B 104 B 105
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	02336413
Fecha de matrícula:	28 de junio de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 50 Sur No. 93 D 98 Cc Trebolis
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	02374669
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 71 D No. 6 94 Sur Lc 1122 1124
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA CC. SANTAFE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	02383961
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 185 No. 45 06 Lc 193 194
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	02461301
Fecha de matrícula:	3 de junio de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Centenario No. 106 104
Municipio:	Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre:	OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	02498022
Fecha de matrícula:	15 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 15 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	02498076
Fecha de matrícula:	15 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 22 B No. 42 B 41 Lc 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION VIRREY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	02498080
Fecha de matrícula:	15 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 90 No. 18 45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE 146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	02498114
Fecha de matrícula:	15 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 45 No. 149 57 Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	02535279
Fecha de matrícula:	23 de enero de 2015
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 26 No. 92 32 Lt 1 3 Lc 04

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02600712

Fecha de matrícula: 4 de agosto de 2015

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 20 No. 82 52 Lc 1 63

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02637594

Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2015

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Calle 80 No. 100-52 Niel 1  
Locales 40-41-42-43-44

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS

Matrícula No.: 02639907

Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2015

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 78 No. 8 90

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS

Matrícula No.: 02680368

Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Av Pradilla 900 Este Lc 124 Centro Chia

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02680376

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 71 D No. 6 94 Sur Lc 1813  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02680382  
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 16 No. 12 84  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS  
Matrícula No.: 02699332  
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 68 No. 90 88 Lc 1 - 014 A  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02699355  
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 80 No. 74 B 08  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 02736838  
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 10 No. 3 65  
Municipio: Bogotá D.C.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: OFICINA EXPRESS VENECIA BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS  
Matrícula No.: 02736880  
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 54 No. 45 A 19 21 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO  
ANGULO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02740693  
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 26 No. 57 41 T 7 T 8 Locales 101 Y 102  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL  
BANCO AV VILLAS  
Matrícula No.: 02752136  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 10 No. 27 51 Lc 175  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CALLE 106 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02784660  
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 106 No. 23 61 Lc 104  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS VILLAS DE GRANADA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02824683  
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Cr 112 A No. 79 B 39  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA COLINA CAMPESTRE BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS  
Matrícula No.: 02831856  
Fecha de matrícula: 21 de junio de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 58 No. 137 A 58  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS TOCANCIPA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02836177  
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 7 20  
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL SANTAFE  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02874803  
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 185 No. 45 03 Lc N1 184 N1 185  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÓN  
BARRIO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02888772  
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Calle 26 N. 62 - 47 Local 1 - 100  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS ARRECIFE CALLE 26 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02888917

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44**

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 26 No. 69 D 91 Lc 104  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN  
PLAZA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02888932  
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 4 Este No. 31 40 Lc 2 211  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: OFICINA AUTOPISTA 116 BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 02988301  
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2018  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 45 No. 114 90 Lc 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02988305  
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2018  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 19 A No. 72 57 Lc C 120  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PLAZA CLARO BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 03015960  
Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 2018  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 68 A No. 24 B 10 Lc 1 26  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA  
ENSUEÑO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 03116929  
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2019  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 141  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL EL EDEN BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 03185625  
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2019  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 72#12 B-48 Lc 1-103  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL SAN  
MARTIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 03245411  
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2020  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 32 12 Lc 112 Y 113 Cc San Martin  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C.C. PASEO VILLA DEL RIO BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 03363077  
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2021  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 57 C Sur No. 62 60 Lc 214 A  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.009.068.770.477

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de mayo de 2021. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 7960773761798560**

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 14:15:25

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

#### **CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Certificado Generado con el Pin No: 7960773761798560

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 14:15:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales y extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7960773761798560

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 14:15:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ricardo Echeverri Hoyos Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 79470033	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Leidy Viviana Niño Rubio Fecha de inicio del cargo: 25/06/2020	CC - 53075382	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Laura Del Pilar Gómez Peña Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 1075656735	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Edwin Alberto Herrera Sandino Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 80822498	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marituz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7960773761798560

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 14:15:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

**Certificado de Vigencia N.: 68050**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51775463**., registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
<b>Abogado</b>	79450	17/05/1996	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
<b>Oficina</b> CRA. 17 # 89-31 OFICINA 304 EDIFICIO GAIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7045332 - 3103434551
<b>Residencia</b> CALLE 151 # 55-37	BOGOTA D.C.	BOGOTA	6962805 - 3227448062
<b>Correo</b>	EPARDOCO@YAHOO.COM, CONTACTO@EPARDOCOABOGADOS.COM, JURIDICA@EPARDOCOABOGADOS.COM, CONSULTOR@EPARDOCOABOGADOS.COM		

Se expide la presente certificación, a los **8** días del mes de **febrero** de **2021**.

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
**Directora**

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)**

E. S. D.

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., domiciliada en la Carrera 17 No. 89-31 Oficina 304 en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com) y [contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com), abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá y T.P. No.79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, con domicilio principal en Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C., identificada con el NIT No. 860.035.827-5, con dirección de correo electrónico: [jake.lo78@hotmail.com](mailto:jake.lo78@hotmail.com) [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co) según poder especial que me ha conferido su representante legal doctora **LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.075.382 expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. con dirección de correo electrónico: [ninolv@bancoavillas.com.co](mailto:ninolv@bancoavillas.com.co) presento **DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** en contra de **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816** mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., dirección de correo electrónico: [jake.lo78@hotmail.com](mailto:jake.lo78@hotmail.com), para que mediante el procedimiento que establece la Sección II Título Unico Capítulo VI del C. G. del P., se resuelva:

### **PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe por sus linderos en la escritura pública No. **550 del 11 de marzo de 2014 otorgada en la Notaría 57 del Círculo de Bogotá D.C.**, a fin de que, con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante **BANCO AV VILLAS S.A.**, la obligación que se relaciona a continuación. Para ello solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor del **BANCO AV VILLAS S.A.** y en contra del demandado **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, por las siguientes cantidades:

- I. Por el Pagare No. **1748930**
  1. **Por el saldo insoluto de la obligación**, del capital correspondiente a **\$65.471.448,00**.
    - 1.1 Por los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio convenido a la tasa del **12,00%** efectivo anual, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
  2. **Por el capital de las cuotas en mora** que asciende a **\$1.343.050,00**; cuya discriminación es la siguiente:

**Las cuotas que a continuación se discriminan no se encuentran incluidas en el capital insoluto de la obligación hipotecaria; así:**

- 2.1 Por **\$ 443.462,00**, correspondiente al capital de la cuota causada y no pagada el día 7 de julio de 2021.
  - 2.1.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, a la tasa del **12,00%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 8 de julio de 2021 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.



3. **Por \$81.187,00 M/CTE**, correspondiente al valor de los intereses remuneratorios causados en el periodo comprendido entre el 26 de abril de 2021 de 2020 al 31 de Agosto de 2021.
4. Por las costas del proceso según regulación de su Despacho.

### **PETICION ESPECIAL**

- Decretar la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la **CARRERA 64 B No. 55 A 75 SUR en BOGOTA D.C.**, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.
- Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del Artículo 468 numeral 2º del Código General del Proceso, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

### **HECHOS**

- I. Por el Pagare No. **1748930**
  1. La señora **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, recibió del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, a título de mutuo comercial el 7 de Abril de 2014 la cantidad de \$ 92.100.000. No obstante, con posterioridad el 20 de Mayo de 2020 el crédito fue objeto de refinanciación por la suma de **\$72.580.520,00**, para lo cual se otorgó el pagaré No. **1748930** objeto de la presente ejecución.
  2. La señora **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, se obligaron a pagar el capital mutuado en 107 cuotas mensuales sucesivas desde el 7 de junio de 2020 a una tasa del 12,00% E.A.
  3. La parte demandada, **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día **7 de julio de 2021**, razón por la cual, el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en el documento de pagaré, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en el pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación, **a partir de la fecha de presentación de la demanda**.
  4. Los titulares de la obligación, en el numeral 6 del pagaré base de la acción se obligaron a cancelar igualmente la suma de **\$3.695.789,00** por valor de la cuenta por cobrar, suma que se solicita en los numerales 4 y 5 de las pretensiones de la demanda.
  5. Como garantía de la obligación adquirida se constituyó hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, según consta en la escritura pública No. **550 del 11 de marzo de 2014 otorgada en la Notaría 57 del Círculo de Bogotá D.C.**, debidamente registrada a el folio de matrícula Inmobiliaria Número **50S-40012458** inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
  6. De acuerdo con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40012458**, expedido por la respectiva oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., que acompaño a esta demanda, la parte demandada, **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, es el actual propietario inscrito del bien hipotecado al **BANCO AV VILLAS S.A.**

II. Por el Pagare No. **4960793010182442 5471413005492370**

1. El **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, convino en concederle un producto (tarjeta de crédito No. **4960793010182442 5471413005492370**, a **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816** el 12 de marzo de 2014 con cupo global de \$2.760.000,00 y \$3.361.814,00 respectivamente.
2. Los créditos aprobados anteriormente descrito le fue otorgado a **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, razón por la cual haciendo uso y bajo el amparo de lo contenido en la cláusula tercera de la escritura pública No. **550 del 11 de marzo de 2014 otorgada en la Notaría 57 del Círculo de Bogotá D.C** se reclama judicialmente el pago de la obligación vencida incorporada en el pagaré No. **4960793010182442 5471413005492370**, que a la letra dice:

**Cuarto:** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92,100,000.00)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las

**8**

obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s) y/o por Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.-----

3. Se resalta del tenor literal del clausulado referido que el alcance de la hipoteca no sólo se circunscribía al crédito de la hipoteca sino a cualquier obligación presente o futura contraída a favor del acreedor hipotecario, por razón de los contratos de mutuo como sucedió en el sub-judice cuando se le confirió al hipotecante **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, el préstamo contenido en el pagaré No. **4960793010182442 5471413005492370**.
4. Con la extensión y alcance de la hipoteca se hace efectiva por vía judicial la obligación consignada en el título valor No. **4960793010182442 5471413005492370**, pues en ella los hipotecantes manifestaron **que las obligaciones que se hubieren creado tenían el amparo de la hipoteca cuando se hubieren otorgado "en nombre propio con una u otras firmas conjunta o separadamente"**.
5. El crédito aquí ejecutado se liquidó con base en la tasa máxima legal autorizada, teniendo en cuenta la tasa fluctuante trimestral señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. La (los) señora (es) **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, incurrió en mora de cancelar las cuotas a las cuales difirió el pago en la utilización de las mismas, razón por la cual el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en la carta de instrucciones y el pagare, ha dado por terminado el plazo otorgado para el pago de la deuda, razón por la cual ha hecho exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorias.
7. De conformidad a lo ordenado en el Art. 622 del Código de Comercio y a la autorización dada por la parte demandada al Banco para llenar los espacios en blanco del pagaré No. **4960793010182442 5471413005492370**, conforme a la carta de instrucciones contenida al dorso del título valor pagaré (Clausula Séptima), se procedió al diligenciamiento del mismo; bajo la siguiente instrucción:
  - 1) *El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco.*
  - 2) *El espacio del deudor u obligado se diligenciará con el nombre e identificación del beneficiario del crédito; es decir el firmante de éste pagaré .....*
  - 3) *El espacio correspondiente a ciudad se diligenciará con aquella en la que hemos otorgado éste pagaré*
  - 4) *El espacio correspondiente al "**Valor capital**" se diligenciará con la suma de dinero a mi cargo por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, etc.*
  - 5) *El espacio correspondiente al "**Valor por intereses remuneratorios**" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, este adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.*
  - 6) *El espacio correspondiente al "**Valor por intereses de mora**" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora esté adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.*
  - 7) *El espacio en blanco destinado a la "**Fecha de Vencimiento**" será llenado con la fecha de diligenciamiento del pagaré.*
  - 8) *El espacio correspondiente a la "**Ciudad y Fecha de otorgamiento**" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo.*
8. En tal virtud, los valores insertos en el pagaré No. **4960793010182442 5471413005492370** correspondiente a "Valor capital" y "Valor por intereses remuneratorios", objeto de pretensiones de la demanda en los numerales 1 y 3 se refieren en su orden a: *1) El espacio correspondiente al "Valor por capital", se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por cualquier modalidad o línea "....." o cualquier otro a mi cargo "....." así como el cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. . 2) la suma de dinero que por*

*concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, este adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.*

9. El Pagaré ejecutado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero e intereses, de acuerdo a lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P.

### **NORMAS**

Invoco los artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; 74, 82, 468 y s.s. del C. G. del P, 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C. de Co., y concordantes, Ley 546 de 1.999, Decretos 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Circular Externa No. 007 y 048 de 2.000 expedida por la Superintendencia Bancaria, Decreto 2896 de 1999, Decreto 806 de 2020.

### **COMPETENCIA Y CUANTIA**

Por la naturaleza del asunto, y el domicilio de los demandados y por tratarse de un proceso de **MENOR CUANTIA**, cuyas pretensiones estimo en más de **\$36.341.040,00**, es usted competente.

### **TIPO DE PROCESO**

El ejecutivo para la efectividad de la garantía real regulado por la Sección II Título Unico Capítulo VI del C. G. del P., Artículo 468 y demás normas concordantes.

### **PRUEBAS**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020, presento con esta demanda, en forma de mensaje de datos para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- 1) Poder que me ha conferido el representante legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** en los términos del Art. 5º del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020.
- 2) Constancia de otorgamiento del poder desde la cuenta de correo inscrita en el registro mercantil: [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)
- 3) Certificado Dra. Esmeralda Pardo Corredor, domicilio profesional y correos electrónicos inscritos en el RNA.
- 4) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 1748930** suscrito el 20 de Mayo de 2020, junto con la carta de instrucciones en él inserta. (El cual se encuentra en poder y/o custodia del Banco demandante).
- 5) Primera copia de la escritura pública No. **550 del 11 de marzo de 2014 otorgada en la Notaría 57 del Círculo de Bogotá D.C.**, (La cual se encuentra en poder y/o custodia del Banco demandante)
- 6) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 5471412011421365** suscrito el 1 de Septiembre de 2021 en el cual se encuentra inserta la carta de instrucciones para su diligenciamiento. (Cuyo original se encuentra en poder y/o custodia del Banco demandante)
- 7) Certificado de la Cámara de Comercio, que acredita la existencia y representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 8) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 9) Folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40012458**.

### **DOMICILIO PROCESAL**

**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)

**REPRESENTANTE LEGAL:** Doctora **LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO**, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. Correo electrónico: [ninolv@bancoavillas.com.co](mailto:ninolv@bancoavillas.com.co).

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia en Bogotá D.C. Teléfono 7045332. Con direcciones de correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com) y [contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com).

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020**, manifiesto que la dirección electrónica que a continuación se indica, corresponde a la señalada en **el formato de solicitud de vinculación entrevista y actualización persona natural y la información extraída que reposa en el Banco de los registros del aquí demandado.**

**La anterior afirmación la realizo bajo la gravedad del juramento conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020.**

**PARTE DEMANDADA, JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, con domicilio en la **CARRERA 64 B No. 55 A 75 SUR en BOGOTA D.C., CALLE 63 B No. 23-25 en BOGOTÁ D.C.**, Dirección de correo electrónico: [jake.lo78@hotmail.com](mailto:jake.lo78@hotmail.com)

### **NOTIFICACIONES**

**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)

**REPRESENTANTE LEGAL:** Doctora **LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO**, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. Correo electrónico: [ninolv@bancoavillas.com.co](mailto:ninolv@bancoavillas.com.co).

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia en Bogotá D.C. Teléfono 7045332. Con direcciones de correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com) y [contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com).

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020**, manifiesto que la dirección electrónica que a continuación se indica, corresponde a la señalada en **el formato de solicitud de vinculación entrevista y actualización persona natural y la información extraída que reposa en el Banco de los registros del aquí demandado.**

**La anterior afirmación la realizo bajo la gravedad del juramento conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020.**

**PARTE DEMANDADA, JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, con domicilio en la **CARRERA 64 B No. 55 A 75 SUR en BOGOTA D.C., CALLE 63 B No. 23-25 en BOGOTÁ D.C.**, Dirección de correo electrónico: [jake.lo78@hotmail.com](mailto:jake.lo78@hotmail.com)

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto 806 de 2020**, manifiesto que el oficio comunicando de la medida de embargo, podrá ser remitido por la secretaria de su Despacho a la entidad Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte: [ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co) así como a la suscrita como apoderada especial al correo electrónico: [contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com) a fin de tramitarlo ante la entidad y/o autoridad competente.

### **ANEXOS**

Presento en forma de mensaje de datos la presente demanda, en consonancia con lo establecido en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020 junto con sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del

**Reparto**, sin necesidad de acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado.

Autorizo como mis dependientes judiciales a Igualmente me permito autorizar como mis dependientes judiciales a **BRIAN STEVEN GALVIZ CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.091.798** de Bogotá, **DANIELA GALVIZ CHAPARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.032.486.017** de Bogotá, **MARTHA LUCIA LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1015462786** de Bogotá D.C., **ANGIE LORENA RUBIANO SIERRA** identificada con la cédula de ciudadanía **1.007.295.253** de Bogotá D.C., **SERGIO ANDRÉS BERNAL RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.031.164.043** de Bogotá D.C, **KELLY YOJANA LEON HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1014285461** de Bogotá D.C., **JULY ALEJANDRA OSPINO ACONCHA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.460.953** de Bogotá D.C., **ANA SOLANGEL PIRAZÁN VELANDIA** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.022.434.303**; **LEIDY CAMILA HILARION CARRASCO** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.023.032.502** de Bogotá D. C., para que revisen las actuaciones judiciales, surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha, con respecto a comisorios, e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Sírvase, señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No.79.450 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 04/oct./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

014

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

62605

SECUENCIA: 62605

FECHA DE REPARTO: 4/10/2021 7:27:56p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600358275

BANCO AV VILLAS

01

SOL258639

SOL258639

01

51775463

ESMERALDA PARDO CORREDOR

03

**OBSERVACIONES:**

CONTRAT7

FUNCIONARIO DE REPARTO

ngonzala

CONTRAT7

γγονζαλα

v. 2.0

ΜΦΤΣ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORECE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá Distrito Capital  
HOJA DE RADICACION  
NUMERO RADICADO. 2021-00708  
FECHA RAD 04-10-2021

Pasa al Despacho hoy 05-10-2021, informando al señor Juez que la anterior demanda presenta los anexos que a continuación se relacionan:

MEMORIAL DE PODER,  SI

PRESENTACION PERSONAL  SI

ENDOSO (PROPIEDAD, PROCURACION)  NO

TITULO VALOR  SI

CHEQUE (S)  NO

LETRA (S)  NO

PAGARE  SI

FACTURA (S) DE VENTA  NO

ESCRITURA PÚBLICA  SI

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  NO

CONTRATO DE LEASING  NO

CONTRATO DE PRENDA  NO

CERTIFICACION DE DEUDA  NO

PROVIDENCIA JUDICIAL  NO

RESOLUCION DE LA S. DE M.  NO

COPIA DE LA DEMANDA PARA ARCHIVO  NO

COPIA DE LA DEMANDA PARA LOS TRASLADOS  NO

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES  SI

CERTIFICADO DE INTERESES SUPERBANCARIA  NO

TABLA U.V.R.  NO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  SI

PARTE ACTORA  SI  NO

PARTE DEMANDADA  NO

CERTI DE TRADICION  NO

RESOLUCION EXTERNA 14 / 2000  NO

POLIZA DE SEGUROS  NO

ACTA IMPOSIBILIDAD ACUERDO  NO

MEDIO MAGNETICO  NO

DECLARACION Juramentada  NO

ACTA  NO

OBSERVACIONES:

Secretaria  
Indira Rosa Granadillo Rosado

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00708.

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 709 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 82, subsiguientes y 422 del Código General de Proceso y como quiera que de los documentos aportados como base de la acción instaurada, se desprende la existencia de una obligación Expresa, Clara, Exigible y a cargo de la parte demandada, el Juzgado de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 431, 442 y 468 ibídem,

RESUELVE:

A. Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de la entidad financiera BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. – BANCO AV VILLAS y en contra de JACKELINE LÓPEZ CUECA, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por Capital Acelerado, contenido en el Pagaré No. 1748930, suscrito el 20 de mayo del año 2020 y en la primera copia de la escritura pública No. 550 del 11 de marzo de 2014 de la Notaría 57 del círculo de Bogotá, aportados como base de la ejecución.

1.01. La suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA. LEGAL (\$65.471.448.00 Mda. Legal), valor que corresponde al capital acelerado, contenido en el título valor (Pagaré) aportado con la demanda.-

1.02. Más los intereses moratorios causados sobre el capital acelerado que se relaciona en el numeral anterior, a la tasa del 18.00% efectivo anual, sin que exceda las tasas máximas certificadas por la Superintendencia Financiera, ni el límite de usura correspondiente a los intereses remuneratorios, más una y media veces, conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, y en ningún caso el límite establecido por el Banco de la República para ésta clase de créditos, liquidados a partir del 04 de Octubre del año 2021 (fecha de presentación de la demanda) y hasta cuando se verifique su pago.-

2. Por Cuotas en Mora (Vencidas) e intereses de plazo causados, contenidos en el Pagaré No. 1748930, suscrito el 20 de mayo del año 2020 y en la primera copia de la escritura pública No. 550 del 11 de marzo de 2014 de la Notaría 57 del círculo de Bogotá, aportados como base de la ejecución.

<u>Cuota No.</u>	<u>Fecha Venc.</u>	<u>Valor Cuota en \$.</u>	<u>Intereses Plazo.</u>
------------------	--------------------	---------------------------	-------------------------

2.01.	01	07 - 07 - 2021	\$ 443.462,00	\$ 633.989,00
2.02.	02	07 - 08 - 2021	\$ 447.670,00	\$ 629.781,00
2.03.	03	07 - 09 - 2021	\$ 451.918,00	\$ 625.533,00

2.04. Por los intereses moratorios causados sobre el componente de capital de cada una de las cuotas vencidas relacionadas en los numerales precedentes, a la tasa del 18.00% efectivo anual, sin que exceda las tasas máximas certificadas por la Superintendencia Financiera, ni el límite de usura correspondiente a los intereses remuneratorios, más una y media veces, conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, y en ningún caso el límite establecido por el Banco de la República para ésta clase de créditos, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas vencidas y hasta cuando se verifique su pago.-

3. La suma de \$2.540.849,00 Mda. Legal, valor que corresponde al saldo insoluto de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 6° del Pagaré No. 1748930, aportado como base de la ejecución.-

4. La suma de \$230.988,00 Mda. Legal, valor que corresponde al capital de las cuotas en mora de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 6° del Pagaré No. 1748930, aportado como base de la ejecución, causadas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2021, a razón de \$76.996,00 por cada mensualidad.-

5. Obligación contenida en el Pagaré No. 4960793010182442 5471413005492370, suscrito el 01 de septiembre del año 2021, aportado como base de la ejecución.

5.01. La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MDA. LEGAL (\$5.207.675.00 Mda. Legal), valor que corresponde al capital adeudado, contenido en el título valor (Pagaré) aportado con la demanda.-

5.02. La suma de OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MDA. LEGAL (\$81.187.00), valor que corresponde a intereses remuneratorios causados y no pagados, contenidos en el pagaré base de la ejecución.-

5.03. Más los intereses moratorios causados sobre el capital adeudado que se relaciona en el numeral 5.01. del presente auto, a las tasas máximas que certifique la Superintendencia Financiera al tenor de lo normado por el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, en cada periodo en mora, sin que en ningún momento supere el límite de usura acorde a lo dispuesto por el artículo 305 del Código Penal, liquidados a partir del 04 de Octubre del año 2021 (fecha de presentación de la demanda) y hasta cuando se verifique su pago.-

B. Sobre costas procesales se resolverá oportunamente.-

C. DECRETASE el embargo y posterior secuestro preventivo del bien inmueble objeto de garantía real, el cual se describe en el libelo. Líbrense los oficios de ley. Una vez acreditado el registro del embargo se comisionará para su secuestro respectivo.-

D. NOTIFIQUESE el presente auto a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 431 y 442 Ibídem y artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar la obligación demandada, o en su defecto, cuenta con el término de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.-

E. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ESMERALDA PARDO CORREDOR, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **176**, hoy **12 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7938ad194d252746524db6d6ba39fa85a9fb67bd17c47f53ac933a50a0a0dd8**

Documento generado en 10/10/2021 11:48:12 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.  
[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TELÉFONO 3 41 85 09

Oficio No. 1379

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Señor(es):  
REGISTRÓ DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001400301420210070800 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. – BANCO AV VILLAS – NIT 860.035.827-5 contra JACKELINE LOPEZ CUECA – C.C. 52.522.816

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se ordenó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40012458, objeto del gravamen.

Proceda de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art. 599 num. 1 C.G.P.

Atentamente,

Firmado Por:

Indira Rosa Granadillo Rosado  
Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a69b787ba7f4a476128f8f23faf8baaa8613  
beedf4da32de82126b258d01610

Documento generado en 25/10/2021  
06: 22: 26 AM

Valide este documento electrónico en  
la siguiente URL:  
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co  
/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

## ENVIO OFICIO 1379 EMBARGO INMUEBLE PROCESO 2021-00708

 Mensaje enviado con importancia Alta.



Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Mié 17/11/2021 8:21 AM

Para: contacto@epardocoabogados.com; Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistro



2021-0708 OFICIO EMBA... 

293 KB

Señor(es):  
REGISTRÓ DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Ciudad.

Reciban un cordial saludo, por medio del presente correo envió el oficio 1379, embargo inmueble proceso 2021-00708 el cual remito en un archivo adjunto para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

**Eliana Marcela Avilez Cano**

Asistente Judicial

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá

[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

3124180608

Carrera 10 # 14-33, piso 7, Bogotá D.C.

Ventanilla  
Virtual



Dé click en el siguiente enlace: [Ventanilla Virtual](#)

**Horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 10 a.m.**

(Actualmente y por disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, la atención presencial es excepcional y para ella debe solicitarse una cita. Sin embargo, en razón a que todos nuestros expedientes activos ya están digitalizados, solamente se están dando citas para retirar las demandas físicas, pues no se han hallado razones diferentes para ello).

Las comunicaciones se reciben únicamente a través del correo electrónico.

**AVISO IMPORTANTE:** Las notificaciones electrónicas hacen las veces de notificación personal.

---

**De:** contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

**Enviado:** miércoles, 17 de noviembre de 2021 8:00 a. m.

**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Re: RAD. 2021-708 - AV VILLAS VS. JACKELINE LOPEZ CUECA - SOLICITUD REMISIÓN OFICIOS

Buen día.

Cordial saludo, por medio del presente correo, me permito solicitar la remisión del oficio **conforme al Decreto 806 de 2020**, ello es, tramitando ante la entidad correspondiente, toda vez que por tratarse de un oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos, este debe estar previamente tramitado por ustedes, para luego nosotros poder hacer el pago de las

Señor:  
JUEZ (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

REF. Ejecutivo Hipotecario De  
*BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A Vs.  
JACKELINE LOPEZ CUECA  
RAD No. 2021-708*  
*ASUNTO: NOTIFICACION ELECTRONICA POSITIVA ART. 291 CGP*

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar la notificación positiva de conformidad al art 291 del CGP, así:

1. Recibo del correo guía No. 7680011166 emitidos por la empresa de mensajería URBANEX.
2. Citatorio devuelto por dicha empresa de correo con nota: ACUSE DE RECIBIDO / LEIDO.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



Urban<sup>EX</sup>

Certificado No.7680011166

1

Juez 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

URBANEX Operador Postal con licencia del MINTIC # 00313 DEL 2012

### CERTIFICA QUE

El pasado Sábado 04 de Diciembre de 2021 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Sábado 04 de Diciembre de 2021 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

**La diligencia fue realizada el pasado** Sábado 04 de Diciembre de 2021 **a las 09:57 horas.**

**Destinatario del Documento :** JACKELINE LOPEZ CUECA

**Dirección Aportada:** jake.lo78@hotmail.com

**Ciudad:** EMAIL

**El Documento fue recibido por quien dijo llamarse :** LEIDO

**Que su identificación es C.C. y/o Placa No. :** .

**Su número de contacto es:** .

**Quien atendió manifestó que:** ACUSE DE RECIBIDO, MENSAJE DE DATOS EN LA BANDEJA DE ENTRADA, EL DIA 04/12/2021 A LAS 9:57AM FUE LEIDO SEGÚN PRUEBA ADJUNTA.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2021-708

**Demandante(s):** BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA

**Demandado(s):** JACKELINE LOPEZ CUECA

Se constató que se remitieron los siguientes anexos: **COPIA DEMANDA - COPIA MANDAMIENTO DE PAGO -**

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 15 días del mes de Diciembre del 2021 a solicitud del interesado.

Carolina Lertzundy



**FIRMA AUTORIZADA**

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04

NIT.: 900046728-6



Licencia Ministerio TIC 00313

del 22 de Febrero del 2012

Registro Postal 0275



Factura de venta No. **7680011166**

www.urbanexpresslm-notificaciones.com

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	04/12/2021			DESTINATARIO	NOMBRE	JACKELINE LOPEZ CUECA		
	NOMBRE	14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				DIRECCION	jake.lo78@hotmail.com		
	DIRECCION					CIUDAD	EMAIL		
	CIUDAD	BOGOTA				Recibido a satisfacción por			
Artículo	291	Proceso N.	2021-708					<input type="checkbox"/> No existe dirección <input type="checkbox"/> Dirección incompleta <input type="checkbox"/> Traslado destinatario <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se trasladó <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros	
Anexos	Copia de Demanda - Copia Mandamiento de Pago -								
Fecha Autos		Asesor	Carolina	C.C	Placa	Telef.			
Enviado Por	EP-AV VILLAS	Valor	9500	Fecha	Hora	Notificador			

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: [www.urbanexpresslm-notificaciones.com](http://www.urbanexpresslm-notificaciones.com)



Notificacion Judicial Urbanex

## CITACION JUZGADO ART. 291 DEL C.G.P. en concordancia con el DECRETO 806 DEL 2020 ART. 8 - GUIA N. 7680011166

1 mensaje

Notificacion Judicial Urbanex  
Para: jake.lo78@hotmail.com

4 de diciembre de 2021, 08:58

Señor(a)

JACKELINE LOPEZ CUECA por medio del presente le informamos que el JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ubicado en la CARRERA 10 # 14-33 PS 7 de BOGOTA Email: [cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) ha dispuesto citarlo para que se notifique del MANDAMIENTO DE PAGO librado el 11 de OCTUBRE del 2021 en el Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL # 2021-708 promovido por BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA contra JACKELINE LOPEZ CUECA. Se anexa en archivo adjunto copia del Citatorio diligenciado, Demanda y Mandamiento de Pago.

 [\\_7680011166-JACKELINE LOPEZ CUECA.pdf](#)

Por lo anterior se le informa que en su contra se inició el proceso arriba descrito, por lo cual y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020 Artículo 8 y los Acuerdos del C.S.J concordante con el Art. 291 del C.G.P, se le hace saber que **debe ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico mencionado anteriormente o el que aparece debajo de la dirección del Despacho**, de lunes a viernes en el término fijado en el Citatorio adjunto, con el fin de ser notificado del Auto en comento y/o con el fin de que si es procedente y necesario le asignen una cita para su comparecencia personal y le indiquen los protocolos de Bioseguridad que debe acatar y cumplir.

**NOTA IMPORTANTE: Debe comunicarse directamente con el Juzgado o con el interesado y/o usuario, por que solo somos el operador postal elegido para realizar el envío como iniciadores de la comunicación de citaciones y notificaciones electrónicas.**

Cordialmente,



Departamento de  
Notificaciones Judiciales



Notificacion Judicial Urbanex

---

**jake.lo78@hotmail.com acaba de leer «CITACION JUZGADO ART. 291 DEL C.G.P. en concordancia con el DECRETO 806 DEL 2020 ART. 8 - GUIA N. 7680011166»**

1 mensaje

4 de diciembre de 2021, 09:57

Para: **Notificacion Judicial Urbanex**

CITACION JUZGADO ART. 291 DEL C.G.P. en concordancia con el DECRETO 806 DEL 2020 ART. 8 - GUIA N. 7680011166 [abrir email](#)

[jake.lo78@hotmail.com](#) ha leído tu email 59 minutos después de ser enviado

Enviado el 4 dic. 2021 8:58:47

Leído el 4 dic. 2021 9:57:39 por [jake.lo78@hotmail.com](#)

---

Destinatarios

[jake.lo78@hotmail.com](#)

CITACION JUZGADO ART. 291 DEL C.G.P. en concordancia con el  
DECRETO 806 DEL 2020 ART. 8 - GUIA N. 7680011166

- <[jake.lo78@hotmail.com](#)>
- Enviado 4 de diciembre de 2021, 8:58:47
- Leído 1 vez

[jake.lo78@hotmail.com](#) leyó este mensaje el 4 dic. 2021 9:57:39

**JUZGADO (14) CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**  
**CARRERA 10 No. 14 – 33, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, PISO 7**  
[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 BARANDA VIRTUAL: L-V 8:00 AM A 10:00 AM <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-civil-municipal-de-bogota/contactenos>  
 CEL. 3124180608

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA**  
**DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL**  
**DECRETO 806 DE 2020**

Señor(a)  
 Nombre **JACKELINE LOPEZ CUECA**  
 Dirección [jake.lo78@hotmail.com](mailto:jake.lo78@hotmail.com)

Fecha:  
**DD MM AAAA**  
**30 11 2021**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
		<b>DD MM AAAA</b>
<b>2021-708</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL</b>	<b>11 10 2021</b>

Demandante  
**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A**

Demandado  
**JACKELINE LOPEZ CUECA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, respectivamente si se encuentra domiciliado en el mismo municipio del lugar de ubicación del juzgado, 10 si está domiciliado en municipio diferente, y 30 si se encuentra domiciliado en país extranjero, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, pudiendo dentro de cinco (5) pagar o diez (10) días para excepcionar lo que considere necesario en defensa de sus intereses a través del correo electrónico [cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Parte interesada,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**  
**T.P. 79.450 del C.S.J.**

ELABORO: CAMILA HILARION  
 FECHA: 30 NOV. 2021



## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00708.

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 709 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 82, subsiguientes y 422 del Código General de Proceso y como quiera que de los documentos aportados como base de la acción instaurada, se desprende la existencia de una obligación Expresa, Clara, Exigible y a cargo de la parte demandada, el Juzgado de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 431, 442 y 468 ibidem,

RESUELVE:

A. Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de la entidad financiera BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. – BANCO AV VILLAS y en contra de JACKELINE LÓPEZ CUECA, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por Capital Acelerado, contenido en el Pagaré No. 1748930, suscrito el 20 de mayo del año 2020 y en la primera copia de la escritura pública No. 550 del 11 de marzo de 2014 de la Notaría 57 del círculo de Bogotá, aportados como base de la ejecución.

1.01. La suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA. LEGAL (\$65.471.448.00 Mda. Legal), valor que corresponde al capital acelerado, contenido en el título valor (Pagaré) aportado con la demanda.-

1.02. Más los intereses moratorios causados sobre el capital acelerado que se relaciona en el numeral anterior, a la tasa del 18.00% efectivo anual, sin que exceda las tasas máximas certificadas por la Superintendencia Financiera, ni el límite de usura correspondiente a los intereses remuneratorios, más una y media veces, conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, y en ningún caso el límite establecido por el Banco de la República para esta clase de créditos, liquidados a partir del 04 de Octubre del año 2021 (fecha de presentación de la demanda) y hasta cuando se verifique su pago.-

2. Por Cuotas en Mora (Vencidas) e intereses de plazo causados, contenidos en el Pagaré No. 1748930, suscrito el 20 de mayo del año 2020 y en la primera copia de la escritura pública No. 550 del 11 de marzo de 2014 de la Notaría 57 del círculo de Bogotá, aportados como base de la ejecución.

<u>Cuota No.</u>	<u>Fecha Venc.</u>	<u>Valor Cuota en \$.</u>	<u>Intereses Plazo.</u>
------------------	--------------------	---------------------------	-------------------------



2.01.	01	07 - 07 - 2021	\$ 443.462,00	\$ 633.989,00
2.02.	02	07 - 08 - 2021	\$ 447.670,00	\$ 629.781,00
2.03.	03	07 - 09 - 2021	\$ 451.918,00	\$ 625.533,00

2.04. Por los intereses moratorios causados sobre el componente de capital de cada una de las cuotas vencidas relacionadas en los numerales precedentes, a la tasa del 18.00% efectivo anual, sin que exceda las tasas máximas certificadas por la Superintendencia Financiera, ni el límite de usura correspondiente a los intereses remuneratorios, más una y media veces, conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, y en ningún caso el límite establecido por el Banco de la República para ésta clase de créditos, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas vencidas y hasta cuando se verifique su pago.-

3. La suma de \$2.540.849,00 Mda. Legal, valor que corresponde al saldo insóluto de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 6° del Pagaré No. 1748930, aportado como base de la ejecución.-

4. La suma de \$230.988,00 Mda. Legal, valor que corresponde al capital de las cuotas en mora de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 6° del Pagaré No. 1748930, aportado como base de la ejecución, causadas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2021, a razón de \$76.996,00 por cada mensualidad.-

5. Obligación contenida en el Pagaré No. 4960793010182442 5471413005492370, suscrito el 01 de septiembre del año 2021, aportado como base de la ejecución.

5.01. La suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MDA. LEGAL (\$5.207.675.00 Mda. Legal), valor que corresponde al capital adeudado, contenido en el título valor (Pagaré) aportado con la demanda.-

5.02. La suma de OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MDA. LEGAL (\$81.187.00), valor que corresponde a intereses remuneratorios causados y no pagados, contenidos en el pagaré base de la ejecución.-

5.03. Más los intereses moratorios causados sobre el capital adeudado que se relaciona en el numeral 5.01. del presente auto, a las tasas máximas que certifique la Superintendencia Financiera al tenor de lo normado por el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, en cada periodo en mora, sin que en ningún momento supere el límite de usura acorde a lo dispuesto por el artículo 305 del Código Penal, liquidados a partir del 04 de Octubre del año 2021 (fecha de presentación de la demanda) y hasta cuando se verifique su pago.-

B. Sobre costas procesales se resolverá oportunamente.-



C. **DECRETASE** el embargo y posterior secuestro preventivo del bien inmueble objeto de garantía real, el cual se describe en el libelo. Librense los oficios de ley. Una vez acreditado el registro del embargo se comisionará para su secuestro respectivo.-

D. **NOTIFIQUESE** el presente auto a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 431 y 442 *Ibidem* y artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar la obligación demandada, o en su defecto, cuenta con el término de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.-

E. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **176**, hoy **12 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7938ad194d252746524db6d6ba39fa85a9fb67bd17c47f53ac933a50a0add8**

Documento generado en 10/10/2021 11:48:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - (REPARTO)**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. No. 52.522.816**

**LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.075.382 expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. con dirección de correo electrónico: [ninolv@bancoavvillas.com.co](mailto:ninolvy@bancoavvillas.com.co), en mi condición de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, con dirección electrónica: [notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co); establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida en Banco, de conformidad con la Ley 546 de 1999, mediante escritura pública No. 912 del 21 de Marzo de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura y con dirección electrónica: [contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com) y [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com), para que en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, antes CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS inicie y lleve hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso en contra de **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. No. 52.522.816** con dirección de correo electrónico: [jake.lo78@hotmail.com](mailto:jake.lo78@hotmail.com) con base en los pagarés Nos. **4960793010182442 5471413005492370 y 1748930** junto con la Escritura Pública No. 550 del 11 de marzo de 20214 otorgada en la Notaría 57 del Circulo de Bogotá D.C., con folio de matrícula Inmobiliaria No(s). **50S-40012458**.

Facuto a mi apoderada para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación del inmueble y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

Firmado digitalmente por  
Leidy Viviana Niño Rubio  
Fecha: 2021.09.28 17:00:27  
-05'00'

**LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO**

C.C. No. 53.075.382 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES BANCO AV VILLAS

Acepto,

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

ELABORADO: MARTHA LUCIA LOPEZ 20-09-2021





contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

**PODER**

**NotificacionesJudiciales** <NotificacionesJudiciales@bancoavillas.com.co>  
Para: contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

28 de septiembre de 2021, 17:01

\*\*\*\*\* Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. \*\*\*\*\*

Buenas tardes Doctora:

Cordial saludo, remito poder conferido y firmado para presentar demanda.

Atentamente,

**Leidy Viviana Niño Rubio**

Abogada

[ninolv@bancoavillas.com.co](mailto:ninolv@bancoavillas.com.co)

**Gerencia Gestión y Normalización de Activos**

Vicepresidencia Analítica y Riesgos Financieros

Tel: (57 1 ) 2419600 Ext 48356

Banco AV Villas

Bogotá, Colombia

**De:** contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

**Enviado el:** martes, 28 de septiembre de 2021 2:29 p. m.

**Para:** Leidy Viviana Niño Rubio <ninolv@bancoavillas.com.co>

**Asunto:** Re: PODER

**\*\*\* CORREO EXTERNO:PRECAUCION AL ABRIR Y/O RESPONDER** Si usted sospecha de la procedencia y/o contenido de este correo, envíelo **ADJUNTO EN UN NUEVO CORREO** al correo de ciberseguridad \*\*\*

Remito poder nuevamente en fotocopia

El vie, 24 de sep. de 2021 a la(s) 10:40, contacto epardocoabogados ([contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com)) escribi



Cordial saludo

Se remite poder para fines pertinentes

-

ESMERALDA PARDO CORREDOR

CC 51775463 DE BOGOTA

TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

[Texto citado oculto]



**PODER LOPEZ CUECA.pdf**

2113K



## Encabezamiento

(1) Pagaré No.: 1748930

(2) Otorgante(s): LOPEZ CUECA JACKELINE C.C. 52.522.816

(3) Deudor(es): LOPEZ CUECA JACKELINE C.C. 52.522.816

(4) Fecha de suscripción: 20 de mayo de 2020 \*\*\*\*\*

(5) Monto del crédito: \*\*\*\*\* \$72.580.520 \*\*\*\*\*

Setenta Y Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Veinte Pesos Moneda Corriente

(6) Monto de la cuenta por cobrar: \*\*\*\*\* \$3.695.789 \*\*\*\*\*

Tres Millones Seiscientos Noventa Y Cinco Mil Setecientos Ochenta Y Nueve Pesos Moneda Corriente

(7) Plazo: Ciento Siete \*\*\*\*\* 107 \*\*\*\*\*

(8) Plazo de la cuenta por Cobrar: Cuarenta Y Ocho 48 \*\*\*\*\*

(9) Tasa de Interés Remuneratorio: Doce punto cero / 100 12,00% \*\*\*\*\*

(10) Ciudad: BOGOTÁ

(11) Destino del crédito:

- X Adquisición de vivienda nueva o usada.  
Construcción de vivienda Individual.  
Mejoramiento de vivienda de interés social.

Otro

(12) Número de cuotas del crédito: Ciento Siete \*\*\*\*\* 107 \*\*\*\*\*

(13) Número de cuotas de la Cuenta por cobrar: Cuarenta Y Ocho 48 \*\*\*\*\*

(14) Valor cuota del crédito: Un Millon Doscientos Cuarenta Y Dos Mil Setecientos Seis Pesos Moneda Corriente \*\*\*\*\* \$ 1.242.726 \*\*\*\*\*

(15) Valor cuota de la cuenta por cobrar: Setenta Y Seis Mil Novecientos Noventa Y Seis Pesos Moneda Corriente \*\*\*\*\* \$ 76.996 \*\*\*\*\*

(16) Fecha de pago primera cuota: 7 de junio de 2020 \*\*\*\*\*

(17) Sistema de amortización :

- Amortización Constante a capital  
X Cuota Constante (Sistema de amortización gradual en pesos)

(18) Lugar de creación del pagaré: BOGOTÁ

Yo(nosotros) el(los) Otorgante(s) relacionados en el numeral (2) del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del (los) Deudor(es) relacionado(s) en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos): **Primero:** Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del Banco Comercial AV Villas (en adelante el Banco) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (10) del Encabezamiento o en las que autorice el Banco, en el plazo establecido en el numeral (7) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) haber recibido ya a título de mutuo comercial con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinó, al propósito establecido en el numeral (11) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999. Que igualmente pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente



orden del **Banco** o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (10) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral (8) del Encabezamiento, la suma en moneda legal colombiana expresada en el numeral (6) del mismo Encabezamiento, correspondiente a intereses, seguros, gastos legales, cuentas por cobrar, honorarios y otros conceptos del crédito al que corresponde este pagaré adeudados al **Banco** con anterioridad a la firma del presente pagaré y que el **Banco** mantiene registrados en una cuenta por cobrar. **Segundo:** Cuando el sistema de amortización del crédito convenido con el **Banco** señalado en el numeral (17) del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (12) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (14) del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (17) del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (12) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (14) del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la (s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (16) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (17) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada. **Tercero:** Que también pagaré(mos) al **Banco** la suma relacionada en el numeral (6) del Encabezamiento, en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (13) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (15) y la pagaré(mos) junto con cada cuota mensual del crédito, en la forma establecida en la cláusula segunda anterior. **Cuarto:** Que sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral (9) del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula segunda de este pagaré. **Quinto:** En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda. **Sexto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**. e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el (los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que consta dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del (los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s), por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(mos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciera el **Banco**. l. Cuando incumpla(mos)



cualquier obligación contenida en el presente pagaré. m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el Banco a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente. n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en este pagaré.

**Séptimo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el (los) bien(es) hipotecado(s) a favor del Banco así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al Banco para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el Banco obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el Banco está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi (nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del Banco de conformidad con este pagaré. **Octavo:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad tanto del crédito como de la cuenta por cobrar, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Noveno:** Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el Banco tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el Banco; en caso de que el Banco tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo este mismo pagaré y los recibos que presente el Banco. **Décimo:** Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el Banco queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Decimoprimer:** Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al Banco para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito. **Decimosegundo:** La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del Banco. **Decimotercero:** Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al Banco, para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi (nuestro) cargo y a favor del Banco por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor. **Decimocuarto:** Que expresamente autorizo(amos) al Banco para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del Banco para amparar los riesgos sobre el (los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del (los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Decimoquinto:** Expresamente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del Banco, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administrará la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi (nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el Banco realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Decimosexto:** De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. **Decimoséptimo:** Declaro(amos) expresamente que conozco(emos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del Banco copia del presente pagaré.



Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (18) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

FIRMA: Jackeline López

NOMBRE DEUDOR: Jackeline López Cueva

C.C. o NIT. DEUDOR: 52.522.816

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Jackeline López Cueva

C.C. DE QUIEN FIRMA: 52522816

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEUDOR: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT. DEUDOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEUDOR: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT. DEUDOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEUDOR: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT. DEUDOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



**Banco AV Villas**



289257003





287  
Encabezamiento

(1) Pagaré a la orden No.: 4960793010182442 5471413005492370

(2) Deudor (es): JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. 52.522.816

(3) Ciudad: BOGOTA

(4) Valor por Capital: Cinco Millones Doscientos Siete Mil Seiscientos Setenta Y Cinco Pesos Moneda Corriente\*\*\*\*\*

(5) Valor por intereses remuneratorios: Ochenta Y Un Mil Ciento Ochenta Y Siete Pesos Moneda Corriente\*\*\*\*\*

(6) Valor por intereses de mora: Trescientos Doce Mil Setecientos Cincuenta Y Ocho Pesos Moneda Corriente\*\*\*\*\*

(7) Fecha de vencimiento: 1/09/2021

(8) Ciudad y fecha de Otorgamiento: BOGOTA 1/09/2021

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (2) del Encabezamiento, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) manifiesto(amos); **Primero:** Que adeudo(amos) y pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Comercial AV VILLAS** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (3) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, la suma señalada en el numeral (4) del encabezamiento; así mismo, adeudo(amos) y pagaré(mos), las sumas señaladas en los numerales (5) y (6) del Encabezamiento. Las sumas adeudadas las pagare(mos) el día indicado en el numeral (7) del Encabezamiento. **Segundo:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagare(mos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por el **Banco** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones. **Parágrafo:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes e intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo



adicionen o sustituyan. **Tercero:** Que faculto(amos) y autorizo(amos) expresamente al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegue(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al Banco para que abone a los saldos exigibles a mi (nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude al **Banco** ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **Cuarto:** Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. **Quinto:** La forma solidaria e indivisible en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Sexto:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del Banco, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **Séptimo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: **(1)** El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco. **(2)** El espacio del (los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el (los) nombre(s) e identificación(es) del (los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el firmante de este pagaré si obro(obra)mos en nombre propio o el del(de) los mandante(s) si obro(obra)mos a través de apoderado. **(3)** El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(mos) otorgado este pagaré. **(4)** El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuento de títulos y/o documentos, operaciones de factoring, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi(nuestro) cargo, penalidades, contracargos y sumas adeudadas por concepto de adquisiciones y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(mos) o le llegue(mos) a deber al Banco, en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al **Banco** de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. **(5)** El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo este(mos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. **(6)** El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora está(mos) adeudando al Banco el día que sea diligenciado el pagaré. **(7)** El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. **(8)** El espacio correspondiente a "la ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que el Banco ha otorgado el crédito. El **Banco** podrá diligenciar el espacio de la fecha de otorgamiento con la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo. **Octavo:** Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el **Banco** podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: **(8.1)** Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(debamos) al **Banco**. **(8.2)** En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. **(8.3)** En caso de que los bienes que hubiere(mos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(mos) contraídas para con el **Banco** se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio del **Banco** los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(mos) contraídas para con él. **(8.4)** En caso de que se me (nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. **(8.5)** En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. **(8.6)** Cuando llegare(mos) a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia; o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. **(8.7)** Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas. **(8.8)** En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(mos) contraído con el **Banco**. **(8.9)** Si para la obtención del crédito o cualquier otra obligación hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al **Banco** o a la entidad aseguradora. **(8.10)** Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del **Banco** pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). **(8.11)** En los demás casos en que el **Banco** necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título. **(8.12)** Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Noveno:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario del crédito. **Décimo:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del **Banco** en los términos de este pagaré. Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor del crédito.



procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi (nuestro) comportamiento como cliente(s) del Banco, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero- CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el Banco realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Undécimo:** Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mi(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

JACK P. NE LÓPEZ  
FIRMA  
JACK P. NE LÓPEZ CUERCA  
NOMBRE DEUDOR  
52522816  
C.C. o NIT. DEUDOR  
JACK P. NE LÓPEZ CUERCA  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA  
52522816  
C.C. DE QUIEN FIRMA  
BOGOTÁ  
CIUDAD  
Cra 64 B # 55 A 75 SUR  
DIRECCIÓN  
813 9647  
TELÉFONO

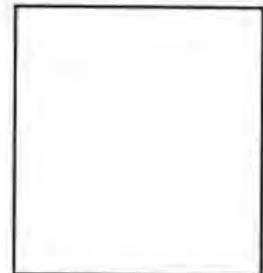
HUELLA



CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre propio  Representante Legal  Apoderado

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEUDOR  
\_\_\_\_\_  
C.C. o NIT. DEUDOR  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA  
\_\_\_\_\_  
C.C. DE QUIEN FIRMA  
\_\_\_\_\_  
CIUDAD  
\_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN  
\_\_\_\_\_  
TELÉFONO

HUELLA



CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre propio  Representante Legal  Apoderado



FIRMA

HUELLA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

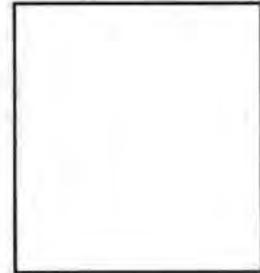
C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:    Nombre propio     Representante Legal     Apoderado



FIRMA

HUELLA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

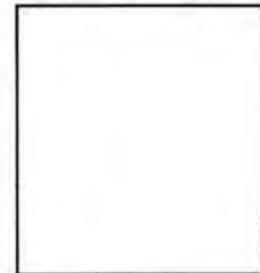
C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:    Nombre propio     Representante Legal     Apoderado





1

ESCRITURA PÚBLICA No. QUINIENTOS CINCUENTA (550).
FECHA: ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014).
OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO No. 1100100057.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40012458.

CEDULA CATASTRAL: 57BS 64B 45

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO ( X ) RURAL ( ).

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRÉS A (23A) DE LA MANZANA TREINTA (30) DEL LOTE DOS A (2A) DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL RÍO, UBICADA EN LA CARRERA SESENTA Y CUATRO B (KR 64B) NÚMERO CINCUENTA Y CINCO A SETENTA Y CINCO SUR (55A 75 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

COD ESPECIFICACIÓN VALOR DEL ACTO
0125 COMPRAVENTA \$150,000,000.00
0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI ( ) NO ( X )
0204 HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA \$92,100,000.00
PODER .

PERSONAS QUE INTERVIENEN IDENTIFICACIÓN

DE: JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ 19.253.262

A: JACKELINE LOPEZ CUECA 52.522.816

HIPOTECA:

DE: JACKELINE LOPEZ CUECA 52.522.816

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 860,000,000.00

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,...



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

27/11/2013 18172X70.8a0956Y



LEON GUATEMOCILLO MORA
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57)



Colombia S.A. No. 86993339

de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de MARZO del año dos mil catorce (2.014), ante mí, **LEÓN GUILLERMO PICO MORA**, Notario Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá, D.C., Encargado, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

**COMPRAVENTA:** -----

**C O M P A R E C I E R O N:** De una parte, **JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.253.262 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá, D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en el presente acto obra en sus propio nombre y para todos los efectos de la presente escritura pública se llamará **EL VENDEDOR** y por la otra parte, **JACKELINE LOPEZ CUECA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.522.816 de Bogotá, D.C., domiciliada en ésta ciudad, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien actúa en su propio nombre y para todos los efectos del presente Instrumento público se llamará **LA COMPRADORA** y manifestaron que han acordado celebrar el presente contrato de compraventa que se consigna en los siguientes términos:-----

**PRIMERO.- OBJETO:** Que por medio de la presente escritura pública **EL VENDEDOR** transfieren a título de compraventa en favor de **LA COMPRADORA**, quien adquiere al mismo título, el pleno derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: -----

CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRÉS A (23A) DE LA MANZANA TREINTA (30) DEL LOTE DOS A (2A) DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL RIO, UBICADA EN LA CARRERA SESENTA Y CUATRO B (KR 64B) NÚMERO CINCUENTA Y CINCO A SETENTA Y CINCO SUR (55A 75 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuenta con un área aproximada de setenta y cinco metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (75.60 M2) y se encuentra determinado por los siguientes linderos, tomados del correspondiente título de adquisición:-----

**POR EL NORTE:** En dieciocho metros lineales (18.00 ml) con la vivienda cincuenta y cinco A setenta y uno Sur (55A 71 Sur) de la carrera sesenta y cuatro B (KR 64B)

**POR EL SUR:** En dieciocho metros lineales (18.00 ml) con la vivienda cincuenta





Aa010589790

3

cinco A setenta y siete Sur (55A 77 SUR) de la carrera sesenta y cuatro B (KR 64B).  
**POR EL ORIENTE:** En cuatro metros con veinte centímetros lineales (4.20 ml) con la carrera sesenta y cuatro B (KR 64B).-----

**POR EL OCCIDENTE.** En tres metros con setenta y seis centímetros (3.76 ml) con la vivienda cincuenta y seis C cuarenta y cuatro Sur (56A 44 SUR) de la carrera sesenta y siete J (KR 67J) y cuarenta y cuatro centímetros lineales (0.44 ml) con la vivienda cincuenta y seis C cuarenta y ocho Sur (56C 48 SUR) de la carrera sesenta y siete J (KR 67J).-----

Cuenta con un área construida de ochenta y seis metros cuadrados con once decímetros cuadrados (86.11 M2) y consta de las siguientes **DEPENDENCIAS:**  
**PRIMER PISO:** Salón, comedor, cocina y patio de ropas.- **SEGUNDO PISO:** Dos (2) alcobas, hall y baño. **TERCER PISO:** Una (1) alcoba.-----

A este inmueble le corresponde la cédula catastral número **57BS 64B 45** y el folio de matrícula inmobiliaria **50S-40012458**.-----

**PARÁGRAFO I:** No obstante la mención de cabida y linderos señalados, el inmueble se vende como cuerpo cierto y comprende todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que real y materialmente le correspondan.-----

**SEGUNDO.- DEL MODO DE ADQUISICIÓN Y DE SU REGISTRO.-** Que el(los) referido(s) inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por **EL VENDEDOR**, en su actual estado civil, por compra a **STELLA CARDONA DE MONCALEANO Y HERNANDO LEON MONCALEANO PARRA**, según escritura pública mil doscientos dieciocho (1218) del siete (07) de junio de dos mil (2000), de ésta Notaría, inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40012458** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona Sur.-----

**TERCERO.- DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE Y DE SU SANEAMIENTO.-** **EL VENDEDOR** declaran que el(los) inmueble(s) que por el presente transfiere, ha(n) sido de su exclusividad y que lo(s) han poseído hasta la fecha en forma regular, pública, pacífica e ininterrumpida y no lo(s) han enajenado con anterioridad a persona alguna y lo(s) transfieren libre(s) de embargos, hipotecas, demandas civiles, pleitos pendientes, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y en



República de Colombia

Notaría para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

27/11/2013 101710J6AC950VYX



C3052990806

LEON GUILLERMO MONA  
NOTARIO C/ CUENTA Y SIETE (5)

Garantía Crediticia  
Notaría y de Permuta  
REVT SADC



Escritura S.C. NE. 99993340

general de limitaciones y condiciones resolutorias del derecho de dominio.-----

**CUARTO.- ENTREGA.- EL VENDEDOR** entregan el(los) bien(es) inmueble(s) a Paz y Salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, administración, conexión e instalación de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural, liquidados hasta la fecha de la entrega del inmueble y que los que se causen en adelante, serán de cargo exclusivo de **LA COMPRADORA**.-----

**PARÁGRAFO:** A propósito del impuesto predial unificado manifiesta(n) **EL(LA) (LOS) VENDEDOR (A) (RES)**, bajo juramento que desde cuando lo adquirieron el(los) inmueble(s) que transfiere(n) no tiene(n) deuda pendiente por concepto de impuesto predial unificado, como tampoco es(son) objeto ni ha(n) sido notificado(s) de proceso o requerimiento alguno por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital para el cobro o pago de tal tributo.-----

**QUINTO.- PRECIO O VALOR:** Que el precio de la venta ha sido acordado por las partes es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150,000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** pagará(n) a **EL(LOS) VENDEDOR(ES)** así:-----

5.1.- La suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$57.900,000 M/CTE)**, que **EL(LOS) VENDEDOR(ES)** declara(n) recibidos a plena satisfacción. -----

5.2.- La suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$92.100.000.00 M/CTE)**, con el producto del desembolso del crédito hipotecario No. 831116929 que el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, ha otorgado a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** con garantía hipotecaria de primer grado y sin límite de cuantía a su favor, conforme se indica en la segunda parte de éste instrumento.-----

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Que no obstante la forma de pago, **EL(LOS) VENDEDOR(ES)** renuncian a la condición resolutoria que de ella se deriva y otorgan la venta firme y definitiva.-----

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL(LOS) VENDEDOR(ES) y EL(LOS) COMPRADOR(ES)** autorizan expresa e irrevocablemente al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** para que el producto del préstamo que se le otorgue a **EL(LOS)**





afectado a vivienda familiar."-----

**CONSTANCIA.-** Teniendo en cuenta lo acabado de manifestar por los Contratantes, el suscrito Notario deja constancia que el inmueble objeto del presente negocio jurídico no está y **NO** queda afectado al régimen de vivienda familiar regulado por la Ley atrás citada.- -----

\*\*\*\*\*

**HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.- CRÉDITO HIPOTECARIO VIVIENDA (UVR).-----**

Compareció(eron) **JACKELINE LOPEZ CUECA**, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en ésta ciudad, ciudadana(s) colombiano, identificada(s) con cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 52.522.816 expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)** y manifestó(aron): -----

**Primero:** Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor del **Banco Comercial AV Villas S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): -----

CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRÉS A (23A) DE LA MANZANA TREINTA (30) DEL LOTE DOS A (2A) DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL RIO, UBICADA EN LA CARRERA SESENTA Y CUATRO B (KR 64B) NÚMERO CINCUENTA Y CINCO A SETENTA Y CINCO SUR (55A 75 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuenta con un área aproximada de setenta y cinco metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (75.60 M2) y se encuentra determinado por los siguientes linderos, tomados del correspondiente título de adquisición:-----

**POR EL NORTE:** En dieciocho metros lineales (18.00 ml) con la vivienda cincuenta y cinco A setenta y uno Sur (55A 71 Sur) de la carrera sesenta y cuatro B (KR 64B)

**POR EL SUR:** En dieciocho metros lineales (18.00 ml) con la vivienda cincuenta cinco A setenta y siete Sur (55A 77 SUR) de la carrera sesenta y cuatro B (KR 64B)

**POR EL ORIENTE:** En cuatro metros con veinte centímetros lineales (4.20 ml) con





la carrera sesenta y cuatro B (KR 64B).-----

**POR EL OCCIDENTE.** En tres metros con setenta y seis centímetros (3.76 ml) con la vivienda cincuenta y seis C cuarenta y cuatro Sur (56A 44 SUR) de la carrera sesenta y siete J (KR 67J) y cuarenta y cuatro centímetros lineales (0.44 ml) con la vivienda cincuenta y seis C cuarenta y ocho Sur (56C 48 SUR) de la carrera sesenta y siete J (KR 67J).-----

Cuenta con un área construida de ochenta y seis metros cuadrados con once decímetros cuadrados (86.11 M2) y consta de las siguientes **DEPENDENCIAS:**

**PRIMER PISO:** Salón, comedor, cocina y patio de ropas.- **SEGUNDO PISO:** Dos (2) alcobas, hall y baño. **TERCER PISO:** Una (1) alcoba.-----

A este inmueble le corresponde la cédula catastral número **57BS 64B 45** y el folio de matrícula inmobiliaria **50S-40012458**.-----

**Parágrafo Primero:** No obstante la mención de área, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.-----

**Segundo:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad.-----

**Tercero:** Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra a **JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ**, tal y como consta en la primera parte de este instrumento.-----

**Cuarto:** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92,100,000.00)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El Hipotecante(s)** y/o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** con **FECHA 4 de ABRIL 2021** separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuota



República de Colombia

27-11-2013 1817496Y9Y0J6aC

Hayre! notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca052990604

LEONARDO PICO MORA

Escritura No. 11 de fecha 04 de Abril de 2021



Escritura S.C. No. 186 de 2019

obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** y/o por **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)** y/o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.-----

**Quinto:** Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado en MONEDA LEGAL COLOMBIANA por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** y a **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **El Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. -----

**Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que





estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.

**Sexto:** Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. (f) que conoce(n) y acepta(n) que **El Acreedor** desembolsará los dineros correspondientes al crédito aprobado, de acuerdo con sus recursos y disponibilidades y siempre y cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: (i) Si el crédito aprobado es para abonar a un crédito otorgado previamente por **El Acreedor**, que el constructor anterior propietario de



Ce052990803

LEON GUILLEMO ACCIONA

REVISADO  
MIRIAM ACCIONA  
MIRIAM ACCIONA



(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por medio de esta escritura, se encuentre al día en el pago de intereses del crédito a su cargo otorgado por **El Acreedor** para la construcción del(de los) inmueble(s) objeto de este instrumento. Así mismo, que se cancele la prorrata del crédito otorgado para la construcción asignada al (a los) inmueble(s) objeto de esta hipoteca, bien porque el valor del crédito que se otorgará a **el (los) Hipotecante(s) y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** cubre dicha prorrata o bien porque el constructor anterior propietario ha cubierto la diferencia. (ii) Si el crédito aprobado es para cancelar un crédito individual previamente otorgado por **El Acreedor**, que se cancele la diferencia que resulte entre el valor del crédito aprobado y el saldo de la obligación existente a cargo del anterior propietario de(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por medio de esta escritura, siendo cancelada por **el(los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** o bien porque el anterior propietario ha cubierto la diferencia. (iii) Que según el análisis de **El Acreedor**, **el(los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** no haya(n) desmejorado su capacidad de pago ni su comportamiento crediticio entre la fecha de la solicitud del(de los) crédito(s) que se garantiza(n) con la presente hipoteca y la fecha en que se ha de realizar el desembolso; **El Acreedor** podrá solicitar documentación para este análisis la que deberá acreditar **el(los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** una vez **El Acreedor** lo solicite. (iv) Que el(los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas haya(n) cumplido con todos y cada uno de los requisitos y procedimientos exigidos por **El Acreedor**. (v) Que ni las personas que hayan intervenido en la cadena de tradiciones del inmueble que se hipoteca, ni **el(los) Hipotecante(s) ni Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** hayan sido o estén: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.





**Séptimo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** y de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota respectiva.

**Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes al seguro de incendio y terremoto y demás seguros aplicables al bien hipotecado. En relación con el seguro de vida, será potestad de **El Acreedor** pagar las primas de seguro a mi(nuestro) cargo. En tales eventos acepto(amos) expresamente que dichos valores me(nos) sean cargados por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s).

**Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros de incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**. En relación con el seguro de vida, es potestativo de **El Acreedor** contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros, obligándome(nos) expresamente a pagar las primas en los términos indicados en este parágrafo.

**Parágrafo tercero:** En todo caso, es obligación de **El(los) Hipotecante(s)** y de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** mantener vigentes los seguros de que trata esta cláusula. **El Acreedor** no asume obligación alguna con **El(los) Hipotecante(s)** ni con **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**.



las primas correspondientes a estos seguros, por lo que en caso de siniestro, de no estar vigentes los seguros, me(nos) comprometo(emos) a pagar la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo.-----

**Octavo:** Que **El(Los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** autoriza(n) a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:-----

a.- Cuando incurra(n) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a su cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los)(Las) Hipotecante(s) y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas.-----

b.- Cuando incurra(n) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor.-----

c.- Cuando solicite(n) o sea(n) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.-----

d.- Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo.-----

e.- Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.-----

f.- Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) ----- enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor.-----

g.- Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.-----

h.- Cuando El(Los)(Las) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones





Garantizadas no den al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).-----

i.- Cuando (i) no contrate(n) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los)(Las) Hipotecante(s) y de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(n) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(n) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por cuenta de (Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).-----

j.- Cuando incumpla(n) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.-----

k.- Cuando incumpla(n) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.-----

l.- Cuando llegare(n) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

m.- Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por el Estado.-----

LEON GUILLERMO...  
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57)

ESP. VILLAR...  
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57)



por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.-----

n.- Cuando incumpla(n) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los)(Las) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas adquirida individual, conjunta o separadamente. -----

o.- Cuando incurra(n) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los)(Las) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas, amparadas con la presente hipoteca.-----

**Noveno:** Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** y/o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** cualquier obligación pendiente de pago.-----

**Décimo:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.-----

**Decimoprimer:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** y acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** y/o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de **El(Los) Hipotecante(s)**





de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**.....

**Decimosegundo:** El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Financiera o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** haya(n) cumplido todas las obligaciones para con **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ....

**Decimotercero:** Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** ni con **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)** o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** y/o con **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.....

**Decimocuarto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** y a **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)** y de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos

LEON GUILLEMO PARRA  
NOTARIO CINCUENTA SIETE (57)

REVISTRADO



República de Colombia

Haz del notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca052990800



norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.-----

**Decimoquinto:** Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.-----

**Decimosexto:** Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por **El Acreedor** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligaciones a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones. -----

Presente: el Doctor, **ANDRES ESLAVA VERDUGO**, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.658.370 expedida en Florencia (Caquetá) y manifestó: -----

**Primero:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, (para todos los efectos El Acreedor), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (y poder especial debidamente conferido para el efecto por medio de la escritura pública 2292 del 01 de Julio de 2009 de la Notaría 23 del Círculo de Bogotá y su vigencia), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.-----

**Segundo:** Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.-----

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** -----

**DECLARACIONES TRIBUTARIAS:**-----

**1ª.- SOBRE LOS COMPROBANTES FISCALES.-** En cumplimiento de lo establecido por las normas tributarias nacionales y distritales, los comparecientes





presentaron los siguientes comprobantes fiscales: -----

1.1.- El Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado correspondiente al año gravable en curso, contenida en el formulario No. 2014301010106128644; No. referencia del recaudo 14015075188; recibido con pago por BANCOLOMBIA; cédula catastral 57BS 64B 45; dirección KR 64 B 55 A 75 SUR.-----

1.2.- La consulta de estado de cuenta por concepto de impuesto predial, No. 2014-595905, expedida el 11 de marzo de 2014, por la Ventanilla Única de Registro "VUR", donde consta que para el año 2001 y hasta el 2014, el inmueble objeto de este instrumento, no reporta deudas por ese concepto.-----

1.3.- El certificado de estado de cuenta para trámite notarial expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano, con Pin de Seguridad JMpAABRLYSYA70; Dirección del Predio: KR 64 B 55 A 75 SUR; Matrícula Inmobiliaria: 050S40012458; Cédula Catastral: 57BS 64B- 45; CHIP: AAA0050SFAF, Fecha de expedición: 10-03-2014; Fecha de Vencimiento: 09-04-2014. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".- Consecutivo No: 763846.-----

**2ª. SOBRE EL IMPUESTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.-** Por tratarse de la enajenación de un activo fijo, se recaudó la suma de \$1.500.000,00., por concepto del impuesto de retención en la fuente, según certificado(s) que se anexa(n) (E.T., art. 398).-----

**3ª. SOBRE EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO.-** Por la prestación del servicio notarial se recaudó como IVA la suma de \$ 188.606,00.-----

**NOTAS:**-----

1ª.- Se protocoliza la carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., por \$92,100,000,00-----

2ª.- ADICIONALMENTE EL SUSCRITO NOTARIO ADVIRTIÓ COMPARECIENTES QUE POR CONTENER LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, ENTRE OTROS ACTOS, ESTE INSTRUMENTO DEBE REGISTRARSE

LEON GUILLEMINO GONZALEZ  
NOTARIO GUILLEMINO GONZALEZ

REVISADO  
10/03/2014



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca052990799



DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTE FECHA, PUÉS DE NO HACERLO, RESPECTO A LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVÁMEN, DEBERÁN OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA. -----

3ª.- EL APODERADO DE LA ENTIDAD ACREEDORA OTORGO ESTE INSTRUMENTO EN SU DESPACHO. (DECRETO 2148 DE 1983, ART. 12). -----

**LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----**

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, matrícula inmobiliaria, linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

3) Conocen la Ley y saben que el Notario (E) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista por el decreto 960 de 1970. -----

4) El notario no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato, sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- -----**

Leído en legal forma el contenido de este instrumento por los Comparecientes y advertidos sobre la formalidad de inscribir sus copias ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente en el término de dos (2) meses, pues, de lo contrario, deberán cancelar intereses de mora por el impuesto de registro regulado por la Ley 223 de 1995, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con el suscrito Notario, quien así lo autoriza.-----





Aa010589715

19

ESCRITURA PÚBLICA No. QUIENIENTOS CINCUENTA (550).-----  
FECHA: ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014).-----  
OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ D.C. CÓDIGO No. 1100100057.-----

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números:

Aa010589791, Aa010589790, Aa010589789, Aa010589788, Aa010589787, -----  
Aa010589719, Aa010589718, Aa010589717, Aa010589716, Aa010589715. -----  
Enmendado: "2001", "JmpAABPLYSYA70", "ONCE (11)", "Aa010589718", -----  
"Aa010589715", si vale. ✓ -----

DERECHOS: \$1.178.789.00.-----  
RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$10450.00. -----  
RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO: \$10.450.00. -----  
DECRETO 0188 DE 2013 Y RESOLUCION 0088 DE 2014-----  
GARP

*Jairo Lopez*  
**JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ.**  
C.C. No. *19253262*  
TEL No. *3118557946*  
DIRECCIÓN: *Carrera 19F #2746 Sur*  
OCUPACIÓN *Aguitay*  
ESTADO CIVIL: *Soltero*



*Jackeline Lopez Cueva*  
**JACKELINE LOPEZ CUECA.**  
C.C. No. *52522816*  
TEL No. *3187561835*  
DIRECCIÓN: *Cra 64B #55A75 Sur*  
OCUPACIÓN: *Empleada*  
ESTADO CIVIL: *Soltera*



LEON GUILLE... CO... HORA

BOGOTÁ, MARZO 11 DE 2014  
NOTARÍA DE BOGOTÁ  
CALLE 19 F # 2746 SUR



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27/11/2013 19173-RR-30-864CB9



Ca052990798

Cradena S.A. NE. INCORPORADO

*[Handwritten signature]*



**ANDRES ESLAVA VERDUGO.**

C.C. No. 17658370

TEL No. 2419600

DIRECCIÓN: Cra. 13 N. 264 - 47

Como Apoderado Especial del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

1: RV

2: RV

**NOTARIO CINCUENTA Y SIETE - ENCARGADO.**

*[Handwritten signature of Leon Guillermo Pico Mora]*

**LEÓN GUILLERMO PICO MORA**

ESCRITURACIÓN	
RECIBO <i>[Signature]</i>	RADICÓ <i>[Signature]</i>
DIGITO <i>[Signature]</i>	Va Bo. <i>[Signature]</i>
IDENTIFICO <i>[Signature]</i>	HUELLAS/FOTO <i>[Signature]</i>
LIQUIDO <i>[Signature]</i>	REV / TEST <i>[Signature]</i>
REV / LEGAL <i>[Signature]</i>	CERRO <i>[Signature]</i>

Banco Av Villas  
Garantía de Crédito  
Hipotecario y de Personas

REVISADO



**A. IDENTIFICACION DEL PREDIO**  
 1. CHIP AAA0050SFAF 2. MATRICULA INMOBILIARIA 40012458 3. CEDULA CATASTRAL 57BS 64B-45  
 4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 64 B 55 A 75 SUR 5. SUCCURSAL: 033 - BARRIO 7 DE ABRIL

**B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO** **C. TARIFA Y EXENCIÓN**  
 5. TERRENO (M2) 75.60 6. CONSTRUCCION (M2) 134.40 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 0.00 9. EXENCIÓN 0.00

**D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**  
 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ 11. IDENTIFICACION CC 19253262  
 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 64 B 55 A 75 SUR Número de identificación del municipio 11001

**E. FECHAS LIMITES DE PAGO** Hasta 11/04/2014 Valor: 368,000.00 Hasta (dd/mm/aaaa)

**F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS** **RELIBIDO CON PAGO**

16. VALOR A VALUAR (Base Gravable)	AA	100,973,000
17. IMPUESTO A CARGO	FU	524,000
18. SANCCIONES	VS	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	115,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	409,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	409,000
20. VALOR A PAGAR	VP	409,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	41,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	368,000

**G. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO**  
 Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0  
 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 368,000

**SELO**  
 11 MAR 2014

República de Colombia

27/11/2013 19:17:03-ACB93JEX

**A. IDENTIFICACION DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE**  
 1. CHIP AAA0050SFAF 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 64 B 55 A 75 SUR  
 3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ 4. IDENTIFICACION CC 19253262

**B. PAGO**  
 5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 368,000

**C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO**  
 Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 368,000



37797202900458(8020)14015075188010385304(3900)0000000368000(86)20140411

**D. FIRMA DECLARANTE**

FIRMA: *Jairo Lopez* NOMBRES Y APELLIDOS: Jairo Lopez  
 C.C.  C.E.  No. 57527816

**SELO**  
 Urban  
 04 DIC 2021  
 FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVÍO

LEON GUILLEMO MORA

C Cadena S.A. NE. 800301040

**CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL**

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40012458

Referencia Catastral: AAA0050SFAF

Cédula Catastral: 57BS 64B-45

No. Consulta: 2014-595905

Fecha: 11-03-2014 5:01 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

[www.vur.gov.co](http://www.vur.gov.co)

JOSE ALIRIO





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: JMpAABRLYSYA70

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 64 B 55 A 75 SUR

Matrícula Inmobiliaria: 050S40012458

Matrícula Catastral: 57BS 64B-45

AAA0050SFAF

Fecha de expedición: 10-03-2014

Fecha de Vencimiento: 09-04-2014

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización**

LEON GUILLEMO SUAREZ  
NOTARIO CINQUEMIL Y CINCUENTA

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 763846

DOMIDU1781:cctapich1/CCTAPICH1

CCTAPICH1

MAR-10-14 08:50:27

ADRA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Instituto  
Desarrollo Urbano

**BOGOTÁ**  
HUMANA

Bogotá D.C. [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Ca052990770

República de Colombia

27-11-2013 10:17:56.963YK80.38

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, matrículas y documentos del arrendamiento notarial



codena s.a. no. 89030340



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40012458**

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 03:08:36 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA  
 FECHA APERTURA: 26-04-1989 RADICACION: 89-10004 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-03-1989  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0050SFAF COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

VIVIENDA 23A. MANZANA 30. URBANIZACION DEL RIO. CON UN AREA DE 75,60 MTS 2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRN EN LA ESCRITURA N. 1234 DEL 23-02-89 DE LA NOTARIA 5. BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. SEGUN ESCRITURA 11935 DEL 22 12 88 NOTARIA 5 DE BOGOTA ; ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE VELASQUEZ POR ESCRITURA 1777 DEL 20 04 DE 1.976 NOTARIA 5 DE BOGOTA CON REGISTRO A LA MATRICULA 050-332674/675; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS EN COLOMBIA POR ESCRITURA 4272 DEL 25 10 DE 1.943 NOTARIA 4 DE BOGOTA.....

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

- 1) CARRERA 64B 55A-75 S
- 2) KR 64 B 55 A 75 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**  
1125643

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 01-03-1989 Radicacion: 10004 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1234 del: 23-02-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS** X

**ANOTACION: Nro 02** Fecha: 17-08-1989 Radicacion: 89-40677 VALOR ACTO: \$ 5,850,000.00

Documento: ESCRITURA 5649 del: 19-07-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A

**A: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON** 4927718 X

**A: CARDONA DE MONCALEANO STELLA** 26615137 X

**ANOTACION: Nro 03** Fecha: 17-08-1989 Radicacion: 89-40678 VALOR ACTO: \$ 3,800,000.00

Documento: ESCRITURA 5650 del: 19-07-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON 4927718 X

DE: CARDONA DE MONCALEANO STELLA 26615137 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40012458

Pagina 2

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 03:08:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

INCORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.



ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-06-1994 Radicacion: 1994-39125 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3569 del: 04-05-1994 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA BB1071146-A  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON 4927718 X  
DE CARDONA DE MONCALEANO STELLA 26615137 X  
A CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO "

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-05-2000 Radicacion: 2000-31663 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1518 del: 25-04-2000 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.  
Se cancela la anotacion No, 4,  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO "  
A MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON 4927718 X  
A CARDONA DE MONCALEANO STELLA 26615137 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-06-2000 Radicacion: 2000-42496 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 1218 del: 07-06-2000 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON 4927718  
DE CARDONA DE MONCALEANO STELLA 26615137  
A LOPEZ RODRIGUEZ JAIRO 19253262 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\*

SE ALVDEADES: (Informacion Anterior o Corregida)  
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha: 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007-PROFERIDA

IDENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 09-05-1994  
NOMBRES LO INCLUIDO VALE. COD. 315/11. TURNO 54276 27-10-89

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Republica de Colombia

27-11-2013 1017496130003646



Urban S.A. No. 89093360



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40012458**

Pagina 3

Impreso el 31 de Enero de 2014 a las 03:08:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER179 Impreso por:CAJER179

**TURNO: 2014-53387**

**FECHA: 31-01-2014**

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA CIUDADELA DE LA FE PUBLICA**



Bogotá Marzo 03 de 2014.

Señor(a)(es):

LOPEZ CUECA JACKELINE CC 52522816

KR 64B 55A 75 SUR

BOGOTA

Referencia: Solicitud de Crédito con Garantía Hipotecaria No.831116929

Apreciado(s) Señor(a)(es):

El Banco AV Villas se complace comunicarle (s) que le(s) ha sido aprobado un crédito hipotecario, el cual tendrá vigencia hasta 2014/07/26, para hacer el estudio de títulos. Si a partir de esa fecha por razones no imputables al Banco, no se ha emitido concepto favorable a dicho estudio autorizando la firma de la escritura pública, AV villas podrá realizar nuevo análisis financiero, para cuyo efecto se deberán aportar los documentos que el Banco requiera.

A partir del concepto favorable a dicho estudio, dispondrá(n) de un plazo adicional de 30 días calendario para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca debidamente registrada para el desembolso del crédito y concluir los trámites; en caso contrario, el Banco, sin responsabilidad de su parte, podrá realizar nuevas verificaciones y solicitudes.

Las condiciones de su crédito hipotecario son las siguientes:

Monto Máximo:	\$92,100,000.00
Plazo:	180 meses.
Sistema de Amortización:	CUOTA CONSTANTE EN PESOS (Aprobado por la Superintendencia Financiera C.E. 085/00)
Tasa de Interés:	La tasa de interés será aquella que el Banco tenga establecida en el momento del desembolso, para esta clase de crédito, según el rango que corresponda al valor comercial del inmueble a adquirir.
Destino:	Adquisición del inmueble KR 64 B 55 A -75 SUR, en la ciudad de BOGOTA.
Garantía:	Hipoteca en primer grado a favor del Banco AV Villas sobre el inmueble a adquirir. Si el inmueble a adquirir corresponde a VIS Tipo I o II, el crédito que se apruebe tendrá garantía adicional del Fondo Nacional de Garantías, cuya comisión estará a su cargo y será cobrada en cada cuota mensual a razón de 0,1094% mensual sobre el saldo del capital del crédito.
Porcentaje de Financiación:	61.00% del menor valor entre el avalúo y el precio de venta del inmueble. Si el monto establecido en esta comunicación excede este porcentaje, el crédito, en caso de aprobarse, se reducirá a dicho porcentaje.



27/11/2013 181733R000J64CE9  
República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivero notarial



El Banco procederá a estudiar la viabilidad del crédito y ordenará a cargo del(de los) solicitante(s) el estudio de títulos con base en los documentos señalados en la última hoja anexa a esta comunicación los cuales deben ser aportados por usted(es), y decidirá la aprobación o negación del crédito.

Esta comunicación surte efecto para trámites notariales dentro de los plazos establecidos.

En caso de que el Banco decida aprobar el crédito, para el perfeccionamiento del mismo se deben cumplir los siguientes trámites:

- Cancelación de gastos del crédito según liquidación adjunta en cualquier oficina del Banco AV Villas.
- Firma del pagaré y carta de instrucciones por parte de todos los solicitantes del crédito.
- Efectuado el estudio de títulos con resultado favorable usted(es) será(n) contactado(s) por el Banco, informándole la Notaria en la cual se va a firmar la escritura pública de compraventa e hipoteca. Recuerde que para realizar estos trámites, la Notaria le va a exigir entre otros los siguientes documentos: Copia de la promesa de compraventa, copia del folio de matrícula inmobiliaria ó certificado de tradición y libertad, original de la presente carta, impuesto predial unificado del año gravable en curso debidamente cancelado, fotocopia de la(s) cédula(s) de ciudadanía del(de los) comprador(es) e hipotecante(s), Paz y Salvo impuestos departamentales y/o municipales vigente, Paz y Salvo de administración del último mes en caso de ser requerido y copia autenticada del poder de quien suscribe la escritura en representación del Banco. Una vez sea firmada la escritura pública de compraventa e hipoteca por parte de comprador(es) y vendedor(es), cancelados los derechos notariales e impuestos de ley, la mencionada escritura será firmada por parte del Banco y posteriormente por el Notario.

El desembolso del crédito que se apruebe, está sujeto a las siguientes condiciones:

- Constitución de póliza de seguros para amparar los riesgos de incendio y terremoto del inmueble que se adquiera, y póliza de seguro de vida que ampare la deuda en los siguientes porcentajes mínimos:

LOPEZ CUECA JACKELINE 100% A

Tratándose del seguro de vida, si son dos o más los solicitantes del crédito, todos o alguno de ellos podrán pedir expresamente cobertura del 100% de la obligación; si no se ha expresado esta decisión en la respectiva solicitud de seguro o mediante escrito posterior que se entregue en el Banco, será(n) asegurado(s) solamente la(s) persona(s) que se indiquen en esta comunicación en el(los) porcentaje(s) antes expresado(s). En caso de que los solicitantes del crédito decidan no asegurar la vida de cada uno por un monto equivalente al 100% de la deuda, de presentarse el siniestro amparado, la compañía aseguradora correspondiente sólo asumirá la indemnización sobre el porcentaje asegurado, si lo encuentra procedente, subsistiendo el saldo a favor del Banco. Una vez perfeccionado el crédito, el pago de las primas de seguro corresponde al(los) deudor(es), no siendo obligación del Banco asumir tales pagos.

- La capacidad de endeudamiento, y el comportamiento crediticio del(los) solicitante(s) deben ser mejores o por lo menos iguales a las presentadas para el estudio de la solicitud referenciada; en caso de desmejora en la capacidad de pago o de las condiciones de la actividad económica a la



fecha en que se vaya a hacer el desembolso, independientemente de la aceptación de la hipoteca que haya hecho el Banco, éste podrá abstenerse de otorgar el respectivo crédito. Para el efecto, el(los) solicitante(s) deberá(n) aportar los documentos actualizados que el Banco considere necesarios para adelantar esta verificación.

- Ni las personas que hayan intervenido en la cadena de tradiciones del inmueble, ni el(los) solicitante(s) ni el(los) eventual(les) codeudor(es) deben haber sido o estar: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
- Deberá pagarse la diferencia existente en la fecha del desembolso entre el valor del(de los) crédito(s) individual(es) otorgado(s) por el Banco que se encuentre(n) garantizado(s) con el inmueble al que se refiere esta comunicación, y el valor del crédito que se apruebe a usted(es).
- Las condiciones del crédito tales como plazo, sistema de amortización, tasa de interés, garantía hipotecaria de primer grado a favor del Banco y títulos saneados, serán las que tenga vigentes el Banco al momento de realizar el desembolso. Así mismo, el desembolso del crédito que llegue a aprobarse, estará sujeto a la disponibilidad de recursos que el Banco tenga en ese momento.
- Para solicitar el desembolso del crédito se debe presentar al Banco la primera copia de la escritura pública de compraventa e hipoteca que preste mérito ejecutivo debidamente registrada ante la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria donde conste su registro y el correspondiente formulario de calificación expedido por esta misma entidad.
- El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos que el Banco tenga en ese momento.

Es responsabilidad del(de los) solicitante(s) verificar la calidad, características, especificaciones, estructura y legalidad del inmueble para cuya adquisición ha(n) presentado la solicitud referenciada; el Banco no otorga ningún tipo de garantías ni asume responsabilidad en la mencionada adquisición no obstante los estudios y verificaciones que adelante, los cuales realiza única y exclusivamente como intermediario financiero para evaluar el riesgo crediticio del(de los) solicitante(s).

Adicionalmente, queremos premiar su fidelidad con el Banco AV Villas, invitándolo(s) a obtener un cupo de endeudamiento para:

LOPEZ CUECA JACKELINE

Tarjeta de Crédito por un valor de \$5,900,000.00

Credivillas Gastos de Escrituración por un valor de \$3,000,000.00

Para lo cual usted no requiere ningún trámite adicional, sólo debe acercarse a la oficina VENECIA AV PRINCIPAL ubicada en CR 51 47A 02 SUR y formalizarnos su solicitud dentro de los siguientes 30 días calendario.



18172000JBA0898J  
27-11-2013  
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



3052990767

Con la adquisición de su crédito de vivienda y los productos complementarios que adquiera(n), usted(es) podrá(n) ganar puntos dentro de nuestro programa 'PUNTOS POR TODO'. Si optimiza(n) el uso de sus productos y servicios, puede(n) redimir sus puntos hasta por cuotas de su Crédito Hipotecario.

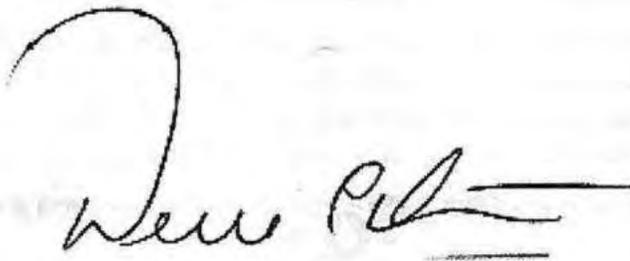
Esperamos que con estos recursos pueda(n) adelantar sus proyectos, porque en el Banco AV Villas usted(es) encuentra(n) la financiación que necesita(n), para conseguir todos los objetivos y todas las cosas que quiere(n) tener.

Para cualquier aclaración o información adicional, puede llamar a nuestra línea de atención al cliente AUDIOVILLAS en los siguientes teléfonos:

Bogotá	4441777
Barranquilla	3304330
Bucaramanga	6302980
Cali	8859595 o 8961561
Medellín	3256000

O también se puede comunicar con nuestra línea gratuita nacional 018000-518000.

Cordialmente,



---

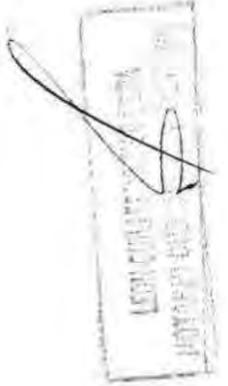
Dr. WILLIAM SHELTON  
Vicepresidente Comercial



Yo(nosotros), el(los) solicitante(s) del crédito con garantía hipotecaria de la referencia, declaro(amos) que conozco(conocemos) y acepto(amos) las condiciones de aprobación y de desembolso del mencionado crédito, contenidas en esta misma comunicación emitida por el Banco Comercial AV Villas S.A.

FIRMA:  
NOMBRE SOLICITANTE:  
C.C. O NIT. SOLICITANTE  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:  
C.C. DE QUIEN FIRMA:  
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:  
Nombre Propio [ ]  
Representante Legal [ ]  
Apoderado [ ]

FIRMA:  
NOMBRE SOLICITANTE:  
C.C. O NIT. SOLICITANTE  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:  
C.C. DE QUIEN FIRMA:  
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:  
Nombre Propio [ ]  
Representante Legal [ ]  
Apoderado [ ]



27/11/2013 10:17:10.26ac890-00X  
**República de Colombia**

Hoja del notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



## AUTORIZACION PREVIA A LA APROBACION DEL CREDITO

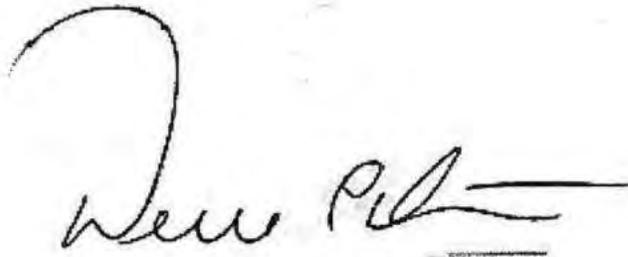
Autorizamos al Señor(a) LOPEZ CUECA JACKELINE identificado(a) con CC No. 52522816, a efectuar los siguientes trámites y cancelar los gastos relacionados a continuación: -

### CANCELACION DE GASTOS

TIMBRES	\$0.00
AVALUOS	\$0.00
ESTUDIOS DE TITULOS	\$93,793.00
PAPELERIA, ESTUD, CONSULT, CENT. RIESGO	\$20,000.00
ESTUDIO DE CREDITO	\$96,552.00
I.V.A	\$33,655.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$244,000.00</b>

El valor correspondiente a los anteriores gastos deberá ser consignado en cualquiera de nuestras oficinas con el comprobante de consignación para pago de gastos, que será proporcionado por el asesor.

Cordialmente,



Dr. WILLIAM SHELTON  
Vicepresidente Comercial



De: Elianeth Marcela Sanchez Murillo  
Enviado el: jueves, 06 de marzo de 2014 11:45 a.m.  
Para: Ofi083 - Venecia; Ofi083\_Comerciales; Ofi083\_Operativos; Ofi083-Gerente; Ofi083-Subgerente  
Asunto: RV: ESTUDIO DE TITULOS DEL CREDITO HIPOTECARIO N° 831116929 JACKELINE LOPEZ CUECA  
Importancia: Alta

### ESTUDIO DE TITULOS DEL CREDITO HIPOTECARIO N° 831116929 JACKELINE LOPEZ CUECA

Realizado el estudio de títulos del inmueble ofrecido en garantía para el crédito de la referencia, el concepto es **FAVORABLE** condicionado, por lo que se ha autorizado el otorgamiento la escritura pública, siendo así, se deben atender las siguientes recomendaciones:

#### SOLICITUD:

1. Cancelar hipoteca vigente a favor de AV VILLAS.

ü En la Escritura Pública debe aparecer de forma clara la persona a la que debe hacerse el respectivo desembolso, al igual que anexar el formato de orden de giro autorizado por el Banco, favor reenviar este correo al cliente o constructora.

ü Especificar en la escritura, que el Banco solo realizará el desembolso del crédito, cuando la primera copia de la escritura se encuentre debidamente registrada en los certificados de tradición y libertad.

ü Favor incluir dentro del clausulado de la escritura pública de venta un párrafo donde se mencione que las partes, tanto comprador y vendedor, renuncian a la condición resolutoria derivada del precio y de la entrega, por lo cual el instrumento (la escritura pública) se otorga en forma firme e irresoluble.

**NOTA:** Se le debe informar al cliente que debe comunicarse con la Notaria 57 de Bogota.

#### PASOS:

1. Una vez sean llevados los documentos por los clientes a la Notaría, ésta procede a la elaboración del proyecto de escritura, y le asigna turno para firma de las partes para luego ser remitido a éste departamento para la revisión por parte del abogado encargado y para la firma de (el) la apoderada (o) del BANCO.
2. Posteriormente, la Notaría debe recoger el proyecto de escritura para que el Notario lo firme, se cierre el protocolo y sean expedidas las copias que se llevarán a la Oficina de Instrumentos Públicos para su correspondiente registro.
3. Después del registro se deberá entregar al Banco la primera copia de la escritura que presta mérito ejecutivo, el certificado de libertad y el formulario de calificación en los cuales debe aparecer debidamente registrada la hipoteca.

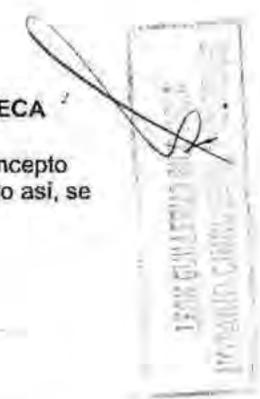
Realizado lo anterior, se procede a impartir el visto bueno jurídico

Favor confirmar el recibido del correo.

Elianeth Marcela Sánchez Murillo  
Abogada  
Sección de Garantías Crédito de Personas e Hipotecario  
Vicepresidencia Jurídica  
Banco AV Villas  
Teléfono: (051) 2419600 Ext. 5340  
Bogotá  
[sanchezem@bancoavillas.com.co](mailto:sanchezem@bancoavillas.com.co)



Ca052990765



**CERTIFICADO No 208**

**La suscrita Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.**

**C E R T I F I C A**

Que por-medio de la escritura pública número dos mil doscientos noventa y dos (2292) de fecha primero (1) de Julio de dos mil nueve (2009); de esta Notaría. Compareció: **ORLANDO FORERO GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80.425.376** expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** otorgó **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a: ----- **ANDRES ESLAVA VERDUGO** y **JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. **17.658.370** y **32.702.030** expedidas en Florencia Caquetá y Barranquilla respectivamente. -----

Que en el original del mismo **NO** aparece nota de revocación, sustitución etc., por lo cual se presume **VIGENTE**. -----

**Certificado expedido hoy 25 de Febrero de dos mil Catorce (2014), con destino al interesado.**-----



República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del territorio notarial



  
**ESTHER BONIVENTO JOHNSON**  
**NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C.**





República de Colombia

27/11/2013 181749839400JB\*C

Hapset notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca052990764



AA 39930949

NUMERO: **Nº 2292** DOS MIL  
 DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS = = =  
 FECHA: PRIMERO (1o.) DE JULIO  
 DE DOS MIL NUEVE (2009) = = = = =  
 NOTARÍA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ,  
 DISTRITO CAPITAL. - - - - -

PODER AMPLIO Y SUFICIENTE  
 DEL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
 A: ANDRÉS ESLAVA VERDUGO y  
 JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE

VALOR ACTO:.....\$ / -0-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:	IDENTIFICACIÓN
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.....	860.035.827-5
APODERADOS:	IDENTIFICACIÓN
ANDRÉS ESLAVA VERDUGO.....	17'658.370
JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE.....	32'702.030

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a primero (1o.) de Julio, = = = = del año dos mil nueve (2.009), ante mí ILDUARA SEPULVEDA COSSIO, Notaria Veintitrés (23) Encargada del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., compareció ORLANDO FORERO GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80'425.376 de Usaquén, quien en su calidad de Vicepresidente Comercial obra en nombre y representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en adelante AV VILLAS, Sociedad comercial, domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento

ILDUARA SEPULVEDA COSSIO  
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Ca052990764

conforme lo establecido por la Ley 546 de 1999, lo que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta para su protocolización junto con el presente instrumento y debidamente facultado mediante Acta No. 787 del ocho (8) de junio de 2009 de la Junta Directiva, cuya parte pertinente también se protocoliza con el presente instrumento y dijo: Que en la calidad antes anotada confiere PODER amplio y suficiente a los doctores **ANDRÉS ESLAVA VERDUGO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'658.370 de Florencia (Caquetá); y **JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFaurie**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 32'702.030 de Barranquilla, para que: - - - - -

**PRIMERO.-** En nombre y representación de AV VILLAS, acepten y suscriban las escrituras de hipoteca que se constituyan a favor de AV VILLAS como garantía de cualquier clase de préstamos que éste otorgue; acepten y suscriban las escrituras por medio de las cuales se efectúan reservas de garantías hipotecarias, así como las modificaciones, aclaraciones y ampliaciones de las mismas; y para realizar y suscribir liberaciones y cancelaciones de las mencionadas hipotecas. - - - - -

**PARAGRAFO:** Las facultades a que se refiere esta cláusula serán ejercidas en estricta sujeción tanto a los términos y condiciones estipulados en las cartas de aprobación de los créditos, las cuales deberán protocolizarse con las escrituras, como a los reglamentos y normatividad vigente. - - - - -

**SEGUNDO.-** En nombre y representación de AV VILLAS suscriban cualquier tipo de contrato, contratos de promesa de compraventa, escrituras públicas de compraventa, contratos de daciones en pago o contratos de consignación





27/11/2013 19173JTX00JB4CB9  
**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



NO 2292

3 AA 39930948



para la venta de inmuebles, conforme a las instrucciones que por escrito señale la Presidencia. Tales instrucciones deberán hacer parte del documento, contrato o escritura o cualquier otro que suscriba en

representación de AV VILLAS. Así mismo quedan facultados para recibir la totalidad del precio al momento de producirse la negociación. - - - - -

TERCERO.- Para que suscriban contratos de desembolsos, cupos de venta, o cualquier otro que tenga que ver con créditos otorgados a constructores, de acuerdo a las instrucciones que por escrito imparta la Vicepresidencia de Riesgo y dando estricto cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones exigidos en las cartas de aprobación de crédito y reglamentación vigente. - - - - -

PARAGRAFO: Los apoderados no podrán autorizar ninguna modificación de las condiciones a los créditos que hayan sido aprobados por la Junta Directiva, la Presidencia, o la Vicepresidencia de Riesgo; tampoco podrán autorizar ninguna modificación a las instrucciones que se le hayan impartido por cuanto en todos estos casos las modificaciones solamente podrán ser autorizadas y aprobadas por escrito por la misma persona u órgano que las impartió, que hará parte del documento, contrato o escritura pública o cualquier otro que se suscriba en representación de AV VILLAS. - - - - -

CUARTO.- Para que en nombre y representación de AV VILLAS otorguen poderes especiales a abogados para que lo representen en los procesos judiciales en los que éste sea parte, ya sean civiles, comerciales, penales o

RECIBIDO EN LA OFICINA DE NOTARÍA  
NOTARIO EN JEFE



Cradena S.A. No. 8000140

administrativos. Dichos poderes deben otorgar al apoderado las siguientes facultades: recibir, desistir, reasumir, conciliar, transigir, sustituir y en general todas las facultades necesarias en la defensa de los intereses de AV VILLAS, excepto la de confesar. Tratándose de procesos ejecutivos en los que AV VILLAS actúe como demandante, se incluirá la facultad para solicitar la venta en pública subasta del inmueble y hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de los bienes perseguidos en el proceso. - - - - -

QUINTO.- Para que en nombre y representación de AV VILLAS soliciten ante el(a) señor(a) Notario(a), la expedición de la Primera copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que éstas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley. - - - - -

SEXTO.- ANDRÉS ESLAVA VERDUGO queda ampliamente facultado para llevar a cabo el mandato conferido para los actos y/o contratos que se realicen en el territorio nacional y JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE queda ampliamente facultada para llevar a cabo el mandato conferido únicamente para los actos y/o contratos que se realicen en la ciudad de Valledupar. - - - - -

SEPTIMO.- En el momento en que ANDRÉS ESLAVA VERDUGO y/o JUDITH MERCEDES RESTREPO LAFAURIE dejen de prestar sus servicios a AV VILLAS, este poder quedará sin valor ni efecto. - - - - -

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s),



5 AA 39930947



el (los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume(n) la

responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario de lo cual doy fe y lo autorizo. Se utilizaron las hojas de papel

Notarial números: AA39930949/0949/ 0947. =====

Los otorgantes que firman la escritura en la Notaría, imprimen la huella de su dedo índice derecho.

DERECHOS NOTARIALES (RES. 9306 DICIEMBRE 22/2008

ADICIONADA POR LA RES. 9500 DICIEMBRE 31/2008 SUPERINT.

DE NOTARIADO Y REGISTRO) \$ 41.610

IVA (LEY 6a. DE 1.992) \$ 13.475

*[Handwritten signature]*

C. ORLANDO FORERO GÓMEZ

C.C. No. 80'425376

TEL. 2419600

En representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.



República de Colombia

Hoja(n) notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27/11/2013 10:17:00.8640973



Ca052990762



Cadena S.A. - No. 800000000

*Ildefonso Cossio*

ILDUAR C. COSSIO  
 Notario de Bogotá

BOGOTÁ

2579.09/Email/Julio

RECEIVED  
 11 MAR 10 14





República de Colombia

Boletín notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arbitrio notarial

27-11-2013 16:17:10.3645996306



Ca052990761



Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC
En virtud de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 86 del Decreto 4227 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0024 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.
NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) bajo la denominación CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.
Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve en liquidación (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.
Escritura Pública 112 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) de protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1994, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.
Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.
Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiera el 50% del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamente la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 Diciembre 23 de 1994
REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Está facultado para administrar el patrimonio del Banco, dentro de los límites de las facultades que le otorga la ley, y en todo caso, obrará de acuerdo con esta. El Presidente tendrá sus facultades con representación legal, primero y segundo, quienes lo representarán, en su defecto, en sus letras absolutas, temporales o coadjutoras, según los casos. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma lo requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades judiciales, administrativas e impugnativas de arbitramento y consultivas, autorizadas y con facultades para que representen a la entidad. (Escritura Pública 6667 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: (con facultades del presidente, el representante al Banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usaf de la firma social. b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. c) Presentar a la asamblea de accionistas, en su momento oportuno, informe de gestión sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba parciales, las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanentemente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) ... g) ... h) ... i) ... j) ... k) ... l) ... m) ... n) ... o) ... p) ... q) ... r) ... s) ... t) ... u) ... v) ... w) ... x) ... y) ... z) ... aa) ... ab) ... ac) ... ad) ... ae) ... af) ... ag) ... ah) ... ai) ... aj) ... ak) ... al) ... am) ... an) ... ao) ... ap) ... aq) ... ar) ... as) ... at) ... au) ... av) ... aw) ... ax) ... ay) ... az) ... ba) ... bb) ... bc) ... bd) ... be) ... bf) ... bg) ... bh) ... bi) ... bj) ... bk) ... bl) ... bm) ... bn) ... bo) ... bp) ... bq) ... br) ... bs) ... bt) ... bu) ... bv) ... bw) ... bx) ... by) ... bz) ... ca) ... cb) ... cc) ... cd) ... ce) ... cf) ... cg) ... ch) ... ci) ... cj) ... ck) ... cl) ... cm) ... cn) ... co) ... cp) ... cq) ... cr) ... cs) ... ct) ... cu) ... cv) ... cw) ... cx) ... cy) ... cz) ... da) ... db) ... dc) ... dd) ... de) ... df) ... dg) ... dh) ... di) ... dj) ... dk) ... dl) ... dm) ... dn) ... do) ... dp) ... dq) ... dr) ... ds) ... dt) ... du) ... dv) ... dw) ... dx) ... dy) ... dz) ... ea) ... eb) ... ec) ... ed) ... ee) ... ef) ... eg) ... eh) ... ei) ... ej) ... ek) ... el) ... em) ... en) ... eo) ... ep) ... eq) ... er) ... es) ... et) ... eu) ... ev) ... ew) ... ex) ... ey) ... ez) ... fa) ... fb) ... fc) ... fd) ... fe) ... ff) ... fg) ... fh) ... fi) ... fj) ... fk) ... fl) ... fm) ... fn) ... fo) ... fp) ... fq) ... fr) ... fs) ... ft) ... fu) ... fv) ... fw) ... fx) ... fy) ... fz) ... ga) ... gb) ... gc) ... gd) ... ge) ... gf) ... gg) ... gh) ... gi) ... gj) ... gk) ... gl) ... gm) ... gn) ... go) ... gp) ... gq) ... gr) ... gs) ... gt) ... gu) ... gv) ... gw) ... gx) ... gy) ... gz) ... ha) ... hb) ... hc) ... hd) ... he) ... hf) ... hg) ... hh) ... hi) ... hj) ... hk) ... hl) ... hm) ... hn) ... ho) ... hp) ... hq) ... hr) ... hs) ... ht) ... hu) ... hv) ... hw) ... hx) ... hy) ... hz) ... ia) ... ib) ... ic) ... id) ... ie) ... if) ... ig) ... ih) ... ii) ... ij) ... ik) ... il) ... im) ... in) ... io) ... ip) ... iq) ... ir) ... is) ... it) ... iu) ... iv) ... iw) ... ix) ... iy) ... iz) ... ja) ... jb) ... jc) ... jd) ... je) ... jf) ... jg) ... jh) ... ji) ... jj) ... jk) ... jl) ... jm) ... jn) ... jo) ... jp) ... jq) ... jr) ... js) ... jt) ... ju) ... jv) ... jw) ... jx) ... jy) ... jz) ... ka) ... kb) ... kc) ... kd) ... ke) ... kf) ... kg) ... kh) ... ki) ... kj) ... kk) ... kl) ... km) ... kn) ... ko) ... kp) ... kq) ... kr) ... ks) ... kt) ... ku) ... kv) ... kw) ... kx) ... ky) ... kz) ... la) ... lb) ... lc) ... ld) ... le) ... lf) ... lg) ... lh) ... li) ... lj) ... lk) ... ll) ... lm) ... ln) ... lo) ... lp) ... lq) ... lr) ... ls) ... lt) ... lu) ... lv) ... lw) ... lx) ... ly) ... lz) ... ma) ... mb) ... mc) ... md) ... me) ... mf) ... mg) ... mh) ... mi) ... mj) ... mk) ... ml) ... mm) ... mn) ... mo) ... mp) ... mq) ... mr) ... ms) ... mt) ... mu) ... mv) ... mw) ... mx) ... my) ... mz) ... na) ... nb) ... nc) ... nd) ... ne) ... nf) ... ng) ... nh) ... ni) ... nj) ... nk) ... nl) ... nm) ... nn) ... no) ... np) ... nq) ... nr) ... ns) ... nt) ... nu) ... nv) ... nw) ... nx) ... ny) ... nz) ... oa) ... ob) ... oc) ... od) ... oe) ... of) ... og) ... oh) ... oi) ... oj) ... ok) ... ol) ... om) ... on) ... oo) ... op) ... oq) ... or) ... os) ... ot) ... ou) ... ov) ... ow) ... ox) ... oy) ... oz) ... pa) ... pb) ... pc) ... pd) ... pe) ... pf) ... pg) ... ph) ... pi) ... pj) ... pk) ... pl) ... pm) ... pn) ... po) ... pp) ... pq) ... pr) ... ps) ... pt) ... pu) ... pv) ... pw) ... px) ... py) ... pz) ... qa) ... qb) ... qc) ... qd) ... qe) ... qf) ... qg) ... qh) ... qi) ... qj) ... qk) ... ql) ... qm) ... qn) ... qo) ... qp) ... qq) ... qr) ... qs) ... qt) ... qu) ... qv) ... qw) ... qx) ... qy) ... qz) ... ra) ... rb) ... rc) ... rd) ... re) ... rf) ... rg) ... rh) ... ri) ... rj) ... rk) ... rl) ... rm) ... rn) ... ro) ... rp) ... rq) ... rr) ... rs) ... rt) ... ru) ... rv) ... rw) ... rx) ... ry) ... rz) ... sa) ... sb) ... sc) ... sd) ... se) ... sf) ... sg) ... sh) ... si) ... sj) ... sk) ... sl) ... sm) ... sn) ... so) ... sp) ... sq) ... sr) ... ss) ... st) ... su) ... sv) ... sw) ... sx) ... sy) ... sz) ... ta) ... tb) ... tc) ... td) ... te) ... tf) ... tg) ... th) ... ti) ... tj) ... tk) ... tl) ... tm) ... tn) ... to) ... tp) ... tq) ... tr) ... ts) ... tt) ... tu) ... tv) ... tw) ... tx) ... ty) ... tz) ... ua) ... ub) ... uc) ... ud) ... ue) ... uf) ... ug) ... uh) ... ui) ... uj) ... uk) ... ul) ... um) ... un) ... uo) ... up) ... uq) ... ur) ... us) ... ut) ... uu) ... uv) ... uw) ... ux) ... uy) ... uz) ... va) ... vb) ... vc) ... vd) ... ve) ... vf) ... vg) ... vh) ... vi) ... vj) ... vk) ... vl) ... vm) ... vn) ... vo) ... vp) ... vq) ... vr) ... vs) ... vt) ... vu) ... vv) ... vw) ... vx) ... vy) ... vz) ... wa) ... wb) ... wc) ... wd) ... we) ... wf) ... wg) ... wh) ... wi) ... wj) ... wk) ... wl) ... wm) ... wn) ... wo) ... wp) ... wq) ... wr) ... ws) ... wt) ... wu) ... wv) ... ww) ... wx) ... wy) ... wz) ... xa) ... xb) ... xc) ... xd) ... xe) ... xf) ... xg) ... xh) ... xi) ... xj) ... xk) ... xl) ... xm) ... xn) ... xo) ... xp) ... xq) ... xr) ... xs) ... xt) ... xu) ... xv) ... xw) ... xx) ... xy) ... xz) ... ya) ... yb) ... yc) ... yd) ... ye) ... yf) ... yg) ... yh) ... yi) ... yj) ... yk) ... yl) ... ym) ... yn) ... yo) ... yp) ... yq) ... yr) ... ys) ... yt) ... yu) ... yv) ... yw) ... yx) ... yy) ... yz) ... za) ... zb) ... zc) ... zd) ... ze) ... zf) ... zg) ... zh) ... zi) ... zj) ... zk) ... zl) ... zm) ... zn) ... zo) ... zp) ... zq) ... zr) ... zs) ... zt) ... zu) ... zv) ... zw) ... zx) ... zy) ... zz) ...

Table with 3 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION, CARGO. Lists board members including Juan Camilo Angel Mejía, Carlos Abeno Vélez Moreno, Jorge Raúl García Ramírez, and Orlando Fompeyrié Gilvez.



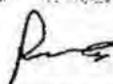
Vertical stamp and signature on the right side of the page.



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC AV Villas S.A. Código 1-49

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Rodrigo Vélez Borda Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79222567	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Claudia María Echeverri Sánchez Fecha de inicio del cargo: 23/05/2007	CC - 52111502	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martín Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marghe Lupa Castellanos Bejarán Fecha de inicio del cargo: 05/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Edgar Giovanni Vinay Duarte Fecha de inicio del cargo: 25/03/2008	CC - 79687496	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Gloria Niño Campos De Restrepo Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41435187	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Sandra María Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885438	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
María Mercedes Apolito Lozada Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 81855019	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Angélica María García Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 94999075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lilia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10692131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Bango Gavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., miércoles 5 de junio de 2009



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1992, la firma mecánica que aparece en este libro tiene plena validez para todos los efectos legales.

BOGOTÁ, D. C., JUNIO 5 DE 2009

BC AV Villas S.A. Código 1-49 Página 2 de 2





#2292

PARTE PERTINENTE  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
JUNTA DIRECTIVA  
ACTA No. 787

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil nueve (2009), siendo las ocho de la mañana (8:00) a.m., previa convocatoria hecha por la Vicepresidencia Jurídica por instrucciones directas de la Presidencia mediante comunicación escrita enviada a cada uno de los miembros con cinco (5) días de antelación, se reunió la Junta Directiva del Banco AV Villas en la sala de juntas de la Presidencia.

Asistieron los Directores Principales doctores, Diego Rodríguez Piedrahita, quien la presidió, Agustín Esguerra Restrepo, Juan Fernando Múnera Posada, José Elías Melo Acosta y Gilberto Gómez Arango, y los Directores Suplentes doctores Juan Rodrigo Hurtado Penagos, Pietro Alajmo Carrizosa y Andrés Escobar Uribe.

Igualmente, se encontraban presentes los doctores Juan Camilo Ángel Mejía, Presidente; Carlos Alberto Vélez Moreno, Vicepresidente Financiero; Orlando Forero Gómez, Vicepresidente Comercial; Jorge Raúl García Ramírez, Vicepresidente de Riesgo y María del Pilar Rocha Jaramillo, Vicepresidente Jurídico, quien actuó como secretaria.

Una vez verificado el quórum, la Junta Directiva aprobó unánimemente el siguiente orden del día;

- 1.- Consideración y aprobación del acta número 786 correspondiente a la sesión del día 18 de mayo de 2009
- 2.- Informes de Presidencia
- 3.- Estudio de solicitudes de crédito
- 4.- Varios

A continuación, se procedió al desarrollo del orden del día, así:

4. Varios

4.7 Solicitud otorgamiento de poderes

La Vicepresidencia Jurídica solicitó a la Junta Directiva autorización para el otorgamiento de Poderes Generales a:

ILDUARA SEPULVEDA  
NOTARIA VEINTITRES  
ENCARGADA





\*01\*

\* 1 0 0 8 9 1 6 0 7 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 1 DE 12

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 27-47 P 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 27-47 P 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

AGENCIAS: BOGOTA D.C. (89) Y UBATE (1) COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAPE, DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27/11/2013 181749BJJXCOJ96C



C6052990759

NOTA: Este documento es una copia de un documento original. No tiene validez legal.



Urban S.A. No. 860035827-5

VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA.	02-V-1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07-X-1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992-NO.383.221
8.416	26-X-1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994-NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997-NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000160	2000/01/28	0023	BOGOTA D.C.	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	0023	BOGOTA D.C.	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	0023	BOGOTA D.C.	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	0023	BOGOTA D.C.	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	0023	BOGOTA D.C.	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	0023	BOGOTA D.C.	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	0023	BOGOTA D.C.	2002/03/26	00820076





\*01\*

\* 1 0 0 8 9 1 6 8 8 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 2 DE 12

\*\*\*\*\*

0001284	2002/04/23	0023	BOGOTA D.C.	2002/04/25	00824121
0003237	2002/09/10	0023	BOGOTA D.C.	2002/09/16	00844783
0001862	2004/05/26	0023	BOGOTA D.C.	2004/05/31	00936752
0001075	2005/04/01	0023	BOGOTA D.C.	2005/04/21	00987099
0003588	2005/09/13	0023	BOGOTA D.C.	2005/09/14	01011212
0004317	2005/10/28	0023	BOGOTA D.C.	2005/10/31	01018955
0000657	2005/03/10	0018	BOGOTA D.C.	2005/03/16	01044425
1091	2009/03/31	0023	BOGOTA D.C.	2009/04/02	01287214

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$90,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 900,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$22,473,128,300.00  
 NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00  
 VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$22,473,128,300.00  
 NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00  
 VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

27/11/2013

18173-ANCO-08-0285



C8052990758



Coeditora S.A. No. 890013 del 21 de febrero de 1995

PRIMER RENGLON

MELO ACOSTA JOSE ELIAS C.C. 000000019369232  
QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE  
2009, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01334608 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO C.C. 000000019109665  
QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE  
2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287161 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO C.C. 000000002937063

CUARTO RENGLON

RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO C.C. 000000019391085

QUINTO RENGLON

ESGUERRA RESTREPO AGUSTIN C.C. 000000079146295

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE  
2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287161 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

MARIÑO SAMPER ALBERTO C.C. 000000019240702

SEGUNDO RENGLON

HURTADO PENAGOS JUAN RODRIGO C.C. 000000071679663

TERCER RENGLON

PABON PABON LUIS FERNANDO C.C. 000000019381997

CUARTO RENGLON

ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS C.C. 000000070509535

QUINTO RENGLON

ALAJMO CARRISOZA PIETRO C.C. 000000017171433

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE  
2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287142 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

AMEZQUITA & CIA S A N.I.T. 000006600233803

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE DICIEMBRE DE  
2009, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345054 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):





CA052990757



\*01\*



\*100891689\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 3 DE 12

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TRIBALDOS CUBITES JOHN WALTERIO	G.C. 000000079420047
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287150 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SILVA CARDOZA GUSTAVO ADOLFO	C.C. 000000019263948

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO. 383.221 DEL LIBRO IX DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENDEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.--

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00492391  
DIRECCION : CR 6 NO. 9-02



TELEFONO : 518672359  
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CONDINAMARCA)

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00596345  
DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17  
TELEFONO : 7450075  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00596346  
DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104  
TELEFONO : 7450092  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00601680  
DIRECCION : AC 68 NO. 65-06  
TELEFONO : 7450072  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00601681  
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153  
TELEFONO : 7450073  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609178  
DIRECCION : Carrera 24 NO. 83-24  
TELEFONO : 7450068  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609180  
DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04  
TELEFONO : 7450078  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609181  
DIRECCION : CALLE 80 NO. 69-70 LC 1A  
TELEFONO : 7450067





\*01\*



\*100891690\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 4 DE 12

LEON QUINTERO GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609184

DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-06

TELEFONO : 7450071

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609185

DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR

TELEFONO : 7450084

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609188

DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA

TELEFONO : 7450022

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609189

DIRECCION : CL 9 NO. 39-07

TELEFONO : 7450061

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609190

DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04

TELEFONO : 7450077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

11 MAR 2011



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27/11/2010 181710.84CB90JCK



Ca052990756



Escritura S.A. 18.90903546

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609191  
DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04  
TELEFONO : 7450033  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609193  
DIRECCION : AV 15 NO. 106-24  
TELEFONO : 7450030  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609194  
DIRECCION : AV 19 NO. 151-10  
TELEFONO : 7450040  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609198  
DIRECCION : CR 15 NO. 85-99  
TELEFONO : 7450063  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609206  
DIRECCION : CL 53 NO. 23-35  
TELEFONO : 7450009  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609203  
DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11  
TELEFONO : 7450086  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609204  
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81  
TELEFONO : 7450083  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2013

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 5 DE 12

\*\*\*\*\*

MATRICULA : 00609205  
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38  
TELEFONO : 4500460  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609525  
DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 INTERIOR 2  
TELEFONO : 7450064  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609665  
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55  
TELEFONO : 7450076  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609667  
DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37  
TELEFONO : 7450065  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION A SOCIOS DE AHORRAMAS MASTER CARD  
MATRICULA : 00609686  
DIRECCION : CLL 96 NO. 12-09  
TELEFONO : 6223877  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00648617  
DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA



TELEFONO : 8660866  
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00745077  
DIRECCION : AV 2 NO. 6-44  
TELEFONO : 8601078  
DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00752675  
DIRECCION : CL 116 NO. 53A-18  
TELEFONO : 2158636  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01168743  
DIRECCION : CR 10 NO. 18-24  
TELEFONO : 2812518  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CARRERA DECIMA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01168745  
DIRECCION : CR 10 NO. 14-60  
TELEFONO : 2849616  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01168746  
DIRECCION : CR 13 NO. 38-26  
TELEFONO : 7450004  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01168748  
DIRECCION : Cra 13 No. 27-51  
TELEFONO : 7450000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01168754  
DIRECCION : CR 7 NO. 19-36  
TELEFONO : 7450008





\*01\*



\* 1 0 0 8 9 1 6 9 2 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 6 DE 12

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168758  
DIRECCION : CR 10 NO. 27-43 L 4  
TELEFONO : 7450007

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177052  
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44  
TELEFONO : 7450046

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177056  
DIRECCION : CL 166 NO. 21-52  
TELEFONO : 7450047

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177060  
DIRECCION : AV CLL 68 NO. 75-28  
TELEFONO : 7450048

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177068  
DIRECCION : AC 24 NO. 81C-97  
TELEFONO : 7450051

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

27/11/2013 10:17:56 BKCOJB4C E1027 1412



C3052990754



Urban S.A. No. 09093396

MATRICULA : 01177072  
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58  
TELEFONO : 7450052  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177083  
DIRECCION : Carrera 80 NO. 46-05 SUR  
TELEFONO : 7450054  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177091  
DIRECCION : CR 27 NO. 1F-28  
TELEFONO : 7450023  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177094  
DIRECCION : CR 7 NO. 14-08  
TELEFONO : 7450011  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177097  
DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02  
TELEFONO : 7450057  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177099  
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52  
TELEFONO : 7450039  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 124 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177108  
DIRECCION : AV 19 NO. 123-90  
TELEFONO : 7450044  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRIMERO DE MAYO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177113





P

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 7 DE 12

\*\*\*\*\*

DIRECCION : AVENIDA 1 DE MAYO NO. 68H-14

TELEFONO : 7450043

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177118

DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10

TELEFONO : 7450041

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177127

DIRECCION : AC 82 NO. 10-70

TELEFONO : 2367931

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177136

DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina

TELEFONO : 7450035

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177140

DIRECCION : CL 72 NO. 10-61

TELEFONO : 7450034

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177144

DIRECCION : AV 22 NO. 40-73

TELEFONO : 7450032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

Vertical stamp with illegible text and a signature.

Large handwritten signature or scribble.



República de Colombia

27-11-2013 10:17:31 AM

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, verificados y documentos del archivo notarial



Vertical text on the far right edge of the page.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177149  
DIRECCION : CR 24 NO. 65-02  
TELEFONO : 7450031  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD JARDIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177156  
DIRECCION : CR 10 NO. 18-40 SUR  
TELEFONO : 7450029  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177162  
DIRECCION : CR 28 NO. 10-19  
TELEFONO : 7450028  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177165  
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78L-81  
TELEFONO : 7194159  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177172  
DIRECCION : CR 7 NO. 73-17  
TELEFONO : 7450026  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177175  
DIRECCION : TV 94 NO. 82A-21  
TELEFONO : 7450025  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177177  
DIRECCION : CR 13 NO. 61-52  
TELEFONO : 7450021  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS





\*01\*



\* 1 0 0 8 9 1 6 9 4 \*

13

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 8 DE 12

\*\*\*\*\*

MATRICULA : 01177179  
DIRECCION : CL 95 NO. 49-03  
TELEFONO : 7450019  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177181  
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37  
TELEFONO : 7450018  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
MATRICULA : 01177188  
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24  
TELEFONO : 7450016  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177250  
DIRECCION : CR 7 NO. 119-04  
TELEFONO : 7450017  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177251  
DIRECCION : AV 15 NO. 118-20  
TELEFONO : 7450015  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177252  
DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8  
TELEFONO : 7450014  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



27/11/2015 18:17:20 CO. JBACB97J  
República de Colombia

Hapel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial



C0052990752



Urban S.A. - Bogotá

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177253  
DIRECCION : CR 15 NO. 75-66  
TELEFONO : 7450013  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177256  
DIRECCION : CL 64 NO. 5-86  
TELEFONO : 7450012  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177257  
DIRECCION : CR 15 NO. 91-10  
TELEFONO : 7450010  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01181802  
DIRECCION : CR 20 NO. 15-41 SUR  
TELEFONO : 7450005  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ESTRADA BANCO COMERCIAL A V VILLAS  
MATRICULA : 01230745  
DIRECCION : AVENIDA 72 NO. 70P-04  
TELEFONO : 7450074  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
MATRICULA : 01230748  
DIRECCION : CR 92 NO. 145A-33  
TELEFONO : 6855609  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BOMBEROS BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS S A  
MATRICULA : 01230752  
DIRECCION : CL 37 SUR NO. 78C-09  
TELEFONO : 2731636  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*





14



27/11/2013 181710JBACB9XJXJ  
**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE CENTRO  
 8 DE FEBRERO DE 2011 HORA 16:13:05  
 R030454321 HOJA : 9 DE 12  
 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
 MATRICULA : 01230754  
 DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ  
 TELEFONO : 8553201  
 DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)  
 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
 MATRICULA : 01230758  
 DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR  
 TELEFONO : 7450080  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01490019  
 DIRECCION : CR 13 NO. 27-47 P 14  
 TELEFONO : 2419600  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01682569  
 DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL  
 TELEFONO : 7420824  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS CORDOBA 001  
 MATRICULA : 01693810  
 DIRECCION : CR 10 NO. 18-08  
 TELEFONO : 7450002  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*

LEON GUILLEN VILLAS  
 Notario Público



© Cadena S.C. No. 09030390

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01714499

DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2

TELEFONO : 7450668

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01714510

DIRECCION : TV 99 NO. 70A-89 LC 102

TELEFONO : 7420815

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLAS DE GRANADA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01764163

DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39

TELEFONO : 7450670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01815945

DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D. 58 SUR locales 1-98 al 1-101

TELEFONO : 7450675

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CASTILLA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01841956

DIRECCION : CR 78 NO. 8 - 90

TELEFONO : 7450677

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS.

MATRICULA : 01848157

DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114

TELEFONO : 7450677

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS





\*01\*

\*100891696\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE CENTRO  
 8 DE FEBRERO DE 2011 HORA 16:13:05  
 RD30454321 HOJA : 10 DE 12

LEON GUILLEMO PARRAGA  
 NOTARIO CIRCUNSCRIPCIÓN

MATRICULA : 01848159  
 DIRECCION : CR 7 NO. 71 76  
 TELEFONO : 7451251  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES  
 PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01863593  
 DIRECCION : CR 27 NO. 13 63  
 TELEFONO : 7450382  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO  
 COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01881973  
 DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. LA SEGUNDO PISO  
 TELEFONO : 7450394  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN  
 MATRICULA : 01881978  
 DIRECCION : CR 20 NO. 166 44  
 TELEFONO : 7450470  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO COMERCIAL  
 CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01907751  
 DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 B 33 LC 1079 - 1080  
 TELEFONO : 7450685  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION  
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

*[Handwritten signature]*



18175C459 JRCO01B  
 27/11/2013  
**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C3052990750



MATRICULA : 01907754  
DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR  
TELEFONO : 7450687  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS

MATRICULA : 01921934  
DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08  
TELEFONO : 7450681  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOACHA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01929069  
DIRECCION : CR 7 NO. 14 17  
TELEFONO : 7120688  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PRADO VERANIEGO  
BANCOCOMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01929071  
DIRECCION : CR 51 A NO. 134 A 58  
TELEFONO : 7450651  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS

MATRICULA : 01940578  
DIRECCION : CR 15 NO. 77 05/59  
TELEFONO : 7450652  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE MINUTO DE DIOS  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01979264  
DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08  
TELEFONO : 7450694  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARRERA 13 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01979266





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE CENTRO  
 8 DE FEBRERO DE 2011 HORA 16:13:05  
 R030454321 HOJA : 11 DE 12

LEGAL GUILLERMO...  
 NOTARIO CAMERAS Y SISTEMAS



27/11/2013 181749BJJK90J9aC  
**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DIRECCION : CL 16 NO. 12 84  
 TELEFONO : 7450695  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01988256  
 DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183  
 TELEFONO : 7450684  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA  
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01988258  
 DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA  
 TELEFONO : 2419600  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO  
 COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01988261  
 DIRECCION : CR 7 NO. 31 58  
 TELEFONO : 7450604  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO  
 COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 02005190  
 DIRECCION : CR 113 B NO. 63 I 39 LC 106  
 TELEFONO : 7450696  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON BANCO  
 COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 02033369



DIRECCION : AC 132 NO. 91 12  
TELEFONO : 7450698  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA COMPARTIR  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02033385  
DIRECCION : CR 116 NO. 152 69 LC 5  
TELEFONO : 7450697  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02033422  
DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115  
TELEFONO : 7450653  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02041224  
DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ AL LC 1  
TELEFONO : 7450410  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02049292  
DIRECCION : TV 60 NO. 104 94  
TELEFONO : 7437416  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PLAZA DE LAS  
AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02057647  
DIRECCION : CR 71 D NO. 6 94  
TELEFONO : 7450420  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE  
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES  
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE  
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.





17

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

8 DE FEBRERO DE 2011

HORA 16:13:05

R030454321

HOJA : 12 DE 12

\*\*\*\*\*

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. \*\*\*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*J. J. Jausseul*

*[Handwritten signature]*

LEON GUILLET  
NOTARIO CINCUENARIANISTA



República de Colombia

27/11/2013 18173JHN90JBACB9

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



© Cadema S.A. N.º. 89-950334

Es fiel y : SEGUNDA copia de la escritura publica numero 2292 de la fecha: 09.07.01 La cual se expide en 6 hojas con destino a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 09.07.02 Papel común (Art. 41 decreto 2148/83) Exento del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1995).

*Luzmila Bote*  
ILDUARA SEP...  
NOTARIA VEINTITRES ENCARGADA  
DE BOGOTA D.C.



1 MAR 2014  
BOGOTA D.C.



Z7/11/2013 10172x90.J6aCB96J

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C3052990747



*Handwritten signature*

LEON GUILLERMO GILBERTO  
NOTARIO GUAYACÁN (C)



Urban S.A. N.º 89695590





República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Table with columns: NOMBRE, IDENTIFICACION, CARGO. Lists directors and officers including Rodolfo Vélez Borda, Martha Lucía Castellanos Beltrán, Mariluz Conzá Linarés, Edger Diovani Viteri Quare, Claudia Inelida Ferrer Sánchez, Gloria Aliza Campos De Restrepo, Sandra Milena Otero Álvarez, Juan Carlos Peña Herrera, Angélica María García Castaño, Mauricio De Jesús Sierra Luna, Lidia Esperanza Rodríguez Correa, Bernardo Parra Enriquez, Germán Beniga Garavito.

Bogotá D.C., miércoles 7 de julio de 2010

Handwritten signature of Carlos Ignacio Bolaños Domínguez

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Superintendencia Financiera de Colombia



Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C. Correo: (57) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Ca052990746



cadema S.A. N. 89035340

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES NOTARIO 57 DE BOGOTA D.C.

NIT. 12.968.659-1

AV CALLE 45 A SUR No. 50 - 47 Pbx 7416233 Tel. 7416237 Fax 7416239

IVA REGIMEN COMIN

FACTURA DE VENTA FES-18548

EXPEDIDA EN 11/Mar/2014 6:08 pm

ESCRITURA No 550 LEGALIZADA EN 11/Mar/2014

RADICADO No 20140604

NATURALEZA DEL ACTO: Venta / Hipoteca Abierta / Poder

<b>VENTA (Cuantia \$ 150,000,000)</b>	<b>\$ 2,596,329</b>
Derechos Notariales [Resolución 0088 de 2014]	\$ 465,694
10 Hojas De La Matriz	\$ 30,000
111 Hojas Copia Escritura (3 copias) (1 simples)	\$ 333,000
1 Diligencias	\$ 1,900
38 Autenticaciones	\$ 53,200
11 Hojas Copia Simple	\$ 33,000
1 Certificados Pagina Web	\$ 2,700
38 Fotocopias	\$ 7,600
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 10,450
Recaudos Superintendencia	\$ 10,450
Retencion Por Enajenacion	\$ 1,500,000
Impuesto A Las Ventas	\$ 148,335
<b>HIPOTECA ABIERTA (Cuantia \$ 92,100,000)</b>	<b>\$ 237,098</b>
Derechos Notariales [Resolución 0088 de 2014]	\$ 204,395
Impuesto A Las Ventas	\$ 32,703
<b>PODER</b>	<b>\$ 54,868</b>
Derechos Notariales [Resolución 0088 de 2014]	\$ 47,300
Impuesto A Las Ventas	\$ 7,568
<b>Total Gastos de La Factura</b>	<b>\$ 1,178,789</b>
<b>Total Impuestos y Recaudos a Terceros</b>	<b>\$ 1,709,506</b>
<b>Valor Total de la Factura</b>	<b>\$ 2,888,295</b>

Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos

FORMA DE PAGO

CC 19253262

JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ, Vendedor

Efectivo RC 27039

\$ 2,048,16

CC 52522816

JACKELINE LOPEZ CUENCA, Comprador

Efectivo RC 27039

\$ 840,13

BIENES INMUEBLES

509-40012458

KR 61 B 55 A 75 SUR

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 19253262

JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ

CC 52522816

JACKELINE LOPEZ CUENCA

NT 860075827 5

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

*Jairo Lopez Rodriguez*

Firma del Cliente

*[Firma]*

LUZ FERNY CALACANCA GONZALEZ



RESOLUCION DIAN 320000929071

NOTARIA  
5

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUINIENTOS CINCUENTA (550) DE ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) DE ESTA NOTARIA.



ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO

LEON GUILLEMINO BARRA  
NOTARIO PUBLICO BOGOTA

**NOTARIA 57**  
Es fiel y Primera (1ra) copia de la escritura pública número Quinientos cincuenta (550) de fecha 11 de Marzo de 2014 expedida en Trenta y ocho (38) hojas con destino a Banco Comercial AV Villas SA  
Esta copia presta merito ejecutivo 19 MAR 2014  
Bogotá, D.C.

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO



República de Colombia

27/11/2013 1017496J.D0X0.BaC

Paquet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Cadérra S.A. NE. 89005510

COPIA





27-11-2013 18173VRYKYOJBAC69  
**República de Colombia**

Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca052990808

FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40012458	CODIGO CATASTRAL	57BS 64B 45
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
		BOGOTA D.C	CUNDINAMARCA
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		KR 64 B 55 A 75 SUR	

LEON GUILLEMO PISO MORA  
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57)

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	550	11/03/2014	NOTARIA CINCUENTA Y SIETE	BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$150.000.000.00
	HIPOTECA ABIERTA	\$92.100.000
0304	CONSTITUCIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI () NO(X)
	PODER	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DE: JAIRO LOPEZ RODRIGUEZ (vendedor)	19.253.262
A/DE: JACKELINE LOPEZ CUECA (compradora - deudora)	52.522.816
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	860,035,827-5

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL FUNCIONARIO



PBX 741 6233 Fax. 741 6238 • notaria57@gmail.com  
Av. calle 45A sur No. 50-47 • B. Venecia, Bogotá Colombia



cadena S.A. No. 969.903.90

COPIA COPIA COPIA COPIA

**NOTARIA 57  
EN BLANCO**

COPIA COPIA COPIA COPIA

**NOTARIA 57  
EN BLANCO**





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210906863347485625

Nro Matrícula: 50S-40012458

Pagina 1 TURNO: 2021-339584

Impreso el 6 de Septiembre de 2021 a las 12:14:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 26-04-1989 RADICACIÓN: 89-10004 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-03-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0050SFAFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA 23A, MANZANA 30, URBANIZACION DEL RIO. CON UN AREA DE 75.60 MTS 2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRN EN LA ESCRITURA N. 1234 DEL 23-02-89 DE LA NOTARIA 5. BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. SEGUN ESCRITURA 11935 DEL 22 12 88 NOTARIA 5 DE BOGOTA ; ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE VELASQUEZ POR ESCRITURA 1777 DEL 20 04 DE 1.976 NOTARIA 5 DE BOGOTA CON REGISTRO A LA MATRICULA 050-332674/675; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS EN COLOMBIA POR ESCRITURA 4272 DEL 25 10 DE 1.943 NOTARIA 4 DE BOGOTA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 64 B 55 A 75 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 64B 55A-75 S

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 1125643

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-03-1989 Radicación: 10004

Doc: ESCRITURA 1234 del 23-02-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 89-40677

Doc: ESCRITURA 5649 del 19-07-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,850,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210906863347485625**

**Nro Matrícula: 50S-40012458**

Pagina 2 TURNO: 2021-339584

Impreso el 6 de Septiembre de 2021 a las 12:14:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A

**A: CARDONA DE MONCALEANO STELLA**

**CC# 26615137 X**

**A: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON**

**CC# 4927718 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 17-08-1989 Radicación: 89-40678

Doc: ESCRITURA 5650 del 19-07-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,800,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARDONA DE MONCALEANO STELLA

**CC# 26615137 X**

DE: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON

**CC# 4927718 X**

**A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-06-1994 Radicación: 1994-39125

Doc: ESCRITURA 3569 del 04-05-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA BB1071146-A

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARDONA DE MONCALEANO STELLA

**CC# 26615137 X**

DE: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON

**CC# 4927718 X**

**A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO "**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 18-05-2000 Radicación: 2000-31663

Doc: ESCRITURA 1518 del 25-04-2000 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO "

**A: CARDONA DE MONCALEANO STELLA**

**CC# 26615137 X**

**A: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON**

**CC# 4927718 X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 29-06-2000 Radicación: 2000-42496

Doc: ESCRITURA 1218 del 07-06-2000 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARDONA DE MONCALEANO STELLA

**CC# 26615137**

DE: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON

**CC# 4927718**

**A: LOPEZ RODRIGUEZ JAIRO**

**CC# 19253262 X**





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210906863347485625**

**Nro Matrícula: 50S-40012458**

Pagina 3 TURNO: 2021-339584

Impreso el 6 de Septiembre de 2021 a las 12:14:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-21642

Doc: ESCRITURA 556 del 19-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$3,800,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

**A: CARDONA DE MONCALEANO STELLA**

**CC# 26615137**

**A: MONCALEANO PARRA HERNANDO**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 26-03-2014 Radicación: 2014-26811

Doc: ESCRITURA 550 del 11-03-2014 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOPEZ RODRIGUEZ JAIRO

**CC# 19253262**

**A: LOPEZ CUECA JACKELINE**

**CC# 52522816 X**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 26-03-2014 Radicación: 2014-26811

Doc: ESCRITURA 550 del 11-03-2014 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO \$ 92.100.000.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOPEZ CUECA JACKELINE

**CC# 52522816 X**

**A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

**NIT# 8600358275**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 09-05-1994

EN NOMBRES LO INCLUIDO VALE. COD. 315/11. TURNO 54276 27-10-89

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210906863347485625**

**Nro Matrícula: 50S-40012458**

Pagina 4 TURNO: 2021-339584

Impreso el 6 de Septiembre de 2021 a las 12:14:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2021-339584**

**FECHA: 06-09-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR  
BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y  
VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS  
Nit: 860.035.827-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00307129  
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1987  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra 13 N 26 A 47 Piso 24 (Nueva  
Nomenclatura)  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co)  
Teléfono comercial 1: 2419600  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 13 26A - 47 Piso 1  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 2419600  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias:

Bogotá D.C.	(109)
Ubaté	(1)
Cota	(1)
Zipaquirá	(1)
Chía	(2)
Soacha	(2)
Tocancipá	(1)

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 160 de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá D.C. Del 28 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713868 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS por el de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Por Escritura Pública No. 160 de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2000, inscrita el 28 de enero de 2000 bajo el número 713868 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA absorbiéndola, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., inscrita el 26 de marzo de 2002 bajo el número 820076 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS AV VILLAS.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1284 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2002, inscrita el 25 de abril de 2002 bajo el No. 824121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS o AV VILLAS, por el de: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 370 del 18 de febrero de 2020, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil contractual No. 76-834-40-03-003-2020-00011-00 de: María Esperanza Zapata Calle CC. 31.204.431, Contra: BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183322 del libro VIII.

Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1.992 protocolizada en la E.P. No. 7.815, inscrita el 22 de octubre de 1.992 bajo el No.383.221 del libro IX, de la Superintendencia Bancaria mediante la cual renueva la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de octubre de 2071.

**OBJETO SOCIAL**

El Banco en desarrollo de su objeto social podrá celebrar o ejecutar todas las operaciones legalmente permitidas a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
limitaciones de la Ley colombiana.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$90.000.000.000,00  
No. de acciones : 900.000.000,00  
Valor nominal : \$100,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$22.473.128.300,00  
No. de acciones : 224.731.283,00  
Valor nominal : \$100,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$22.473.128.300,00  
No. de acciones : 224.731.283,00  
Valor nominal : \$100,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 120 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021 con el No. 02710310 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 000000079141430
Segundo Renglon	Pedro Ignacio De Brigard Pombo	C.C. No. 00000001910665



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44**

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Bernardo Noreña Ocampo	C.C. No. 000000079151361
Cuarto Renglon	Fernando Copete Saldarriaga	C.C. No. 000000017187290
Quinto Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 000000019381997

**SUPLENTES  
CARGO**

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Wilson Rodriguez	C.C. No. 000000019328142
Segundo Renglon	Pablo Casabianca Escallon	C.C. No. 000000079154468
Tercer Renglon	Alberto Mariño Samper	C.C. No. 000000019240702
Cuarto Renglon	Gustavo Antonio Ramirez Galindo	C.C. No. 000000080411801
Quinto Renglon	Andres Vasquez Restrepo	C.C. No. 000000071695255

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 120 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021 con el No. 02710343 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 26 de abril de 2021, de Revisor Fiscal inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021 con el No. 02710344 del Libro IX, se designó a:



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidy Fernanda Hernandez Arenas	C.C. No. 000001018423661 T.P. No. 183118-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Flor Marina Cruz Beltran	C.C. No. 000001012391245 T.P. No. 199666-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**ESTATUTOS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-X-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA.	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00713868 del 28 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000753 del 13 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00720544 del 16 de marzo 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002422 del 24 de julio	00738067 del 25 de julio



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44**

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0001887 del 8 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00781026 del 11 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003362 del 31 de agosto de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00794390 del 17 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004206 del 19 de octubre de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00801447 del 7 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00820076 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00824121 del 25 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003237 del 10 de septiembre de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00844783 del 16 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001862 del 26 de mayo de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00936752 del 31 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001075 del 1 de abril de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00987099 del 21 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003588 del 13 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01011212 del 14 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004317 del 28 de octubre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01018955 del 31 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000657 del 10 de marzo de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01044425 del 16 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1091 del 31 de marzo de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01287214 del 2 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 779 del 10 de abril de 2015 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01929645 del 14 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2651 del 4 de noviembre	02035909 del 12 de noviembre



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2015 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2495 del 28 de octubre de 2016 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02153964 del 1 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1321 del 25 de abril de 2018 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02336377 del 3 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2284 del 16 de julio de 2018 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02358830 del 19 de julio de 2018 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 25 de febrero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 4 de abril de 2011 bajo el número 01467221 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- A TODA HORA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 1998, inscrito el 22 de diciembre de 1998 bajo el número 00661816 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419544 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2018-12-31

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 04 de abril de 2011, bajo el No. 01467221 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 25 de febrero del 2011.

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419544 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz, configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S.; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S.; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. En liquidación. (subordinadas).

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por Documento Privado del 05 de mayo de 2015, inscrito el 12 de mayo de 2015, bajo el No. 01938631 del libro IX, en virtud de la cesión de activos, pasivos y contratos a favor de alianza fiduciaria se nombra a esta como representante de los accionistas con dividendo preferencial y sin derecho de voto de la sociedad de la referencia.

Mediante Acta No. 1034 del 28 de septiembre de 2020 de la Junta Directiva, inscrita el 25 de Febrero de 2021 bajo el No. 02666737 del libro IX, se nombra a FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como Representante Legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión por quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000) emitidos por sociedad de la referencia.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6412

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00492391  
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 1992  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av. Las Palmas No. 7 - 41 / 7 - 45  
47 Locales 101 Y 102  
Municipio: Bogotá D.C.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS  
Matrícula No.: 00596345  
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 22 B No. 68C-25 Local 17  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 00596346  
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 122 No. 15-55 Lc 104  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL METROPOLIS  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00601680  
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av. Carrera 68 No. 75A - 50 Locales 209  
Y 210  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS  
Matrícula No.: 00601681  
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 111 C No. 86-74 Lc 153  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609178  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 24 No. 83-24  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609180  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 52 Bis No. 71C-04  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609184  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 65 No 11-90 Local 1-30 Centro Comercial Plaza Central  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609188  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Suba No. 127-23 Lc 13 C.C. Niza  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TRINIDAD GALAN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609189  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 56 No. 4G - 77  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: 00609190  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 77 A No. 64H-04  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609191  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 72 No. 68H-04  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609193  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 15 No. 106-24  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609194  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 19 No. 151-10  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 00609198  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 15 # 86 A - 41  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA GALERIAS BANCO COMERCIAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Matrícula No.: VILLAS  
00609200  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 53 No. 23-35  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 00609203  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 109 No. 18B-11  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 00609204  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 48 Sur No. 50-81  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 00609205  
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 35 Sur No. 78A-38  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VIAGGIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 00609525  
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 61 No. 7 18  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECIALADOR



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Matrícula No.:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS 00609665
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida 68 No. 17A-55
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	00609667
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 100 No. 11A-37
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	00648617
Fecha de matrícula:	26 de mayo de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 6 No. 1-89 Cajica
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	00745077
Fecha de matrícula:	1 de noviembre de 1996
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 2 No. 6-44 La Calera
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Matrícula No.:	00752675
Fecha de matrícula:	10 de diciembre de 1996
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 116 No. 53A-10
Municipio:	Bogotá D.C.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01168743  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 10 No. 18 - 24  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN MARCOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01168746  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 13 No. 40 B 74 Locales 3 Y 4  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PRINCIPAL BOGOTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01168748  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 13 No. 26A - 51  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01168754  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 7 No. 19-36  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01168758  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Dirección: Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177052  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 8 Sur No. 35-44  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177056  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 166 No. 40-52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177060  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Cl 72 No. 75-28  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177072  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Suba No. 115-58  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177083  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Carrera 86 No. 42B-51 Sur  
L-156,157,158,159  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 01177094  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 7 No. 14-08  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177097  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 53 No. 102A-02  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 01177099  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 100 No. 19-52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177118  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 24C N° 48-94 Sur Lc 2-136 /  
2-137 Y 2-138 Centro Comercial Ciudad  
Tunal  
Municipio: Bogotá D.C.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177127  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 82 No. 10-70  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177136  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 11 No. 140-04 Esquina  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177140  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 72 No. 10-61  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177144  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 24 No. 40 -7 3  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177149  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 24 No. 65-02



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177162  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 28 No. 10-19  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177165  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 65 Sur No. 78 L-81  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177172  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 73-17  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177175  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 94 No. 82A-17  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177177  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 No. 61-52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177179  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 95 No. 49-03  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177181  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 13 No. 45-37  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
Matrícula No.: 01177188  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 No. 49-24  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177250  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Carrera 7 No. 118 30 Local L - 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177251  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 15 N<sup>a</sup> 118 - 16 Local 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177252  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Cra 80#2-51 Corabastos  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177253  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 15 No. 75-66  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01177257  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 15 No. 91-10  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01181802  
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 20 No. 15-41 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SUBA ACUARELA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01230748



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Calle 145 No 92-30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
Matrícula No.: 01230754  
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 8 No. 8-02 Esq  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
Matrícula No.: 01230758  
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2002  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 6 No. 21-52 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01490019  
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2005  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 No. 26A - 47 P 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01682569  
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 146 A No. 106-20 Lc 147-1 Y 147-  
Plaza Imperial  
Municipio: Bogotá D.C.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01714499  
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 32-35 Lc 222-223-224 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 01714510  
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 99 No. 70 A 89 Local 102  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01815945  
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Cr 1 No. 65 D 58 Sur Locales 1-98 Al  
1-101  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS.  
Matrícula No.: 01848157  
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 86 No. 6 37 Lc 112 113 114  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESAS  
AV. CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01848159  
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2008



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 # 27-47 Piso 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES  
PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01863593  
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 # 27-47 Piso 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA  
ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01907754  
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 77 G No. 60 45 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 01921934  
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2009  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 163 A No. 8 G 08  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 01988256  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2010  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 27 No. 38 A 83 Sur Local 1 183  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARH



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Matrícula No.: BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
01988258  
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2010  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 92 No. 60-90 Sur Bosa  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL CENTRO  
SUBA BANCO COMERCIAL AV VIILAS

Matrícula No.: 02033369  
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2010  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Calle 145 No. 91-19 / 92-89  
Locales 4-105 Y 4-106  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS PABLO VI BANCO COMERCIAL  
AV. VILLAS

Matrícula No.: 02041224  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2010  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 53 No. 57 08 Bq A1 Lc 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02102557  
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2011  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 91 No. 141 05 Lc 102  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02226962  
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 12 No. 10 48  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02246812  
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 72 No. 80 94  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C  
ROSETTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02266988  
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 45 No. 128 B 41 Lc 5  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02281988  
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 23 No. 97 73 Lc 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE  
PROFAMILIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02281989  
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 32 A No. 13 A 27 Lc 6  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02309330



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 5 de abril de 2013  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Sec Costado Sur Cl 80 Lc B 104 B 105  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02336413  
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2013  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 50 Sur No. 93 D 98 Cc Trebolis  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02374669  
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2013  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 71 D No. 6 94 Sur Lc 1122 1124  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CC. SANTA FE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02383961  
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2013  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 185 No. 45 06 Lc 193 194  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02461301  
Fecha de matrícula: 3 de junio de 2014  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Centenario No. 106 104  
Municipio: Bogotá D.C.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02498022  
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 15 25  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02498076  
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 22 B No. 42 B 41 Lc 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION  
VIRREY BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02498080  
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 90 No. 18 45  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION  
CALLE 146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02498114  
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2014  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 45 No. 149 57 Lc 103  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02535279  
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2015  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 26 No. 92 32 Lt 1 3 Lc 04



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02600712

Fecha de matrícula: 4 de agosto de 2015

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 20 No. 82 52 Lc 1 63

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02637594

Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2015

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Calle 80 No. 100-52 Niel 1 Locales 40-41-42-43-44

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02639907

Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2015

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 78 No. 8 90

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02680368

Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016

Último año renovado: 2021

Categoría: Agencia

Dirección: Av Pradilla 900 Este Lc 124 Centro Chia

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Matrícula No.: 02680376



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 71 D No. 6 94 Sur Lc 1813  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02680382  
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 16 No. 12 84  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS  
Matrícula No.: 02699332  
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 68 No. 90 88 Lc 1 - 014 A  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02699355  
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 80 No. 74 B 08  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 02736838  
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 10 No. 3 65  
Municipio: Bogotá D.C.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA EXPRESS VENECIA BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS  
Matrícula No.: 02736880  
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 54 No. 45 A 19 21 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO  
ANGULO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02740693  
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 26 No. 57 41 T 7 T 8 Locales 101 Y 102  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL  
BANCO AV VILLAS  
Matrícula No.: 02752136  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2016  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 10 No. 27 51 Lc 175  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CALLE 106 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02784660  
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 106 No. 23 61 Lc 104  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS VILLAS DE GRANADA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02824683  
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 112 A No. 79 B 39  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA COLINA CAMPESTRE BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS  
Matrícula No.: 02831856  
Fecha de matrícula: 21 de junio de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 58 No. 137 A 58  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS TOCANCIPA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02836177  
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 7 20  
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL SANTA FE  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02874803  
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 185 No. 45 03 Lc N1 184 N1 185  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACIÓN  
BARRIO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02888772  
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Calle 26 N. 62 - 47 Local 1 - 100  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS ARRECIFE CALLE 26 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02888917



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 26 No. 69 D 91 Lc 104  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN  
PLAZA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02888932  
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2017  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 4 Este No. 31 40 Lc 2 211  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: OFICINA AUTOPISTA 116 BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 02988301  
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2018  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 45 No. 114 90 Lc 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 02988305  
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2018  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 19 A No. 72 57 Lc C 120  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PLAZA CLARO BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
Matrícula No.: 03015960  
Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 2018  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 68 A No. 24 B 10 Lc 1 26  
Municipio: Bogotá D.C.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA  
ENSUEÑO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 03116929  
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2019  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 141  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO COMERCIAL EL EDEN BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 03185625  
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2019  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 72#12 B-48 Lc 1-103  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL SAN  
MARTIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 03245411  
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2020  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 32 12 Lc 112 Y 113 Cc San Martin  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA C.C. PASEO VILLA DEL RIO BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
Matrícula No.: 03363077  
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2021  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 57 C Sur No. 62 60 Lc 214 A  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.009.068.770.477

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6412

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de mayo de 2021. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2021 Hora: 09:00:44

Recibo No. AB21289213

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21289213EC7EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7960773761798560

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 14:15:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaria 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7960773761798560

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 14:15:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 2 de 4



El emprendimiento  
es de todos



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7960773761798560

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 14:15:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ricardo Echeverri Hoyos Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 79470033	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Leidy Viviana Niño Rubio Fecha de inicio del cargo: 25/06/2020	CC - 53075382	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Laura Del Pilar Gómez Peña Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 1075656735	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Edwin Alberto Herrera Sandino Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 80822498	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marituz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7960773761798560

Generado el 01 de septiembre de 2021 a las 14:15:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



El emprendimiento  
es de todos





**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

**Certificado de Vigencia N.: 68050**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51775463.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	79450	17/05/1996	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CRA. 17 # 89-31 OFICINA 304 EDIFICIO GAIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7045332 - 3103434551
Residencia	CALLE 151 # 55-37	BOGOTA D.C.	BOGOTA	6962805 - 3227448062
Correo	EPARDOCO@YAHOO.COM, CONTACTO@EPARDOCOABOGADOS.COM, JURIDICA@EPARDOCOABOGADOS.COM, CONSULTOR@EPARDOCOABOGADOS.COM			

Se expide la presente certificación, a los **8** días del mes de **febrero** de **2021**.

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**  
**Directora**

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.



Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)**

E. S. D.

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., domiciliada en la Carrera 17 No. 89-31 Oficina 304 en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com) y [contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com), abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá y T.P. No.79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, con domicilio principal en Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C., identificada con el NIT No. 860.035.827-5, con dirección de correo electrónico: [jake.lo78@hotmail.com](mailto:jake.lo78@hotmail.com) [notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co) según poder especial que me ha conferido su representante legal doctora **LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.075.382 expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. con dirección de correo electrónico: [ninolv@bancoavvillas.com.co](mailto:ninolv@bancoavvillas.com.co) presento **DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** en contra de **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816** mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., dirección de correo electrónico: [jake.lo78@hotmail.com](mailto:jake.lo78@hotmail.com), para que mediante el procedimiento que establece la Sección II Título Unico Capítulo VI del C. G. del P., se resuelva:

### **PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe por sus linderos en la escritura pública No. **550 del 11 de marzo de 2014 otorgada en la Notaría 57 del Círculo de Bogotá D.C.**, a fin de que, con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante **BANCO AV VILLAS S.A.**, la obligación que se relaciona a continuación. Para ello solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor del **BANCO AV VILLAS S.A.** y en contra del demandado **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, por las siguientes cantidades:

- I. Por el Pagare No. **1748930**
1. **Por el saldo insoluto de la obligación**, del capital correspondiente a **\$65.471.448,00**.
  - 1.1 Por los intereses moratorios equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio convenido a la tasa del **12,00%** efectivo anual, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
2. **Por el capital de las cuotas en mora** que asciende a **\$1.343.050,00**; cuya discriminación es la siguiente:

**Las cuotas que a continuación se discriminan no se encuentran incluidas en el capital insoluto de la obligación hipotecaria; así:**

- 2.1 Por **\$ 443.462,00**, correspondiente al capital de la cuota causada y no pagada el día 7 de julio de 2021.
  - 2.1.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, a la tasa del **12,00%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 8 de julio de 2021 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.



- 2.2 Por **\$ 447.670,00**, correspondiente al capital de la cuota causada y no pagada el día 7 de agosto de 2021.
- 2.2.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, a la tasa del **12,00%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 8 de agosto de 2021 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
- 2.3 Por **\$ 451.918,00**, correspondiente al capital de la cuota causada y no pagada el día 7 de septiembre de 2021.
- 2.3.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, a la tasa del **12,00%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 8 de septiembre de 2021 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.

**3. Por los intereses corrientes y/o remuneratorios causados y no pagados sobre las cuotas en mora que asciende a **\$ 1.889.303,00**; cuya discriminación es la siguiente:**

- 3.1 Por **\$ 633.989,00**, correspondiente a los intereses remuneratorios causados y no pagados de la cuota correspondiente al 7 de julio de 2021.
- 3.2 Por **\$ 629.781,00**, correspondiente a los intereses remuneratorios causados y no pagados de la cuota correspondiente al 7 de agosto de 2021.
- 3.3 Por **\$ 625.533,00**, correspondiente a los intereses remuneratorios causados y no pagados de la cuota correspondiente al 7 de septiembre de 2021.
4. **Por la suma de \$2.540.849,00 correspondiente al saldo insoluto de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 6º del pagaré base de la ejecución.**
5. **Por el capital de las cuotas en mora de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 6 del pagaré base de la acción que asciende a **\$230.988,00**; cuya discriminación es la siguiente:**

***Las cuotas que a continuación se discriminan no se encuentran incluidas en el capital insoluto del concepto indicado; así:***

- 5.1 Por **\$76.996,00**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 7 de julio de 2021.
- 5.2 Por **\$76.996,00**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 7 de agosto de 2021.
- 5.3 Por **\$76.996,00**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 7 de septiembre de 2021.

**II. Por el Pagaré No. **4960793010182442 5471413005492370****

- 1. Por \$5.207.675,00 M/CTE**, correspondiente al valor del capital.
- 2.** Por los intereses moratorios sobre el anterior capital equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado sin que exceda el máximo legal autorizado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.



3. **Por \$81.187,00 M/CTE**, correspondiente al valor de los intereses remuneratorios causados en el periodo comprendido entre el 26 de abril de 2021 de 2020 al 31 de Agosto de 2021.
4. Por las costas del proceso según regulación de su Despacho.

### **PETICION ESPECIAL**

- Decretar la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la **CARRERA 64 B No. 55 A 75 SUR en BOGOTA D.C.**, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.
- Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del Artículo 468 numeral 2º del Código General del Proceso, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

### **HECHOS**

- I. Por el Pagare No. **1748930**
1. La señora **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, recibió del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, a título de mutuo comercial el 7 de Abril de 2014 la cantidad de \$ 92.100.000. No obstante, con posterioridad el 20 de Mayo de 2020 el crédito fue objeto de refinanciación por la suma de **\$72.580.520,00**, para lo cual se otorgó el pagaré No. **1748930** objeto de la presente ejecución.
2. La señora **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, se obligaron a pagar el capital mutuado en 107 cuotas mensuales sucesivas desde el 7 de junio de 2020 a una tasa del 12,00% E.A.
3. La parte demandada, **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día **7 de julio de 2021**, razón por la cual, el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en el documento de pagaré, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en el pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación, **a partir de la fecha de presentación de la demanda**.
4. Los titulares de la obligación, en el numeral 6 del pagaré base de la acción se obligaron a cancelar igualmente la suma de **\$3.695.789,00** por valor de la cuenta por cobrar, suma que se solicita en los numerales 4 y 5 de las pretensiones de la demanda.
5. Como garantía de la obligación adquirida se constituyó hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, según consta en la escritura pública No. **550 del 11 de marzo de 2014 otorgada en la Notaría 57 del Círculo de Bogotá D.C.**, debidamente registrada a el folio de matrícula inmobiliaria Número **50S-40012458** inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
6. De acuerdo con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40012458**, expedido por la respectiva oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., que acompaño a esta demanda, la parte demandada, **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, es el actual propietario inscrito del bien hipotecado al **BANCO AV VILLAS S.A.**



II. Por el Pagare No. **4960793010182442 5471413005492370**

1. El **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, convino en concederle un producto (tarjeta de crédito No. **4960793010182442 5471413005492370**, a **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816** el 12 de marzo de 2014 con cupo global de \$2.760.000,00 y \$3.361.814,00 respectivamente.
2. Los créditos aprobados anteriormente descrito le fue otorgado a **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, razón por la cual haciendo uso y bajo el amparo de lo contenido en la cláusula tercera de la escritura pública No. **550 del 11 de marzo de 2014 otorgada en la Notaría 57 del Círculo de Bogotá D.C** se reclama judicialmente el pago de la obligación vencida incorporada en el pagaré No. **4960793010182442 5471413005492370**, que a la letra dice:

**Cuarto:** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92,100,000.00)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** y/o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las

8

obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** y/o por **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)** y/o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.



3. Se resalta del tenor literal del clausulado referido que el alcance de la hipoteca no sólo se circunscribía al crédito de la hipoteca sino a cualquier obligación presente o futura contraída a favor del acreedor hipotecario, por razón de los contratos de mutuo como sucedió en el sub-judice cuando se le confirió al hipotecante **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, el préstamo contenido en el pagaré No. **4960793010182442 5471413005492370**.
4. Con la extensión y alcance de la hipoteca se hace efectiva por vía judicial la obligación consignada en el título valor No. **4960793010182442 5471413005492370**, pues en ella los hipotecantes manifestaron que las obligaciones que se hubieren creado tenían el amparo de la hipoteca cuando se hubieren otorgado "en nombre propio con una u otras firmas conjunta o separadamente".
5. El crédito aquí ejecutado se liquidó con base en la tasa máxima legal autorizada, teniendo en cuenta la tasa fluctuante trimestral señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. La (los) señora (es) **JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, incurrió en mora de cancelar las cuotas a las cuales diferió el pago en la utilización de las mismas, razón por la cual el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en la carta de instrucciones y el pagare, ha dado por terminado el plazo otorgado para el pago de la deuda, razón por la cual ha hecho exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorias.
7. De conformidad a lo ordenado en el Art. 622 del Código de Comercio y a la autorización dada por la parte demandada al Banco para llenar los espacios en blanco del pagaré No. **4960793010182442 5471413005492370**, conforme a la carta de instrucciones contenida al dorso del título valor pagaré (Clausula Séptima), se procedió al diligenciamiento del mismo; bajo la siguiente instrucción:
  - 1) *El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco.*
  - 2) *El espacio del deudor u obligado se diligenciará con el nombre e identificación del beneficiario del crédito; es decir el firmante de éste pagaré ....*
  - 3) *El espacio correspondiente a ciudad se diligenciará con aquella en la que hemos otorgado éste pagaré*
  - 4) *El espacio correspondiente al "Valor capital" se diligenciará con la suma de dinero a mi cargo por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, etc.*
  - 5) *El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, este adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.*
  - 6) *El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora esté adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.*
  - 7) *El espacio en blanco destinado a la "Fecha de Vencimiento" será llenado con la fecha de diligenciamiento del pagaré.*
  - 8) *El espacio correspondiente a la "Ciudad y Fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo.*
8. En tal virtud, los valores insertos en el pagaré No. **4960793010182442 5471413005492370** correspondiente a "Valor capital" y "Valor por intereses remuneratorios", objeto de pretensiones de la demanda en los numerales 1 y 3 se refieren en su orden a: 1) *El espacio correspondiente al "Valor por capital", se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por cualquier modalidad o línea "....." o cualquier otro a mi cargo "....." así como el cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. .* 2) *la suma de dinero que por*



*concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, este adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.*

9. El Pagaré ejecutado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero e intereses, de acuerdo a lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P.

### **NORMAS**

Invoco los artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; 74, 82, 468 y s.s. del C. G. del P, 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C. de Co., y concordantes, Ley 546 de 1.999, Decretos 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Circular Externa No. 007 y 048 de 2.000 expedida por la Superintendencia Bancaria, Decreto 2896 de 1999, Decreto 806 de 2020.

### **COMPETENCIA Y CUANTIA**

Por la naturaleza del asunto, y el domicilio de los demandados y por tratarse de un proceso de **MENOR CUANTIA**, cuyas pretensiones estimo en más de **\$36.341.040,00**, es usted competente.

### **TIPO DE PROCESO**

El ejecutivo para la efectividad de la garantía real regulado por la Sección II Título Único Capítulo VI del C. G. del P., Artículo 468 y demás normas concordantes.

### **PRUEBAS**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020, presento con esta demanda, en forma de mensaje de datos para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- 1) Poder que me ha conferido el representante legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** en los términos del Art. 5º del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020.
- 2) Constancia de otorgamiento del poder desde la cuenta de correo inscrita en el registro mercantil: [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)
- 3) Certificado Dra. Esmeralda Pardo Corredor, domicilio profesional y correos electrónicos inscritos en el RNA.
- 4) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 1748930** suscrito el 20 de Mayo de 2020, junto con la carta de instrucciones en él inserta. (El cual se encuentra en poder y/o custodia del Banco demandante).
- 5) Primera copia de la escritura pública No. **550 del 11 de marzo de 2014 otorgada en la Notaría 57 del Círculo de Bogotá D.C.**, (La cual se encuentra en poder y/o custodia del Banco demandante)
- 6) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 5471412011421365** suscrito el 1 de Septiembre de 2021 en el cual se encuentra inserta la carta de instrucciones para su diligenciamiento. (Cuyo original se encuentra en poder y/o custodia del Banco demandante)
- 7) Certificado de la Cámara de Comercio, que acredita la existencia y representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 8) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 9) Folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40012458**.

### **DOMICILIO PROCESAL**

**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)



**REPRESENTANTE LEGAL:** Doctora **LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO**, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. Correo electrónico: [ninolv@bancoavillas.com.co](mailto:ninolv@bancoavillas.com.co).

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia en Bogotá D.C. Teléfono 7045332. Con direcciones de correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com) y [contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com).

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020**, manifiesto que la dirección electrónica que a continuación se indica, corresponde a la señalada en el formato de solicitud de vinculación entrevista y actualización persona natural y la información extraída que reposa en el Banco de los registros del aquí demandado.

**La anterior afirmación la realizo bajo la gravedad del juramento conforme a lo establecido en el párrafo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020.**

**PARTE DEMANDADA, JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, con domicilio en la **CARRERA 64 B No. 55 A 75 SUR en BOGOTA D.C., CALLE 63 B No. 23-25 en BOGOTÁ D.C.**, Dirección de correo electrónico: [jake.lo78@hotmail.com](mailto:jake.lo78@hotmail.com)

### NOTIFICACIONES

**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 26 A - 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)

**REPRESENTANTE LEGAL:** Doctora **LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO**, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. Correo electrónico: [ninolv@bancoavillas.com.co](mailto:ninolv@bancoavillas.com.co).

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia en Bogotá D.C. Teléfono 7045332. Con direcciones de correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com) y [contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com).

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020**, manifiesto que la dirección electrónica que a continuación se indica, corresponde a la señalada en el formato de solicitud de vinculación entrevista y actualización persona natural y la información extraída que reposa en el Banco de los registros del aquí demandado.

**La anterior afirmación la realizo bajo la gravedad del juramento conforme a lo establecido en el párrafo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020.**

**PARTE DEMANDADA, JACKELINE LOPEZ CUECA C.C. NO. 52.522.816**, con domicilio en la **CARRERA 64 B No. 55 A 75 SUR en BOGOTA D.C., CALLE 63 B No. 23-25 en BOGOTÁ D.C.**, Dirección de correo electrónico: [jake.lo78@hotmail.com](mailto:jake.lo78@hotmail.com)

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto 806 de 2020**, manifiesto que el oficio comunicando de la medida de embargo, podrá ser remitido por la secretaria de su Despacho a la entidad Registro de instrumentos Públicos Zona Norte: [ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co) así como a la suscrita como apoderada especial al correo electrónico: [contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com) a fin de tramitarlo ante la entidad y/o autoridad competente.

### ANEXOS

Presento en forma de mensaje de datos la presente demanda, en consonancia con lo establecido en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020 junto con sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del

B.B.MIRTHA LUCIA LOPEZ

30-05-2021 DE 2021 Vbi-111





[Responder a todos](#)   Eliminar  No deseado Bloquear ...

## MEMORIAL NOTIFICACION ELECTRONICA POSITIVA ART. 291 CGP RAD.2021-708

-  Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de contacto@epardocoabogados.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)
-  Marca para seguimiento.

CE

contacto epardocoabogados  
<contacto@epardocoabogados.com>



Mar 11/01/2022 8:02 AM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Señor:

**JUEZ (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**  
**E. S. D.**

REF. Ejecutivo Hipotecario De  
**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A Vs.**  
**JACKELINE LOPEZ CUECA**  
**RAD No. 2021-708**  
**ASUNTO: NOTIFICACION ELECTRONICA POSITIVA ART. 291 CGP**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia

[MEMORIAL APORTANDO CITATORIO POSITIVO.pdf](#)

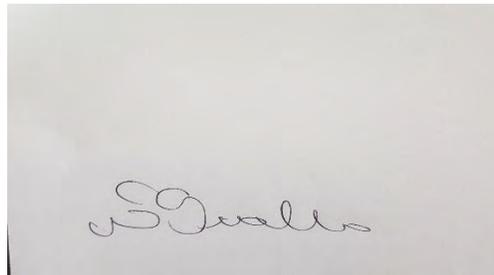
--

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

[Responder](#) | [Reenviar](#)

INGRESA AL DESPACHO HOY 24 DE ENERO DE 2022 INFORMANDO QUE SE ALLEGÓ NOTIFICACION, PARTE DEMANDADA NO DIO CONTESTACIÓN.

SIRVASE PROVEER.

A rectangular area containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Indira Granadillo Rosado'.

INDIRA GRANADILLO ROSADO

SECRETARIA

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00708.

El escrito y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la apoderada judicial de la entidad demandante el 11 de enero pasado, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 05 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que milita a folio precedente del compaginario.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada JACKELINE LÓPEZ CUECA, luego de notificada del auto de apremio en la forma ordenada por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto mandamiento ejecutivo a la dirección electrónica aportada por la parte demandante, conforme se acredita con las documentales aportadas el 11 de enero del año en curso, dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Una vez se acredite el registro de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, se continuará con el trámite que en derecho corresponda, acorde a lo normado por el artículo 468, numeral 3º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES  
Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 014, hoy 31 de enero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Señor**  
**JUEZ (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo de**  
**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.**  
**JACKELINE LÓPEZ CUECA**  
**RAD No. 11001400301420210070800**  
**ASUNTO: APORTE DE OFICIO N°. 1379 DILIGENCIADO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar radicación y/o diligenciamiento del oficio de embargo No. 563-E dirigido a la oficina de **REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** radicado el día 30 de noviembre de 2021.

203522436

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 30 de Noviembre de 2021 a las 09:38:18 a.m.  
No. RADICACION: 2021-73849

NOMBRE SOLICITANTE: AV VILLAS  
OFICIO No.: 1379 del 20-10-2021 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 40012458 BOSA  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,600	400
			=====	=====
			20,600	400
<b>Total a Pagar: \$</b>			<b>21,000</b>	

DISCRIMINACION PAGOS:  
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCO: 07, DCTO.PAGO: 40012458 PIN: VLR:21000

Lo anterior para los efectos procesales y fines pertinentes.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

203522436

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 30 de Noviembre de 2021 a las 09:38:18 a.m.  
No. RADICACION: 2021-73849

NOMBRE SOLICITANTE: AV VILLAS  
OFICIO No.: 1379 del 20-10-2021 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 40012458 BOSA  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,600	400
			=====	=====
Total a Pagar: \$			20,600	400
			21,000	

DISCRIMINACION PAGOS:  
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCO: 07, DCTO.PAGO: 40012458 PIN: VLR:21000

20

203522437

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 30 de Noviembre de 2021 a las 09:38:29 a.m.

No. RADICACION: 2021-459112

MATRICULA: 505-40012458

NOMBRE SOLICITANTE: AV VILLAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$17000  
ASOCIADO AL TURNO No: 2021-73849  
DISCRIMINACION DEL PAGO:  
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCO: 07, DCTO.PAGO: 40012458 PIN: VLR:17000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 .NO. 14 - 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.  
[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TELÉFONO 3 41 85 09**

Oficio No. 1379

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Señor(es):  
**REGISTRÓ DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001400301420210070800 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - BANCO AV VILLAS - NIT 860.035.827-5 contra JACKELINE LOPEZ CUECA - C.C. 52.522.816

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se ordenó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40012458, objeto del gravamen.

Proceda de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art. 599 num. 1 C.G.P.

Atentamente,

Firmado Por:

**Indira Rosa Granadillo Rosado**  
Secretario Municipal

Escaneado con CamScanner

Señor:

**JUEZ (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C**  
**E. S. D.**

*REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de*  
**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.**  
**JACKELINE LOPEZ CUECA**  
**RAD No. 11001400301420210070800**  
**ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO Y SOLICITUD DE SENTENCIA**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se ordene el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40012458**, inmueble que se encuentra ya debidamente embargado.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220207903154360742

Nro Matrícula: 50S-40012458

Pagina 1 TURNO: 2022-47119

Impreso el 7 de Febrero de 2022 a las 10:12:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 26-04-1989 RADICACIÓN: 89-10004 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-03-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0050SFAFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA 23A. MANZANA 30. URBANIZACION DEL RIO. CON UN AREA DE 75.60 MTS 2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRN EN LA ESCRITURA N. 1234 DEL 23-02-89 DE LA NOTARIA 5. BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. SEGUN ESCRITURA 11935 DEL 22 12 88 NOTARIA 5 DE BOGOTA ; ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE VELASQUEZ POR ESCRITURA 1777 DEL 20 04 DE 1.976 NOTARIA 5 DE BOGOTA CON REGISTRO A LA MATRICULA 050-332674/675; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS EN COLOMBIA POR ESCRITURA 4272 DEL 25 10 DE 1.943 NOTARIA 4 DE BOGOTA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 64 B 55 A 75 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 64B 55A-75 S

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 1125643

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-03-1989 Radicación: 10004

Doc: ESCRITURA 1234 del 23-02-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-08-1989 Radicación: 89-40677

Doc: ESCRITURA 5649 del 19-07-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,850,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220207903154360742**

**Nro Matrícula: 50S-40012458**

Pagina 2 TURNO: 2022-47119

Impreso el 7 de Febrero de 2022 a las 10:12:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A

**A: CARDONA DE MONCALEANO STELLA**

**CC# 26615137 X**

**A: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON**

**CC# 4927718 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 17-08-1989 Radicación: 89-40678

Doc: ESCRITURA 5650 del 19-07-1989 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,800,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARDONA DE MONCALEANO STELLA

CC# 26615137 X

DE: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON

CC# 4927718 X

**A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-06-1994 Radicación: 1994-39125

Doc: ESCRITURA 3569 del 04-05-1994 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA BB1071146-A

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARDONA DE MONCALEANO STELLA

CC# 26615137 X

DE: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON

CC# 4927718 X

**A: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO "**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 18-05-2000 Radicación: 2000-31663

Doc: ESCRITURA 1518 del 25-04-2000 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO "

**A: CARDONA DE MONCALEANO STELLA**

**CC# 26615137 X**

**A: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON**

**CC# 4927718 X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 29-06-2000 Radicación: 2000-42496

Doc: ESCRITURA 1218 del 07-06-2000 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARDONA DE MONCALEANO STELLA

CC# 26615137

DE: MONCALEANO PARRA HERNANDO LEON

CC# 4927718

**A: LOPEZ RODRIGUEZ JAIRO**

**CC# 19253262 X**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220207903154360742**

**Nro Matrícula: 50S-40012458**

Pagina 3 TURNO: 2022-47119

Impreso el 7 de Febrero de 2022 a las 10:12:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-21642

Doc: ESCRITURA 556 del 19-02-2014 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$3,800,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION  
HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

**A: CARDONA DE MONCALEANO STELLA**

**CC# 26615137**

**A: MONCALEANO PARRA HERNANDO**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 26-03-2014 Radicación: 2014-26811

Doc: ESCRITURA 550 del 11-03-2014 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOPEZ RODRIGUEZ JAIRO

CC# 19253262

**A: LOPEZ CUECA JACKELINE**

**CC# 52522816 X**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 26-03-2014 Radicación: 2014-26811

Doc: ESCRITURA 550 del 11-03-2014 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO \$ 92.100.000.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOPEZ CUECA JACKELINE

CC# 52522816 X

**A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

**NIT# 8600358275**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 30-11-2021 Radicación: 2021-73849

Doc: OFICIO 1379 del 20-10-2021 JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON GARANTIA

HIPOTECARIO 2021 0070800

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

**NIT# 8600358275**

**A: LOPEZ CUECA JACKELINE**

**CC# 52522816 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

# RAD. 2021-708 - AV VILLAS S.A. Vs. JACKELINE LOPEZ CUECA - SOLICITUD SECUESTRO Y SOLICITUD DE SENTENCIA

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de contacto@epardocoabogados.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

CE **contacto epardocoabogados**  
<contacto@epardocoabogados.com>

Miércoles 23/02/2022 8:22 AM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

MEMORIAL SOLICITUD S...  
203 KB

**Señor:**  
**JUEZ (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C**  
**E. S. D.**  
**REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. JACKELINE LOPEZ CUECA**  
**RAD No. 11001400301420210070800**  
**ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO Y SOLICITUD DE SENTENCIA**

Buen día.  
Cordial saludo, por medio del presente correo, adjunto y remito memorial con solicitud de secuestro y sentencia. Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

--

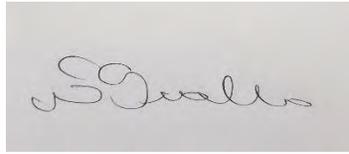
ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

[Responder](#) | [Reenviar](#)

INGRESA AL DESPACHO HOY 28 DE FEBRERO DE 2022 CON EL ANTERIOR MEMORIAL.

SIRVASE PROVEER.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Indira Granadillo Rosado'.

INDIRA GRANADILLO ROSADO

SECRETARIA

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Siete (07) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021- 00708.

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante providencia calendada Once (11) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021), se libró Mandamiento de Pago por la vía del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de la entidad financiera BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. – BANCO AV VILLAS y en contra de JACKELINE LÓPEZ CUECA, para que dentro del término legal, seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que éste se contrae.-

El 04 de Diciembre del año 2021, se efectuó la diligencia de notificación electrónica del auto de apremio a la demandada JACKELINE LÓPEZ CUECA, en los términos previstos por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto mandamiento ejecutivo al correo electrónico aportado por la parte actora, es decir, a la dirección electrónica [jake.lo78@hotmail.com](mailto:jake.lo78@hotmail.com), según se desprende de las documentales aportadas al expediente el 11 de enero del año en curso (derivado No. 05 del expediente digital), quien dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones reclamadas por la entidad demandante.-

Ahora bien, el proceso se ha tramitado por el procedimiento especial previsto por la ley civil, esto es, el Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía Para la Efectividad de la Garantía Real, dentro del cual se encuentran satisfechos los llamados presupuestos procesales, tales como jurisdicción, competencia, capacidad para ser parte, capacidad para comparecer al proceso y demanda en forma, por lo que al respecto no hay que hacer ningún reparo.-

De otra parte, no se observa causal de nulidad procesal alguna, capaz de invalidar en todo o en parte la actuación surtida, por lo que la decisión que se proferirá será meritoria.-

En lo referente a la legitimación en la causa, se tiene que ésta se presenta tanto en la parte actora, como en la demandada, de la misma forma se observa que el título aportado como base de la acción instaurada, además de la presunción de autenticidad que le confiere las leyes, está dotado de la

potencialidad para hacer efectivas las obligaciones en él contenidas y sirve de medio probatorio de la relación sustancial que vincula a las partes y que las legitima para pedir y controvertir en el juicio.-

Así las cosas, habiéndose procedido conforme a la ley y no encontrando el Despacho excepción alguna para entrar a resolver, es del caso acceder a las pretensiones solicitadas por la parte demandante, ante la ausencia de réplica en contra de las pretensiones de la demanda, por lo tanto, de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 468, numeral 3º del Código General del Proceso, el Despacho:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECRETAR el avalúo y posterior remate del bien inmueble objeto de garantía real, el cual se encuentra legalmente embargado dentro del presente proceso.-

**SEGUNDO:** ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del Código General del Proceso.-

**TERCERO:** CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 3.050.000 M./Cte. Tásense.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**(2)**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **040**, hoy **08 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1115143f88557a62a847b33cabda20f410623da025d4d7cd398ee2fbbbeff1**  
Documento generado en 07/03/2022 10:30:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Siete (07) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00708.**

El escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con el anexo allí enunciado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 09 del expediente digital).-

Como quiera que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble perseguido en el presente asunto, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 40012458, denunciado como de propiedad de la demandada JACKELINE LÓPEZ CUECA, según se desprende de la documental aportada a los autos, el Despacho,

**DISPONE:**

**ORDENAR EL SECUESTRO PREVENTIVO** del bien inmueble antes referido, cuya identificación, ubicación y linderos se encuentran señalados en el certificado de tradición y libertad que obra a folios precedentes.-

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva de esta ciudad, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos y copias del caso, acorde a lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del Proceso, la Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo del 2017 del C. S. de la J., el Concepto No. 78643 de 2017 de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, el Acuerdo 735 de fecha 09 de Enero del 2019, emitido por el Consejo de Bogotá y la Ley 2030 del 27 de julio de 2020.-

Se le confieren al comisionado amplias facultades, inclusive la facultad de subcomisionar para la práctica de la diligencia encomendada.-

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se señalan como honorarios provisionales la suma de \$ 200.000 M./Cte.-

El comisionado le comunicará la designación en la forma prevista en el Artículo 49 del Código General del Proceso y de ello dejara constancia en el expediente.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**(2)**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **040**, hoy **08 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0445a3f5450039814770de0f4ae29f8a47562c20a141553b0cf0caa4bee5d3ec**

Documento generado en 07/03/2022 10:30:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



No. de designación: **DC 109505**

### **ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 014 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 7**

En el proceso No: **11001400301420210070800**  
Despacho que Designa: **Juzgado 014 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 014 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**  
Identificación: No. **19457744**  
Nombres: **JOSE LUIS DELGADO ARENAS**  
Apellidos: **DELGADO ARENAS**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CALLE 15 No. 9-45 L 38**  
Teléfono: **3228399942**  
Correo electrónico: **JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM**  
Fecha de designación: **martes, 15 de marzo de 2022 13:12:17**  
Proceso No: **11001400301420210070800**

**CARLOS ANDRES HERNANDEZ CIFUENTES**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

SEÑOR  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C  
E.S.D.

RAD: 11001400301420210070800  
REF: ACEPTACION DE LA DESIGNACION COMO SECUESTRE

Respetado Doctor.

JOSE LUIS DELGADO ARENAS, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestarle que acuso recibido de la designación que se me hizo en calidad de secuestre en el proceso de la referencia, al respecto me permito indicar que acepto la designación y tomo posesión del mismo.

Cordialmente,



**JOSE LUIS DELGADO ARENAS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C 19.457. 744 de Bogota  
Correo: [jdelgadoarenas42@gmail.com](mailto:jdelgadoarenas42@gmail.com) - [joldarsas@gmail.com](mailto:joldarsas@gmail.com)

← Responder a todos    ✕    🗑 Eliminar    🚫 No deseado    Bloquear remitente    ⋮

## Fwd: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001400301420210070800 CRM:0001174

ⓘ Marca para seguimiento.

J jose luis delgado arenas  
<jdelgadoarenas42@gmail.com>

Mié 16/03/2022 12:30 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

 ACEPTACION DESIGNACION ...  
37 KB

Buenos días doctores

Adjunto aceptacion de la designación

----- Forwarded message -----

De: **Csj Sirna Soporte** <[csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co)>

Date: mar, 15 mar 2022 a las 8:27

Subject: Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001400301420210070800

CRM:0001174

To: JOSE LUIS DELGADO ARENAS <[JDELGADOARENAS42@gmail.com](mailto:JDELGADOARENAS42@gmail.com)>

Designación No. C109505

Respetado doctor:  
JOSE LUIS DELGADO ARENAS  
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 014 Civil Municipal de Bogotá D.C. ubicado en la, Cra. 10°No.14-33 PISO 7 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. a la Cra. 10°No.14-33 PISO 7.

Fecha de designación: 15/03/2022  
En el proceso No: 11001400301420210070800

Cordialmente,

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO  
Secretario

**SEÑOR JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
BANCO AV VILLAS VS. JACKELINE LÓPEZ CUECA  
RAD. NO. 11001400301420210070800  
ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

TOTAL LIQUIDACIÓN PAGARE: 1748930	\$ 68.863.060,48
SALDO INSOLUTO DE LA CUENTA POR COBRAR CONTENIDA EN EL NUMERAL 6º DEL PAGARÉ BASE DE LA EJECUCIÓN	\$ 2.540.849.00
CAPITAL DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA CUENTA POR COBRAR CONTENIDA EN EL NUMERAL 6º DEL PAGARÉ BASE DE LA ACCIÓN	\$ 230.988.00
TOTAL LIQUIDACIÓN PAGARE: 4960793010182442 / 5471413005492370	\$ 5.845.287,84
<b>GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$ 77.480.185,32</b>

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del **decreto 806 de 2020 que establece: "cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente"**, (subrayado fuera del texto); la suscrita remite la presente liquidación de crédito al correo electrónico de la parte demandada, el cual había sido informado como canal digital en la demanda.

En tal virtud con la copia del envío de la liquidación a la parte demandada al(los) correo(s), en cumplimiento a la norma transcrita, solicito comedidamente que por secretaria se proceda a su contabilización sin realizar traslado alguno, a fin de validar si la parte demandada procede a su objeción.

En caso de validar que la parte demandada no haga uso del derecho de objeción, solicito comedidamente se imparta aprobación sobre la liquidación de crédito presentada.

Cordialmente:



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**

**T.P. No. 79.450 del C.S.J.**



<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses tasa fija
<b>PROCESO</b>	2021- 00708
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO AV VILLAS
<b>DEMANDADO</b>	JACKELINE LOPEZ CUECA
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

**DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-07-08	2021-07-08	1	18,00	443.462,00	443.462,00	218,69	443.680,69	0,00	1.889.521,69	2.332.983,69	0,00	0,00	0,00
2021-07-09	2021-07-31	23	18,00	0,00	443.462,00	5.029,95	448.491,95	0,00	1.894.551,65	2.338.013,65	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-07	7	18,00	0,00	443.462,00	1.530,86	444.992,86	0,00	1.896.082,50	2.339.544,50	0,00	0,00	0,00
2021-08-08	2021-08-08	1	18,00	447.670,00	891.132,00	439,46	891.571,46	0,00	1.896.521,96	2.787.653,96	0,00	0,00	0,00
2021-08-09	2021-08-31	23	18,00	0,00	891.132,00	10.107,63	901.239,63	0,00	1.906.629,60	2.797.761,60	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-07	7	18,00	0,00	891.132,00	3.076,24	894.208,24	0,00	1.909.705,83	2.800.837,83	0,00	0,00	0,00
2021-09-08	2021-09-08	1	18,00	451.918,00	1.343.050,00	662,33	1.343.712,33	0,00	1.910.368,16	3.253.418,16	0,00	0,00	0,00
2021-09-09	2021-09-30	22	18,00	0,00	1.343.050,00	14.571,17	1.357.621,17	0,00	1.924.939,33	3.267.989,33	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-03	3	18,00	0,00	1.343.050,00	1.986,98	1.345.036,98	0,00	1.926.926,31	3.269.976,31	0,00	0,00	0,00
2021-10-04	2021-10-04	1	18,00	65.471.448,00	66.814.498,00	32.949,62	66.847.447,62	0,00	1.959.875,93	68.774.373,93	0,00	0,00	0,00
2021-10-05	2021-10-05	1	18,00	0,00	66.814.498,00	32.949,62	66.847.447,62	0,00	1.992.825,54	68.807.323,54	0,00	0,00	0,00
2021-10-05	2021-10-05	0	18,00	0,00	66.814.498,00	0,00	66.814.498,00	300.000,00	1.692.825,54	68.507.323,54	0,00	300.000,00	0,00
2021-10-06	2021-10-06	1	18,00	0,00	66.814.498,00	32.949,62	66.847.447,62	0,00	1.725.775,16	68.540.273,16	0,00	0,00	0,00
2021-10-06	2021-10-06	0	18,00	0,00	66.814.498,00	0,00	66.814.498,00	175.000,00	1.550.775,16	68.365.273,16	0,00	175.000,00	0,00
2021-10-07	2021-10-31	25	18,00	0,00	66.814.498,00	823.740,39	67.638.238,39	0,00	2.374.515,54	69.189.013,54	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-09	9	18,00	0,00	66.814.498,00	296.546,54	67.111.044,54	0,00	2.671.062,08	69.485.560,08	0,00	0,00	0,00
2021-11-10	2021-11-10	1	18,00	0,00	66.814.498,00	32.949,62	66.847.447,62	0,00	2.704.011,70	69.518.509,70	0,00	0,00	0,00
2021-11-10	2021-11-10	0	18,00	0,00	66.814.498,00	0,00	66.814.498,00	1.073.000,00	1.631.011,70	68.445.509,70	0,00	1.073.000,00	0,00
2021-11-11	2021-11-11	1	18,00	0,00	66.814.498,00	32.949,62	66.847.447,62	0,00	1.663.961,31	68.478.459,31	0,00	0,00	0,00



<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses tasa fija
<b>PROCESO</b>	2021- 00708
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO AV VILLAS
<b>DEMANDADO</b>	JACKELINE LOPEZ CUECA
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

**DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-11-11	2021-11-11	0	18,00	0,00	66.814.498,00	0,00	66.814.498,00	500.000,00	1.163.961,31	67.978.459,31	0,00	500.000,00	0,00
2021-11-12	2021-11-30	19	18,00	0,00	66.814.498,00	626.042,69	67.440.540,69	0,00	1.790.004,01	68.604.502,01	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-26	26	18,00	0,00	66.814.498,00	856.690,00	67.671.188,00	0,00	2.646.694,01	69.461.192,01	0,00	0,00	0,00
2021-12-27	2021-12-27	1	18,00	0,00	66.814.498,00	32.949,62	66.847.447,62	0,00	2.679.643,62	69.494.141,62	0,00	0,00	0,00
2021-12-27	2021-12-27	0	18,00	0,00	66.814.498,00	0,00	66.814.498,00	1.400.000,00	1.279.643,62	68.094.141,62	0,00	1.400.000,00	0,00
2021-12-28	2021-12-31	4	18,00	0,00	66.814.498,00	131.798,46	66.946.296,46	0,00	1.411.442,09	68.225.940,09	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-24	24	18,00	0,00	66.814.498,00	790.790,77	67.605.288,77	0,00	2.202.232,86	69.016.730,86	0,00	0,00	0,00
2022-01-25	2022-01-25	1	18,00	0,00	66.814.498,00	32.949,62	66.847.447,62	0,00	2.235.182,47	69.049.680,47	0,00	0,00	0,00
2022-01-25	2022-01-25	0	18,00	0,00	66.814.498,00	0,00	66.814.498,00	400.000,00	1.835.182,47	68.649.680,47	0,00	400.000,00	0,00
2022-01-26	2022-01-31	6	18,00	0,00	66.814.498,00	197.697,69	67.012.195,69	0,00	2.032.880,17	68.847.378,17	0,00	0,00	0,00
2022-01-31	2022-01-31	0	18,00	0,00	66.814.498,00	0,00	66.814.498,00	0,00	2.032.880,17	68.847.378,17	0,00	0,00	0,00
2022-01-31	2022-01-31	0	18,00	0,00	66.814.498,00	0,00	66.814.498,00	1.000.000,00	1.032.880,17	67.847.378,17	0,00	1.000.000,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	18,00	0,00	66.814.498,00	922.589,23	67.737.087,23	0,00	1.955.469,40	68.769.967,40	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-07	7	18,00	0,00	66.814.498,00	230.647,31	67.045.145,31	0,00	2.186.116,71	69.000.614,71	0,00	0,00	0,00
2022-03-08	2022-03-08	1	18,00	0,00	66.814.498,00	32.949,62	66.847.447,62	0,00	2.219.066,32	69.033.564,32	0,00	0,00	0,00
2022-03-08	2022-03-08	0	18,00	0,00	66.814.498,00	0,00	66.814.498,00	500.000,00	1.719.066,32	68.533.564,32	0,00	500.000,00	0,00
2022-03-09	2022-03-18	10	18,00	0,00	66.814.498,00	329.496,15	67.143.994,15	0,00	2.048.562,48	68.863.060,48	0,00	0,00	0,00



<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses tasa fija
<b>PROCESO</b>	2021- 00708
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO AV VILLAS
<b>DEMANDADO</b>	JACKELINE LOPEZ CUECA
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

#### RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$66.814.498,00
SALDO INTERESES	\$2.048.562,48

#### VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$1.889.303,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$68.863.060,48</b>
----------------------	------------------------

#### INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$5.348.000,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

#### OBSERVACIONES

OBLIGACION: 1748930



<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses moratorios
<b>PROCESO</b>	02021- 00708
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO AV VILLAS
<b>DEMANDADO</b>	JACKELINE LOPEZ CUECA
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

**DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-10-04	2021-10-04	1	25,62	5.207.675,00	5.207.675,00	3.255,33	5.210.930,33	0,00	84.442,33	5.292.117,33	0,00	0,00	0,00
2021-10-05	2021-10-31	27	25,62	0,00	5.207.675,00	87.893,99	5.295.568,99	0,00	172.336,32	5.380.011,32	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	5.207.675,00	98.630,59	5.306.305,59	0,00	270.966,91	5.478.641,91	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	5.207.675,00	102.918,96	5.310.593,96	0,00	373.885,87	5.581.560,87	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	5.207.675,00	103.969,89	5.311.644,89	0,00	477.855,75	5.685.530,75	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	5.207.675,00	96.930,78	5.304.605,78	0,00	574.786,53	5.782.461,53	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-18	18	27,71	0,00	5.207.675,00	62.826,31	5.270.501,31	0,00	637.612,84	5.845.287,84	0,00	0,00	0,00



<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses moratorios
<b>PROCESO</b>	02021- 00708
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO AV VILLAS
<b>DEMANDADO</b>	JACKELINE LOPEZ CUECA
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

#### RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$5.207.675,00
SALDO INTERESES	\$637.612,84

#### VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$81.187,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$81.187,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$5.845.287,84</b>
----------------------	-----------------------

#### INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

#### OBSERVACIONES

OBLIGACION 4960793010182442 /5471413005492370

[← Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear remitente](#) [⋮](#)

## RAD. 2021-708 - AV. VILLAS SA Vs. JACKELINE LOPEZ CUECA - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CE

[contacto epardocoabogados](mailto:contacto@epardocoabogados.com)  
<[contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com)>



Vie 18/03/2022 2:53 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; JAKE.LO78@hotmail.com

LIQUIDACIÓN C..pdf  
175 KB

Señor:

**JUZGADO (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C****E. S. D.****REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de****BANCO COMERCIAL AV. VILLAS SA Vs.****JACKELINE LOPEZ CUECA****RAD No. 11001400301420210070800****ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Buen día.

Cordial saludo, por medio del presente correo, adjunto y remito memorial con liquidación de crédito. Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LISTADO DE TRASLADO

TRASLADO ELECTRONICO No. 12

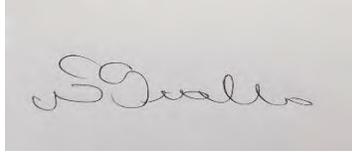
FECHA: MARZO 25 DE 2022

No. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION	INICIO	FIN	DESCRIPCION
2019-00265	VERBAL	HAMILTON CASTRO	GONZALO MARTÍNEZ	25/03/2022	28/03/2022	30/03/2022	RECURSO REPOSICIÓN
2021-00392	EJECUTIVO	BANCO GNB	ADRIANA GÓMEZ	25/03/2022	28/03/2022	30/03/2022	LIQUIDACIÓN CRÉDITO
2019-00076	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA	JOHANA MEDINA	25/03/2022	28/03/2022	30/03/2022	LIQUIDACIÓN CRÉDITO
2021-00708	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS	JACKELINE LÓPEZ	25/03/2022	28/03/2022	30/03/2022	LIQUIDACIÓN CRÉDITO
2021-00632	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA	MÓNICA MORALES	25/03/2022	28/03/2022	30/03/2022	LIQUIDACIÓN CRÉDITO



AL DESPACHO HOY 1° DE ABRIL DE 2022 INFORMANDO  
QUE VENCÍÓ EN SILENCIO ANTERIOR TRASLADO.

SÍRVASE PROVEER.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Indira Granadillo Rosado'.

INDIRA GRANADILLO ROSADO

SECRETARIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE (14) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la respectiva **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** a cargo de la parte DEMANDADA de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy 31 de Marzo de 2022.

REF: PROCESO No. 1100140030 14 2021 – 00708 – 00

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.050.000,00
NOTIFICACIONES	\$ 9.500,00
REGISTRO	\$ 38.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.097.500,00</b>

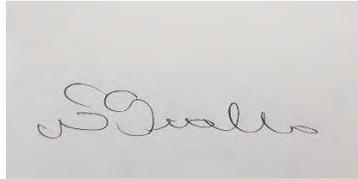
La secretaria,



INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO

INGRESA AL DESPACHO HOY 1° DE ABRIL DE 2022 CON  
LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

SIRVASE PROVEER.

A rectangular box containing a handwritten signature in cursive script, which appears to read "Indira Granadillo Rosado".

INDIRA GRANADILLO ROSADO

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7°. BOGOTÁ, D. C.  
[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TELÉFONO 3 41 85 09

*DESPACHO COMISORIO No. 0048*

*LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, AL SEÑOR*

*ALCALDIA LOCAL ZONA RESPECTIVA*

*HACE SABER*

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001400301420210070800 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. – BANCO AV VILLAS contra JACKELINE LOPEZ CUECA, en proveído de fecha siete (7) de marzo de 2022, se ordenó COMISIONARLO PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA KR 64B No 55 A 75 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40012458.

INSERTOS

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, así como los demás anexos pertinentes que ilustren la comisión.

Obra como secuestre el auxiliar de la justicia que aparece en el acta de nombramiento que se adjunta; se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$200.000.00 Mcte., A dicho secuestre se le deberá exigir y aportar a la diligencia copia de la credencial vigente que lo acredite como auxiliar de la justicia.

Obra como apoderado(a) de la demandante el(a) Doctor(a) ESMERALDA PARDO CORREDOR – C.C. 51.775.463 y T.P. No 79.450 del C.S.J.

Para que sea diligenciado, se libra el presente en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

**Firmado Por:**

**Indira Rosa Granadillo Rosado**  
**Secretario Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf89f0c4a601eeeace80ca856b156b937f0c2a5eddbca38f57d1c453ce54830d**

Documento generado en 29/03/2022 11:48:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear remitente 

## SE REMITE DESPACHO COMISORIO 0048 PROCESO 14 021-00708



Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 5/04/2022 11:39 AM

Para: contacto@epardocoabogados.com



2021-0708 COMISORIO SEC...  
107 KB



12AutoOrdenaSecuestroInm...  
64 KB



22ActaDesignacionSecuestre...  
29 KB



3 archivos adjuntos (200 KB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura  Descargar todo

Buenos días cordial saludo, por medio del presente correo, remito el Despacho Comisorio 0048, con copia adjunta, del acta secuestre y auto que ordena comisión, para que sea tramitado, por la parte, ante la entidad correspondiente.

Cordialmente,

**Eliana Marcela Avilez Cano**

Asistente Judicial

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá

[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

3124180608

Carrera 10 # 14-33, piso 7, Bogotá D.C.

Ventanilla  
Virtual



Dé click en el siguiente enlace: [Ventanilla Virtual](#)

**Horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 10 a.m.**

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00708.**

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 26 del expediente digital).-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora, vista a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 24 del expediente digital), acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de esta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja la suma de \$73.261.539,38 Mda. Legal, con corte al 18 de Marzo del año 2022, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**(2)**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **064**, hoy **19 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20fb081b22769d25e4ae3ee7b8a0f18fe2c3489b0fa1b55c084d25242253e597**

Documento generado en 17/04/2022 04:21:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 07/04/2022  
Juzgado 110014003014

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Días	Interés Remuneratorio	Interés Moratorio	Interés Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Abono	Abono A capital	Abono Interés Mora	Abono Interés Plazo	Interés plazo del Periodo	Interés Mora del Periodo	Saldo Interés de Plazo	Saldo interés mora	Saldo Total
08/07/2021	31/07/2021	24	12	18	4.455	0.01%	\$ 443,462.00	\$ 443,462.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,271.01	\$ 0.00	\$ 1,271.01	\$ 444,733.01
01/08/2021	07/08/2021	7	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 443,462.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 370.71	\$ 0.00	\$ 1,641.72	\$ 445,103.72
08/08/2021	08/08/2021	1	12	18	4.455	0.01%	\$ 447,670.00	\$ 891,132.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 106.42	\$ 0.00	\$ 1,748.14	\$ 892,880.14
09/08/2021	31/08/2021	23	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 891,132.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,447.66	\$ 0.00	\$ 4,195.81	\$ 895,327.81
01/09/2021	07/09/2021	7	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 891,132.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 744.94	\$ 0.00	\$ 4,940.75	\$ 896,072.75
08/09/2021	08/09/2021	1	12	18	4.455	0.01%	\$ 451,918.00	\$ 1,343,050.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 160.39	\$ 0.00	\$ 5,101.14	\$ 1,348,151.14
09/09/2021	30/09/2021	22	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 1,343,050.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,528.55	\$ 0.00	\$ 8,629.69	\$ 1,351,679.69
01/10/2021	03/10/2021	3	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 1,343,050.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 481.17	\$ 0.00	\$ 9,110.86	\$ 1,352,160.86
04/10/2021	04/10/2021	1	12	18	4.455	0.01%	\$ 65,471,448.00	\$ 66,814,498.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,979.07	\$ 0.00	\$ 17,089.93	\$ 66,831,587.93
05/10/2021	05/10/2021	1	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 66,814,498.00	\$ 475,000.00	\$ 449,931.00	\$ 25,069.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,979.07	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 66,364,567.00
06/10/2021	31/10/2021	26	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 66,364,567.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 206,058.91	\$ 0.00	\$ 206,058.91	\$ 66,570,625.91
01/11/2021	09/11/2021	9	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 66,364,567.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 71,328.08	\$ 0.00	\$ 277,386.99	\$ 66,641,954.00
10/11/2021	10/11/2021	1	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 66,364,567.00	\$ 1,073,000.00	\$ 787,687.67	\$ 285,312.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,925.34	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 65,576,879.34
11/11/2021	11/11/2021	1	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 65,576,879.34	\$ 500,000.00	\$ 492,168.72	\$ 7,831.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,831.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 65,084,710.61
12/11/2021	30/11/2021	19	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 65,084,710.61	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 147,677.51	\$ 0.00	\$ 147,677.51	\$ 65,232,388.12
01/12/2021	26/12/2021	26	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 65,084,710.61	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 202,085.01	\$ 0.00	\$ 349,762.52	\$ 65,434,473.14
27/12/2021	27/12/2021	1	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 65,084,710.61	\$ 1,400,000.00	\$ 1,042,464.98	\$ 357,535.02	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,772.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 64,042,245.64
28/12/2021	31/12/2021	4	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 64,042,245.64	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 30,592.03	\$ 0.00	\$ 30,592.03	\$ 64,072,837.67
01/01/2022	24/01/2022	24	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 64,042,245.64	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 183,552.19	\$ 0.00	\$ 214,144.22	\$ 64,256,389.86
25/01/2022	25/01/2022	1	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 64,042,245.64	\$ 400,000.00	\$ 178,207.77	\$ 221,792.23	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,648.01	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 63,864,037.87
26/01/2022	30/01/2022	5	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 63,864,037.87	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 38,133.63	\$ 0.00	\$ 38,133.63	\$ 63,902,171.50
31/01/2022	31/01/2022	1	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 63,864,037.87	\$ 1,000,000.00	\$ 954,239.64	\$ 45,760.36	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,626.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 62,909,798.23
01/02/2022	28/02/2022	28	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 62,909,798.23	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 210,357.55	\$ 0.00	\$ 210,357.55	\$ 63,120,155.78
01/03/2022	07/03/2022	7	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 62,909,798.23	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 52,589.39	\$ 0.00	\$ 262,946.94	\$ 63,172,745.16
08/03/2022	08/03/2022	1	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 62,909,798.23	\$ 500,000.00	\$ 229,540.29	\$ 270,459.71	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,512.77	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 62,680,257.93
09/03/2022	18/03/2022	10	12	18	4.455	0.01%	\$ 0.00	\$ 62,680,257.93	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 74,853.58	\$ 0.00	\$ 74,853.58	\$ 62,755,111.51

Capital	\$ 443,462.00
Capitales Adicionados	\$ 66,371,036.00
Total Capital	\$ 66,814,498.00
Total Interés de plazo	\$ 1,889,303.00
Total Interés Mora	\$ 1,288,613.51
Saldo Cuenta por Cobrar	\$ 2,540,849.00
Capital Cuotas Mora	\$ 230,988.00
Total a pagar	\$ 72,764,251.51
- Abonos	\$ 5,348,000.00
Neto a pagar	\$ 67,416,251.51
- Pago seguros	\$ 0.00



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 07/04/2022  
Juzgado 110014003014

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
04/10/2021	31/10/2021	28	25.62	25.62	25.62	0.06%	\$ 5,207,675.00	\$ 5,207,675.00	\$ 0.00	\$ 81,187.00	\$ 91,149.32	\$ 91,149.32	\$ 0.00	\$ 5,380,011.32
01/11/2021	30/11/2021	30	25.905	25.905	25.905	0.06%	\$ 0.00	\$ 5,207,675.00	\$ 0.00	\$ 81,187.00	\$ 98,630.59	\$ 189,779.91	\$ 0.00	\$ 5,478,641.91
01/12/2021	31/12/2021	31	26.19	26.19	26.19	0.06%	\$ 0.00	\$ 5,207,675.00	\$ 0.00	\$ 81,187.00	\$ 102,918.96	\$ 292,698.87	\$ 0.00	\$ 5,581,560.87
01/01/2022	31/01/2022	31	26.49	26.49	26.49	0.06%	\$ 0.00	\$ 5,207,675.00	\$ 0.00	\$ 81,187.00	\$ 103,969.88	\$ 396,668.75	\$ 0.00	\$ 5,685,530.75
01/02/2022	28/02/2022	28	27.45	27.45	27.45	0.07%	\$ 0.00	\$ 5,207,675.00	\$ 0.00	\$ 81,187.00	\$ 96,930.78	\$ 493,599.53	\$ 0.00	\$ 5,782,461.53
01/03/2022	18/03/2022	18	27.705	27.705	27.705	0.07%	\$ 0.00	\$ 5,207,675.00	\$ 0.00	\$ 81,187.00	\$ 62,826.31	\$ 556,425.84	\$ 0.00	\$ 5,845,287.84

Capital	\$ 5,207,675.00
Capitales Adicionados	\$ 0.00
Total Capital	\$ 5,207,675.00
Total Interés de plazo	\$ 81,187.00
Total Interés Mora	\$ 556,425.84
Total a pagar	\$ 5,845,287.84
- Abonos	\$ 0.00
Neto a pagar	\$ 5,845,287.84

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00708.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 28 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

En vista de que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, con fundamento en el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso, el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** (derivado No. 27 del expediente digital).-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**(2)**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **064**, hoy **19 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **11575e6fb014c68daf1068602d88cd15fe38062953f0e303ee87045faeacbd5a**

Documento generado en 17/04/2022 04:21:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO AV. VILLAS Vs. JACKELINE LOPEZ CUECA**  
**RAD No. 11001400301420210070800**  
**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022 AUTO QUE MODIFICO Y APROBÓ LA LIQUIDACION DE CREDITO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION** contra el auto de fecha 18 de abril de 2022, auto que modifiko y aprobó la liquidación de crédito por valor de **\$73.261.539**, para lo cual me permito precisar los aspectos omitidos por el despacho que llevan consecuentemente a valorar la revocatoria del auto por los siguientes aspectos:

#### ANTECEDENTES

1. Por parte de la suscrita el pasado 18 de marzo de 2022 presenta Liquidación de Crédito por un valor total de **\$ 77.480.185,32**, discriminando de la siguiente manera los conceptos liquidados:

<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b> <b>PAGARE: 1748930</b>	<b>\$ 68.863.060,48</b>
<b>SALDO INSOLUTO DE LA CUENTA POR COBRAR CONTENIDA EN EL NUMERAL 6º DEL PAGARÉ BASE DE LA EJECUCIÓN</b>	<b>\$ 2.540.849.00</b>
<b>CAPITAL DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA CUENTA POR COBRAR CONTENIDA EN EL NUMERAL 6º DEL PAGARÉ BASE DE LA ACCIÓN</b>	<b>\$ 230.988.00</b>
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b> <b>PAGARE: 4960793010182442 / 5471413005492370</b>	<b>\$ 5.845.287,84</b>
<b>GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$ 77.480.185,32</b>

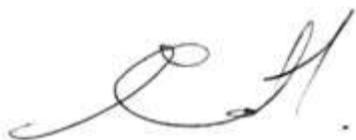
2. Revisando el ejercicio liquidatario realizado por el despacho, se encontraron las siguientes inconsistencias únicamente sobre la liquidación de crédito que contiene la obligación incorporada en el **Pagaré No. 1748930**:
  - 2.1. En el ejercicio liquidatario se evidencia que del Capital a Liquidar en un comienzo esta por \$ 66.814.498 con el primer abono que se genera el 5 de octubre de 2021 por un valor de \$475.000 lo que lleva a modificar el capital insoluto a \$66.364.567, cuando dicho abono se debe imputar primeramente a los intereses modificando así todo el ejercicio liquidatario, desde el inicio, lo que trajo consigo que en el resultado de la operación el despacho nuevamente toma todos los conceptos a liquidar restando el valor de \$ 5.348.000, concepto por abonos al capital insoluto, cuando dicho abono redondo se debe imputar a los intereses, en tal sentido afecta o modifica el capital insoluto.

- 2.2. Así mismo tiene en cuenta el abono restando el mismo valor a las cuentas por cobrar contenida en el numeral 6° del pagaré base de la ejecución.
- 2.3. Al efectuarse dentro del ejercicio liquidatorio de todos los abonos realizados por la titular, primero a capital y luego a intereses se produce una afectación y diferencia significativa al valor que arrojó la liquidación presentada por la suscrita, lo que conlleva al inconformismo a través del presente recurso para invocar su revocatoria, toda vez que se desatiende en la misma la premisa o sustantiva civil en cuanto a la imputación de los abonos se refiere.

Téngase en cuenta que conforme a lo establecido en el Art 1653 del C.C, ***si se debe capital e intereses, primeramente, se imputa a los intereses causados,*** la imputación del abono efectuada en el ejercicio liquidatorio por parte del despacho se efectúa en una mayor proporción sobre el capital, cuando lo correcto es imputar los mismos primero a intereses y luego el excedente al capital.

Por lo anterior, solicito comedidamente se REVOQUE o REFORME el auto objeto de impugnación, dado que se reúnen los presupuestos procesales para ello.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogota

T.P. No. 79.450 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LISTADO DE TRASLADO

TRASLADO ELECTRONICO No. 17

FECHA: ABRIL 27 DE 2022

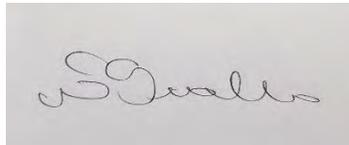
No. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION	INICIO	FIN	DESCRIPCION
2022-00009	ABREVIADO	CAMILA MORAN	ICETEX y CISA	27/04/2022	28/04/2022	02/05/2022	ART. 101 EXC. PREVIAS
2021-00289	VERBAL	RODRIGO VARGAS	CLARA APONTE	27/04/2022	28/04/2022	04/05/2022	ART. 370 EXC. MÉRITO
2016-00661	ABREVIADO	HERMINDA RIBERO	ALEXANDER GONZALEZ	27/04/2022	28/04/2022	02/05/2022	ART. 391 EXC. MERITO
2021-00708	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS	JACKELINE LOPEZ	27/04/2022	28/04/2022	02/05/2022	RECURSO REPOSICIÓN
2021-00879	INSOLVENCIA	GLORIA GONZALEZ	GLORIA GONZALEZ	27/04/2022	28/04/2022	02/05/2022	RECURSO REPOSICIÓN



INGRESA HOY 4 DE MAYO DE 2022 INFORMANDO AL DESPACHO QUE VENCÍÓ EN SILENCIO EL ANTERIOR TRASLADO.

.

SIRVASE PROVEER.

A rectangular box containing a handwritten signature in cursive script, which appears to read "Indira Granadillo Rosado".

INDIRA GRANADILLO ROSADO

SECRETARIA



## **RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

### **OBJETO DE LA DECISIÓN**

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación propuesto por la apoderada judicial de la parte ejecutante, contra el proveído que, en abril 18 del año 2021, modificó y aprobó la liquidación del crédito presentada por la actora, frente a la obligación incorporada en el pagaré 1748930.

### **ANTECEDENTES**

1.- Señaló la recurrente su desacuerdo con la referida decisión, al cuestionar que el Despacho imputó indebidamente el abono efectuado en octubre 5 de 2021 por valor de \$ 475.000, el que en su sentir debió primero afectar intereses y posteriormente capital. Dicho yerro, a su juicio, conllevó a que se redujera el capital de \$ 66.814.498 a \$ 66.364.567.

### **CONSIDERACIONES**

1. - De acuerdo con lo regulado en el artículo 318 del C.G.P, el recurso de reposición es un medio de impugnación que procede contra todos los autos dictados por el juez, salvo que exista disposición expresa que restrinja dicha revisión, cuyo propósito se encamina a que se revoque, reforme o modifique el proveído que se disponga atacar.

2. En el particular por tratarse de un trámite adelantado por la cuerda del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía, no existe norma que impida el cuestionamiento horizontal del auto que aprueba y modifica la liquidación del crédito y por lo que, al ser susceptible de ser recurrido, existir interés sustancial en el impugnante y proponerse oportunamente, se resolverá de fondo, empero bien pronto se advierte el fracaso del recurso.

3. Revisado con detenimiento el plenario y la solicitud de revocatoria, no le asiste razón al impugnante cuando indica que el Despacho aplicó los abonos en una mayor proporción sobre el capital, cuando lo correcto deviene en imputar los mismos primero a interés y luego, ahí si al concepto principal.

4.- Atendiendo los postulados del artículo 1653 del Código Civil, en caso de deberse capital e intereses, el pago primero se imputará a los intereses y una vez pagados los mismos se continuará con el capital.

Teniendo en cuenta que los abonos no fueron realizados en una misma fecha sino por el contrario en diferentes momentos, a medida que estos se fueran generando debían ser imputados respetando el orden indicado en la norma

citada, es decir primero a los intereses moratorios causados para el momento de su pago y en caso de arrojar un saldo a favor del acreedor, continuar con la imputación al capital.

Lo anterior en aplicación de la metodología en que se basa el sistema de Liquidador de Sentencias<sup>1</sup> que el Consejo Superior de la Judicatura implementó para el uso de todos los despachos judiciales.

Puestas así las cosas, evidente es que no es posible aceptar la liquidación que en un principio presentó la recurrente, por lo que de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., se realizó la respectiva liquidación del crédito frente al pagaré, la cual se encuentra en archivo que antecede, y la cual arroja los siguientes resultados:

Capital	\$ 443.462,00
Capitales Adicionados	\$ 66.371.036,00
Total Capital	\$ 66.814.498,00
Total Interés de plazo	\$ 1.889.303,00
Total Interés Mora	\$ 1.288.613,51
Saldo Cuenta por Cobrar	\$ 2.540.849,00
Capital Cuotas Mora	\$ 230.988,00
Total a pagar	\$ 72.764.251,51
- Abonos	\$ 5.348.000,00
Neto a pagar	\$ 67.416.251,51

De manera que la asignación de los abonos en la fluctuación crediticia se surtió en la siguiente forma: (i) totalizadas las cuotas en mora (vencidas) y el capital acelerado, arrojó un total de \$ 66.814.498; (ii) para el momento de primero abono, esto fue octubre 5 de 2021, se habían causado por concepto de intereses de mora un total de \$ 25.069, luego los \$ 475.000 [pago] cubrió el total de los réditos y el exceso redujo el valor por capital; (iii) por tanto, el estado de la obligación se redujo a \$ 66.364.567, por tanto, al no saldarse el crédito, sobre este nuevo valor comenzó a fluctuar interés de mora.

Ahora bien, de cara al capital insoluto contenido en el numeral 6° del Pagaré, correspondiente a \$ 2.540.849 de la cuenta por cobrar, ha de precisar el Despacho que al ser este un valor fijo, del cual no se generan intereses, no hay lugar a incluirlo en la discriminación de la liquidación, por lo que para tenerlo en cuenta se totalizó al final y ocurre de igual forma con los abonos, se imputaron en la liquidación como se enunció anteriormente mas no se imputaron nuevamente en la totalización final. Se resalta que ello se hace de conformidad con el sistema adoptado por el Consejo como anteriormente se precisó.

5.- En atención a lo expuesto, no se satisfacen los elementos necesarios para acceder el instrumento exceptivo planteado por lo que será denegado el medio impugnativo, refrendado el proveído atacado; no obstante, por haber sido subsidiariamente interpuesta la revisión vertical y ser esta procedente de conformidad con lo reglado en el artículo 446.3 del C.G.P., se concederá el en efecto diferido [art. 323 *ibídem*].

## DECISIÓN

<sup>1</sup> <https://liquidador.ramajudicial.gov.co>

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONFIRMAR** el proveído de abril 18 del año 2021, mediante el que se modificó la liquidación del crédito presentada por la actora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO. CONCEDER** el recurso de apelación ante los Jueces Civiles del Circuito [Reparto], en el efecto diferido. Por Secretaría remítanse las actuaciones electrónicas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8966c1e84bf11a9e03274322f56d98d36fb3232c057b0a1015649606defdc953**

Documento generado en 22/05/2022 05:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

*Consejo Superior de la Judicatura*

*Remisión de Tramites de Juzgados  
al Centro de Servicios Juzgados Civiles, Familia  
y Laboral*

Fecha

Jueves 01 de Julio del año 2022

Tramite a  
Realizar

Jurisdicción de  
Destino:

Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá

Grupo/Clase de  
Proceso:

Ejecutivo

Número de  
Proceso

11001400301420210070800

Secuencia

No. Cuadernos:

Uno

Folios  
Correspondientes 41  
en original:

No. de traslados

NO

**DEMANDANTE PRINCIPAL**

Razón Social (No es necesario diligenciar si se trata de una persona natural)

Nombres y Apellidos del Accionante

Banco Comercial Banco Av Villas

	<b>Tipo de documento</b>	<b>Numero</b>
Datos de Identificación	C.C. O NIT No. 860.035.827-5	
	<b>Departamento</b>	<b>Ciudad</b>
Ciudad de Residencia	Bogotá	

**Dirección de Notificación**

Carrera 13 No. 26 A 47 Piso 1 en Bogotá

<b>Teléfono Fijo y Ciudad</b>	<b>Celular</b>	
No	Correo electrónico: <a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co">notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co</a>	

**APODERADO**

**Nombres y Apellidos del Demandante**

	<b>Departamento</b>	<b>Ciudad</b>
Ciudad de Residencia		

**Dirección de Notificación**

<b>Teléfono Fijo y Ciudad</b>	<b>Celular</b>	<b>Correo Electrónico</b>
Tarjeta Profesional Numero:		

**DEMANDADO PRINCIPAL**

**Razón Social (No es necesario diligenciar si se trata de una persona natural)**

	<b>Nombres y Apellidos del Demandado</b>	
	Jackeline López Cueca	
	<b>Tipo de documento</b>	<b>Numero</b>

Datos de Identificación	C.C. o NIT No: 52.522.816		
	<b>Departamento</b>	<b>Ciudad</b>	
Ciudad de Residencia	Bogotá		
Bogotá		x	
<b>Dirección de Notificación</b>			
Carrera 64 B No. 55 A 75 Sur en Bogotá Calle 63 B No. 23-25 En Bogotá			
<b>Teléfono Fijo y Ciudad</b>	<b>Corre o Electrónico:</b>	<b>Teléfono</b>	
NO	<a href="mailto:jake.lo78@hotmail.com">jake.lo78@hotmail.com</a>		
<b>DOCUMENTOS</b>			
<p>Ingrese el link de Onedrive en el que se encuentran almacenados los documentos del proceso, incluido el auto que ordena el trámite a realizar.</p>			
<p><a href="https://11001400301420210070800">11001400301420210070800</a></p>			

ENVIO PROCESO 14 2021-00708 EN APELACION

Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/07/2022 11:46 AM

Para:

- Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.  
<impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>;
- contacto@epardocoabogados.com <contacto@epardocoabogados.com>

Señores

Oficina Judicial Reparto de Bogotá

Reciban un cordial saludo, por medio del presente correo, envié el proceso 14 2021-00708 en apelación, para que a través de esa oficina judicial sea enviada a los jueces civiles del circuito de Bogotá, se remite lo anterior en el siguiente link para el trámite correspondiente.

[11001400301420210070800](#)

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

*Consejo Superior de la Judicatura*

*Remisión de Tramites de Juzgados  
al Centro de Servicios Juzgados Civiles, Familia  
y Laboral*

<b>Fecha</b>	Jueves 01 de Julio del año 2022		
<b>Tramite a Realizar</b>			
<b>Jurisdicción de Destino:</b>	Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá		
<b>Grupo/Clase de Proceso:</b>	Ejecutivo		
<b>Número de Proceso</b>	11001400301420210070800	<b>Secuencia</b>	
<b>No. Cuadernos:</b>	Uno	<b>Folios Correspondientes en original:</b>	41
<b>No. de traslados</b>	NO		

## DEMANDANTE PRINCIPAL

**Razón Social (No es necesario diligenciar si se trata de una persona natural)**

### Nombres y Apellidos del Accionante

Banco Comercial Banco Av Villas

		Tipo de documento	Numero
Datos de Identificación		C.C. O NIT No. 860.035.827-5	
		Departamento	Ciudad
Ciudad de Residencia		Bogotá	

**Dirección de Notificación**

Carrera 13 No. 26 A 47 Piso 1 en Bogotá

9

**Teléfono Fijo y Ciudad****Celular**

No

Correo electrónico:

[notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co)**APODERADO****Nombres y Apellidos del Demandante**

Ciudad de Residencia

**Departamento****Ciudad****Dirección de Notificación****Teléfono Fijo y Ciudad****Celular****Correo Electrónico**Tarjeta Profesional  
Numero:**DEMANDADO PRINCIPAL****Razón Social (No es necesario diligenciar si se trata de una persona natural)****Nombres y Apellidos del Demandado**

Jackeline López Cueca

**Tipo de documento****Numero**

Datos de

C.C. o NIT No: 52.522.816

Identificación			
	<b>Departamento</b>	<b>Ciudad</b>	
Ciudad de Residencia	Bogotá		
Bogotá		x	
<b>Dirección de Notificación</b>			
Carrera 64 B No. 55 A 75 Sur en Bogotá Calle 63 B No. 23-25 En Bogotá			
<b>Teléfono Fijo y Ciudad</b>	<b>Corre o Electrónico:</b>	<b>Teléfono</b>	
NO	<a href="mailto:jake.lo78@hotmail.com">jake.lo78@hotmail.com</a>		
<b>DOCUMENTOS</b>			
<p>Ingrese el link de Onedrive en el que se encuentran almacenados los documentos del proceso, incluido el auto que ordena el trámite a realizar.</p>			
<input type="checkbox"/> <a href="#">11001400301420210070800</a>			

Cordialmente,

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá  
[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 3418509  
 Carrera 10 # 14-33, piso 7, Bogotá D.C.



Dé click en el siguiente enlace: [Ventanilla Virtual](#)

**Horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 10 a.m.**

(Actualmente y por disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, la atención presencial es excepcional y para ella debe solicitarse una cita. Sin embargo, en razón a que todos nuestros expedientes activos ya están digitalizados, solamente se están dando citas para retirar las demandas físicas, pues no se han hallado razones diferentes para ello).

Las comunicaciones se reciben únicamente a través del correo electrónico.

**AVISO IMPORTANTE:** Las notificaciones electrónicas hacen las veces de notificación personal.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 05/jul./2022

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

**014**

**GRUPO**

**APELACIONES DE AUTOS**

**16833**

SECUENCIA:

16833

FECHA DE REPARTO:

5/07/2022 11:27:48a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO**

**IDENTIFICACION:**

**NOMBRES:**

**APELLIDOS:**

**PARTE:**

2021-00708  
8600358275

RTE JUZGADO 14 CIVIL MPAL  
BANCO AV VILLAS

01  
01

**OBSERVACIONES:**

REPARTOHMM007

FUNCIONARIO DE REPARTO

\_\_\_\_\_  
jcastelg

REPARTOHMM007

φχαστελγ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos  
datos:

Radicado No. 20225731352621

Fecha: 09-08-2022



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

573

Señores

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

[cmpl14br@ccndoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14br@ccndoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No 14-33 Piso 7

Tel. 3418509

Bogotá

**ASUNTO:** DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO No. 0048

**REFERENCIA:** RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20225710058172

**PROCESO EJECUTIVO No.** 11001400301420210070800

**DEMANDANTE:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

**DEMANDADO:** JACKELINE LÓPEZ CUECA

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle, que el pasado veintiséis (26) de julio de 2022, se realizó la diligencia comisionada consistente en el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40012458, ordenada por su Despacho mediante despacho comisorio No. 0048.

En consecuencia, procedo a remitir tramitado, la totalidad del expediente original contentivo de la comisión encomendada mediante el Despacho Comisorio No. 0048, para lo de su competencia.

Cordialmente,

**LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Ana Gabriela Carrasco Delgado – Despachos Comisorios  
Aprobó: Andrés Felipe Gutiérrez González – Asesor Jurídico de Despacho  
Anexos: Expediente DC 0048 en 23 folios y 1 CD

**Alcaldía Local de Bosa**  
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur  
Código Postal: 110731  
Tel. 7750462  
Información Línea 195  
[www.bosa.gov.co](http://www.bosa.gov.co)

GDI - GPD - F062  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



← Responder a todos ∨  Eliminar  Denunciar ∨ ...

## DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO No. 0048

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de daniel.barragan@gobiernobogota.gov.co.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

D **Daniel Santiago Barragan Mancipe** <daniel.barragan@gobiernobogota.g   ...  
Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. Vie 19/08/2022 4:33 PM  
CC: Andrea Trujillo Vasquez <andrea.trujillo@gobiernobogota.gov.co>

**REFERENCIA:** RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20225710058172  
**PROCESO EJECUTIVO No.** 11001400301420210070800  
**DEMANDANTE:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A  
**DEMANDADO:** JACKELINE LÓPEZ CUECA

[DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO NO. 0048](#)

Cordial saludo, por medio del presente se adjunta devolución por cumplimiento del despacho comisorio con referencia en el asunto, de igual manera comparto vínculo con el archivo de la diligencia realizada para su correspondiente trámite.

Cordialmente.

**Daniel Santiago Barragán Mancipe**  
Auxiliar Administrativo  
Grupo de Correspondencia - CDI  
Alcaldía Local de Bosa

***Por favor, confirmar recibido del presente, para dar trámite respectivo a la comunicación.***

---

**Nota.**

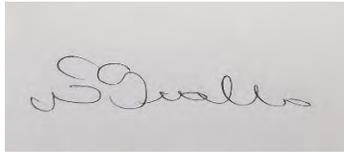
**Para radicación de solicitudes, peticiones, quejas y/o respuestas virtuales al comunicado, está habilitado el correo [cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co) Por este correo no se tramitan o radican solicitudes.**

Por este medio solo se remiten respuestas a sus solicitudes, **NO** estamos autorizados para recibir información adicional a las comunicaciones dadas por los profesionales de las diferentes áreas de la Alcaldía Local de Bosa.

Cualquier inquietud puede contactarnos a través de la página de Secretaria Distrital de gobierno <http://www.gobiernobogota.gov.co/> o de la Alcaldía Local de Bosa [www.bosa.gov.co](http://www.bosa.gov.co)

INGRESA AL DESPACHO HOY 22 DE AGOSTO DE 2022 CON EL ANTERIOR MEMORIAL.

SIRVASE PROVEER.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Indira Granadillo Rosado'.

INDIRA GRANADILLO ROSADO

SECRETARIA

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00708.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 43 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Agregar a los autos el Despacho Comisorio número 0048 de fecha 14 de marzo del año 2022, devuelto debidamente diligenciado por parte de la Alcaldía Local de Bosa de esta ciudad capital, el mismo póngase en conocimiento de los interesados para los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso (derivado No. 42 del expediente digital).-

El secuestre designado en la diligencia practicada el 26 de julio pasado, proceda a rendir cuentas detalladas de su gestión, dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, acorde a lo normado por el artículo 51 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 500 Ibídem.-

Por secretaría comuníquese lo anterior al auxiliar de la justicia mediante telegrama, o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz.-

Procédase de conformidad y déjense las constancias de rigor.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **147**, hoy **30 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303e2d5e41385ae51e26cf5e514f96426025a4d034bed07fb78fd27b6cb6e683**

Documento generado en 29/08/2022 09:26:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## NOTIFICACION AUTO REQUIERE SECUESTRE PROCESO 14 2021-00708

Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/09/2022 1:40 PM

Para: jose luis delgado arenas <jdelgadoarenas42@gmail.com>

Dra

Jose Luis Delgado Arenas

cordial saludo.

El secuestre designado en la diligencia practicada el 26 de julio pasado, proceda a rendir cuentas detalladas de su gestión, dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, acorde a lo normado por el artículo 51 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 500 Ibídem., se remite coóa del auto en mencion para lo de su cargo.

Cordialmente,

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá

[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

3418509

Carrera 10 # 14-33, piso 7, Bogotá D.C.

Ventanilla  
Virtual



Dé click en el siguiente enlace: [Ventanilla Virtual](#)

**Horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm**

**SEÑOR JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE  
AV VILLAS VS. JACKELINE LOPEZ CUECA  
RAD. NO. 11001400301420210070800**

**ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR OFICINA DISTRITAL DE CATASTRO**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, con objeto de dar cumplimiento al auto que ordena seguir adelante la ejecución, solicito se oficie a la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA-CUNDINAMARCA de la ciudad de BOGOTÁ D.C a fin de obtener el certificado catastral del año 2022 del predio cautelado.

Lo anterior en atención a que la Oficina de Catastro se abstiene de expedir el citado certificado a persona diferente del propietario a menos que se trate de orden judicial, la UAECD, indica que se suscribió convenio con la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA-CUNDINAMARCA, para que sea esta entidad la que se encargue de entregar la información física, jurídica y económica de los predios del distrito capital inscritos en la base catastral.

Cordialmente:



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

***C.C. No. 51.775.463 de Bogotá***

***T.P. No. 79.450 del C.S.J.***

31/08/2022

SERGIO ANDRÉS BERNAL RAMÍREZ

**RADICADO 11001400301420210070800 EJECUTIVO**

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mié 31/08/2022 4:50 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,:

Adjunto, remito solicitud.

Teniendo en cuenta que la solicitud versa sobre medida cautelar, conforme consagra la excepción del decreto 806 de 2020, no remito con copia al correo del demandado.

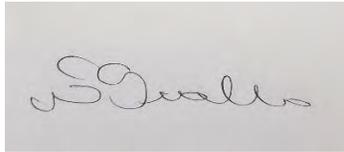
Atentamente

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

INGRESA AL DESPACHO HOY 5 DE OCTUBRE DE 2022 CON EL ANTERIOR MEMORIAL.

SIRVASE PROVEER.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Indira Granadillo Rosado'.

INDIRA GRANADILLO ROSADO

SECRETARIA

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Doce (12) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00708.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 31 de agosto pasado (derivado No. 46 del expediente digital), el Despacho,

### **DISPONE:**

Por secretaría líbrese oficio a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD de esta ciudad, para que dentro del término de la distancia y a costa de la parte demandante se sirva expedir certificado de avalúo catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50 S - 40012458, con vigencia para el año 2022. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de la Resolución No. 0073 de fecha 15 de enero de 2020, proferida por Catastro Distrital.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **179**, hoy **13 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd45948e9ba1daeb65d902fa8b26872013c518f869adc5ea16ac760b0c7642db**

Documento generado en 12/10/2022 03:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.  
[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TELÉFONO 3 41 85 09**

Oficio No. 2311

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2022

Señores  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD  
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110014003014**20210070800** de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. – BANCO AV VILLAS –NIT 860.035.827-5 contra JACKELINE LOPEZ CUECA – C.C. 52.522.816

(Al contestar cite la referencia completa)

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó requerirlo para que a la mayor brevedad posible y a costa de la parte demandante se sirva expedir certificado de avalúo catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50s-40012458, con vigencia para el año 2022.-

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Resolución No 0073 del 15 de enero de 2020, proferida por Catastro Distrital.

Sírvase proceder de conformidad acusando recibido.

Atentamente,

**Firmado Por:**  
**Indira Rosa Granadillo Rosado**  
**Secretario Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5a3ba46fb3e7af2436576269d4121515bb70b13bdebd5165b703b33c9d427d**

Documento generado en 24/10/2022 02:19:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Eliminar Archivar Informar ↩ ↶ ↷ ✉ 🏷️ 🚩 🛠️ 🖨️

## OFICIO 2021-0708



Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogot 😊



Para: Notificaciones Catastro <notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co> Lun 24/10/2022 3:41 PM

 2021-0708OficioRequiereCat... 63 KB

Buenas tardes, se remite el oficio de la referencia para su tramite

Cordialmente,

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá  
[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
3418509  
Carrera 10 # 14-33, piso 7, Bogotá D.C.



Dé click en el siguiente enlace: [Ventanilla Virtual](#)

**Horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm**

↩ Responder    ↷ Reenviar

Eliminar Archivar Informar ↩ ↶ ↷ ✉ 🏷️ 🚩 🛠️ 🖨️

# OFICIO 2021-0708



Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogot

😊 🗣️ 🤝 🏠 📌 ⏪ ⏩ ⋮

Para: Nydia Esperanza Vega López

Lun 24/10/2022 3:51 PM

📎 2021-0708OficioRequiereCat... 63 KB

se remite el oficio de la referencia para su tramite

Cordialmente,

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá  
[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
3418509  
Carrera 10 # 14-33, piso 7, Bogotá D.C.



Dé click en el siguiente enlace: [Ventanilla Virtual](#)

**Horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm**

⏪ Responder ⏩ Reenviar

Señor:  
JUEZ (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C  
E. S. D.

*REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A Vs.  
JACKELINE LOPEZ CUECA  
Rad. No. 11001400301420210070800  
ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR*

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia solicito comedidamente se sirva oficiar a Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD de la ciudad de BOGOTÁ D.C a fin de obtener el certificado catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40012458 objeto de garantía real.

Lo anterior en atención a que la citada Oficina de Catastro se abstiene de expedir el citado certificado a persona diferente del propietario a menos que se trate de orden judicial, en aras de garantizar el derecho del Habeas Data. El concepto jurídico de los "datos personales" está desarrollado en su integridad en la sentencia 729/2002 proferida por la Sala Séptima de revisión de la Corte Constitucional, la Ley 1581 DE 2012, la ley 1712 de 2014 y Resolución 70 de 2011 del IGAC Art. 157.

Téngase en cuenta para tal efecto que la restricción se hizo extensiva mediante lo ordenado en la Resolución No. 2372 de fecha 17 de Diciembre de 2019 igualmente emitida por el Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD Artículo 3, de la cual adjunto para su conocimiento.

Del Señor Juez,



ESMERALDA PARDO CORREDOR  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

## SOLICITUD OFICIAR CATASTRO - RAD. 11001400301420210070800

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Lun 30/01/2023 4:15 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

**JUEZ (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**

**E. S. D.**

**REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A Vs.  
JACKELINE LOPEZ CUECA  
Rad. No. 11001400301420210070800  
ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, allegó solicitud de oficiar a catastro

--



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

CC 51775463 Bogotá

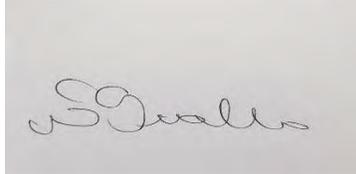
TP 79450 CSJ

Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia

Tels. 7045332 / 3227448062 / 3155896464 / 3183489419

INGRESA AL DESPACHO HOY 31 DE ENERO DE 2023 CON EL ANTERIOR MEMORIAL.

SIRVASE PROVEER.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Indira Granadillo Rosado'.

INDIRA GRANADILLO ROSADO

SECRETARIA

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Catorce (14) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00708.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 30 de enero del año en curso (derivado No. 52 del expediente digital), el Despacho,

**DISPONE:**

Por secretaría líbrese nuevamente oficio a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD de esta ciudad, para que dentro de los diez (10) días siguientes y a costa de la parte demandante se sirva expedir certificado de avalúo catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50 S - 40012458, con vigencia para el año 2023.-

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de la Resolución No. 0073 de fecha 15 de enero de 2020 y artículo 3° de la Resolución No. 2372 del 17 de diciembre del año 2019, proferidas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **025**, hoy **15 de febrero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ed87472857c8734cbfb0061ab81b71bbcf27732649eba39111fd8a615b8e61**

Documento generado en 14/02/2023 11:48:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 .NO. 14 – 33 PISO 7º. BOGOTÁ, D. C.  
[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TELÉFONO 3 41 85 09**

Oficio No. 0430

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Señores  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD  
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110014003014**20210070800** de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. – BANCO AV VILLAS –NIT 860.035.827-5 contra JACKELINE LOPEZ CUECA – C.C. 52.522.816

(Al contestar cite la referencia completa)

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle para que dentro de los diez (10) días siguientes y a costa de la parte demandante se sirva expedir certificado de avalúo catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50 S - 40012458, con vigencia para el año 2023.-

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de la Resolución No. 0073 de fecha 15 de enero de 2020 y artículo 3° de la Resolución No. 2372 del 17 de diciembre del año 2019, proferidas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Sírvase proceder de conformidad acusando recibido.

Atentamente,

**Firmado Por:**  
**Indira Rosa Granadillo Rosado**  
**Secretario Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e2b341f70c8e7a1cdc29633408481772932b6af83da2a4ee1ef3b6b146653e**

Documento generado en 27/02/2023 12:23:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## OFICIO 2021-0708

Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/02/2023 2:08 PM

Para: Notificaciones Catastro <notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co>

 1 archivos adjuntos (124 KB)

2021-0708OficioRequiereCatastro-2.pdf;

Buenas tardes, se remite el oficio de la referencia para su tramite

Cordialmente,

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá

[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

3418509

Carrera 10 # 14-33, piso 7, Bogotá D.C.



Dé click en el siguiente enlace: [Ventanilla Virtual](#)

**Horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm**

## RV: OFICIO 2021-0708

Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/02/2023 2:15 PM

Para: Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (124 KB)

2021-0708OficioRequiereCatastro-2.pdf;

Buenas tardes, se remite el oficio de la referencia para su tramite

---

**De:** Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 28 de febrero de 2023 2:08 p. m.

**Para:** Notificaciones Catastro <notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co>

**Asunto:** OFICIO 2021-0708

Buenas tardes, se remite el oficio de la referencia para su tramite

Cordialmente,

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá

[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

3418509

Carrera 10 # 14-33, piso 7, Bogotá D.C.

Ventanilla  
Virtual



Dé click en el siguiente enlace: [Ventanilla Virtual](#)

**Horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10 N° 14-30 Piso 6°  
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA  
Teléfono 601-3429529  
[j07pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio N° 0672

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Señor (es):

**JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL**

Ciudad

REF: EJECUTIVO N°110014189007-2023-00420-00 de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** NIT N° 860.034.594-1 como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC ADAMANTINE NPL** Nit No 830.053.994-4 contra **JACKELINE LÓPEZ CUECA C.C** N° 52.522.816.

**(Al contestar cite la referencia completa)**

Comunico a usted que mediante auto de fecha marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023) proferido en el trámite de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO** de los **REMANENTES** o **BIENES** que se llegaran a desembargar de la ejecutada **JACKELINE LÓPEZ CUECA**, dentro del proceso bajo radicado No 2021-00708, que se tramita en ese despacho

Se limita la medida en la suma de dieciocho millones de pesos (18'000.000.00 Mcte.)

Sírvase a proceder de conformidad realizando las respectivas retenciones, y haciendo las consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 11001 20 51 107 CÓDIGO DEL DESPACHO 11001 41 89 007**.

Se hace aclaración que este despacho ordenó el embargo por cuanto mediante Acuerdos N° **PSAA15-10402**, **PSAA15-104012** y **PCSJA18-11068** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se crearon los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y en virtud de los mismos, se avocó el conocimiento de las diligencias referenciadas.

Atentamente,

  
NÉSTOR EDUARDO NIETO PULIDO  
SECRETARIO

## REMISIÓN DE OFICIOS PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE

Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 9/05/2023 3:42 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (44 KB)

002OficioRemanente202300420.pdf;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS**  
**Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 N° 14-30 Piso 6°**  
**EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA**  
**Teléfono 3429529**  
**j07pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

### **REF: REMISIÓN DE OFICIOS PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**

Con el presente le remito oficio en archivo anexo, lo anterior para que proceda a tramitarlo.

Al igual es menester recordar el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, el cual indica:

*"Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial"*

En ese orden, como el oficio proviene del correo electrónico de esta sede judicial, no puede negarse a su trámite.

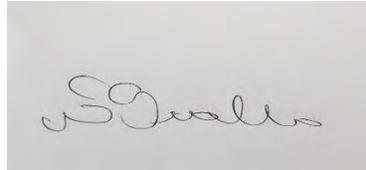
Néstor Eduardo Nieto Pulido

Secretario Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AL DESPACHO HOY 11 DE MAYO DE 2023 INFORMANDO  
QUE SE ALLEGÓ EL ANTERIOR MEMORIAL.

SIRVASE PROVEER.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Indira Granadillo Rosado'.

INDIRA GRANADILLO ROSADO

SECRETARIA

**RE: PROCESO 11001400301420210070800**

Juzgado 14 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/05/2023 10:02 AM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (353 KB)

04AUTO REVOCA.pdf;

 [11001400301420210070801 \(APELACIÓN AUTO\)](#)

Buen día.

Por medio del presente, se devuelve expediente referenciado para continuar con el trámite pertinente.

Cordialmente,

**CARLOS DAVID PÁEZ GÓMEZ**

Escribiente

Juzgado 14 Civil Circuito Bogotá

---

**De:** Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 10 de mayo de 2023 4:34 p. m.

**Para:** Juzgado 14 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PROCESO 11001400301420210070800

Señores

Juzgado 14 Civil del Circuito

De la manera mas taneta se solicita por este medio se sirvan devolver el proceso de la referencia el cual se encuentra en esa sede judicial tramitando recurso de apelacion, el cual ya fue resuelto por dicho juzgado

Cordialmente,

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá

[cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

3418509

Carrera 10 # 14-33, piso 7, Bogotá D.C.

# Ventanilla Virtual



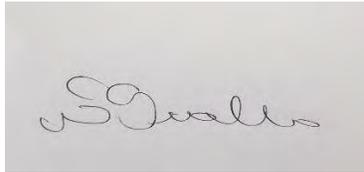
Dé click en el siguiente enlace: [Ventanilla Virtual](#)

**Horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INGRESA AL DESPACHO HOY 11 DE MAYO DE 2023 CON  
EL ANTERIOR PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERIOR.  
(RESUELVE APELACIÓN).

SIRVASE PROVEER.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Indira Granadillo Rosado'.

INDIRA GRANADILLO ROSADO  
SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

**OBJETO DE LA DECISIÓN**

1.- En atención a las directrices indicadas por el superior funcional en relación con la liquidación al crédito, se dispuso a realizarla nuevamente, encontrando viabilidad aritmética y financiera en la misma, por tanto:

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** [Juzgado Catorce Civil del Circuito de Bogotá], quien mediante providencia calendada 7 de febrero del año 2023, resolvió **REVOCAR** el proveído objeto de apelación calendado 18 de abril del año 2022, mediante el cual se confirmó la modificación a la liquidación del crédito presentada por la parte activa [carpeta de segunda instancia - derivado 002 del expediente electrónico].

**SEGUNDO:** De cara a que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra ajustada a derecho y como la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado [que en su oportunidad se confirió], el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** por la suma de \$ 68.863.060,48, con corte al 18 de marzo del año 2023, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446.3 del C.G.P. [derivado 024 del expediente electrónico].

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
**Juez**

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3df9225fd03ebad2c6fcd0696fcd53a9cee1c05f5e9b856b694cdc0db751b6b**

Documento generado en 19/05/2023 04:05:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** SE DEJA CONSTANCIA QUE EN  
EL PRESENTE PROCESO NO HAY TÍTULOS PARA CONVERTIR.



INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO  
SECRETARIA



# Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

## Nombre Transacción

**Tipo Transacción:** TRASLADAR PROCESO JUDICIAL  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 411653708.  
**Fecha y Hora Transacción:** 28/03/2023 08:43:23 A.M.  
**Dirección IP:** 190.217.24.4

## Datos del Proceso

**Numero Proceso:** 11001400301420210070800

## Datos del Demandante

**Identificación del Demandante:** NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8300658275  
**Nombres del Demandante:** BANCO COMERCIAL AV VILLA S.A.

## Datos del Demandado

**Identificación del Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA 52522816  
**Nombres del Demandado:** JACKELINE LOPEZ CUECA

## Dependencia a la que Traslada

**Tipo Dependencia:** DESPACHO JUDICIAL  
**Municipio:** BOGOTÁ (BOGOTÁ)  
**Dependencia:** 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



LISTA DE CHEQUEO REPARTO DIGITAL

JUZGADO QUE ENTREGA	JUZGADO 14 CIVL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
---------------------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------------------

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	1	4	2	0	2	1	0	0	7	0	8	0	0
-------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO	JACQUELINE LOPEZ

TÍTULO VALOR BASE DE LA EJECUCIÓN

CLASE	NUMERO DEL TITULO VALOR	TOTAL TITULOS
PAGARE <input checked="" type="checkbox"/>	1748930	1
LETRA <input type="checkbox"/>		
ESCRITURA <input type="checkbox"/>		
FACTURAS <input type="checkbox"/>		
OTROS		

CUANTIAS	MINIMA <input type="checkbox"/>	MENOR <input checked="" type="checkbox"/>
----------	---------------------------------	---

CUMPLIMIENTO REQUISITOS (Acuerdo PSAA13-9984 - PCSJA17-10678 y PCSJA18-11032, ultimo acuerdo)

REQUISITOS	SI	NO	ORDEN DOCUMENT O FINAL	PAGINA FINAL
¿Ha tenido actividad en los últimos 6 meses?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	390	390
¿Tiene Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	314	316
¿Tiene la liquidación de costas esta en firme?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	340	341
¿Cuenta con la copia de la comunicación dirigida a la persona natural o jurídica (pagador) y entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
¿Tiene los depósitos convertidos por el portal Web del Banco Agrario, en caso de no tener, tiene la constancia de No título?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	391	391
¿Tiene traslado de proceso portal web del Banco Agrario?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	392	392

CUMPLIMIENTO REQUISITOS PROTOCOLO PARA LA GESTION DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS, DIGITALIZACION Y CONFORMACION DEL EXPEDIENTE ACUERDO PCSJA20-11567 DE 2020 Y CIRCULAR 2027

REQUISITOS									
¿La carpeta Electrónica del proceso judicial se identifica correctamente con el código único de identificación (C.U.I) compuesto por los 23 dígitos?								SI	NO
								<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Favor diligenciar la siguiente información teniendo en cuenta el índice electrónico									
Carpeta 01PrimerInstancia (Cuadernos)	ORDEN DOCUMENTO FINAL	PAGINA FINAL	Carpeta 01PrimerInstancia (Cuadernos)	ORDEN DOCUMENTO FINAL	PAGINA FINAL	Carpeta 01PrimerInstancia (Cuadernos)	ORDEN DOCUMENTO FINAL	PAGINA FINAL	
Co1Principal	1	392	Co5			Co9			
Co2SegundaInst	1	5	Co6			Co10			
Co3			Co7			Co11			
Co4			Co8			Co12			
TOTAL CARPETAS (o1PrimerInstancia)									1

OBSERVACIONES ADICIONALES:

DILIGENCIADO POR EL FUNCIONARIO DEL JUZGADO REMITENTE

Nombre del Funcionario/Servidor:	INDIRA GRANADILLO ROSADO	FIRMA:	
Cargo:	SECRETARIA		

